TOMO 115 — Montevideo, Viernes 13 de Abril de 1934 — Núm. 8292

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se fija el presupuesto del Municipio de Treinta y Tres

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en el ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para la Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos, que regirá durante el año 1934:

PLANILLA N.o 1

Junta Deliberante

1 Secretario	$ 1.560.00		
1 Prosecretario (en comisión en la Intendencia)	" 1.020.00		
1 Portero	" 660.00	$ 3.240.00	
Gastos:			
De oficina		$ 200.00	$ 3.440.00

PLANILLA N.o 2

Intendencia Municipal

1 Intendente	$ 3.000.00	
1 Secretario	" 1.560.00	
1 Contador	" 1.560.00	
1 Tesorero	" 1.560.00	
1 Prosecretario (se transforma al vacar en un Tenedor de Libros con $ 960.00)	" 1.020.00	
2 Auxiliares a $ 900.00 cada uno	" 1.800.00	
1 Bibliotecario, Encargado Registro de Estado Civil	" 900.00	
1 Portero	" 660.00	$ 12.060.00

PLANILLA N.o 3

Inspección Técnica

1 Ingeniero	$ 3.360.00	
1 Ayudante	" 1.080.00	
1 Dibujante	" 1.080.00	$ 5.520.00

A LOS QUE ENCUADERNAN COLECCIONES.—Se están preparando los índices del 1.er trimestre, cuya aparición se indicará en breve

PLANILLA N.o 4

Corralón Municipal

1 Capataz	$ 900.00		
5 Peones a $ 600.00 cada uno	" 3.000.00		
1 Capataz herrero-carpintero	" 840.00		
1 Ayudante	" 720.00	$	5.460.00

PLANILLA N.o 5

Salubridad y Limpieza

1 Inspector	$ 960.00	$	960.00

PLANILLA N.o 6

Cementerios

1 Capataz	$ 720.00		
2 Peones a $ 600.00 cada uno	" 1.200.00	$	1.920.00

PLANILLA N.o 7

Plazas, Arbolado y Ejido

1 Capataz	$ 840.00		
1 Encargado del Ejido	" 600.00		
1 Jardinero	" 660.00		
2 Peones a $ 600.00 cada uno	" 1.200.00	$	3.300.00

PLANILLA N.o 8

Vialidad Urbana y Rural

2 Capataces a $ 660.00 cada uno	$ 1.320.00		
15 Peones a $ 600.00 cada uno	" 9.000.00		
1 Chauffeur	" 780.00		
2 Conductores camiones y carros a $ 780 cada uno	" 1.560.00	$	12.660.00

PLANILLA N.o 9

Abasto

1 Administrador	$ 960.00		
1 Capataz	" 660.00		
1 Peón	" 600.00	$	2.220.00

PLANILLA N.o 10

Recaudación de impuestos

1 Inspector	$ 1.020.00	$	1.020.00

PLANILLA N.o 11

Gastos

De representación y locomoción del Intendente	$ 600.00		
De oficina	" 800.00		
Vigilancia y conservación del reloj	" 72.00		
Manutención de bestias	" 700.00		
De Cementerio	" 700.00		
De plazas y arbolado	" 200.00		
Vialidad urbana	" 1.000.00		
Vialidad rural	" 1.500.00		
De autos y camiones	" 400.00		
De Abasto	" 200.00		
De recaudación e impresiones	" 300.00		
Alquiler de casa e inspección veterinaria	" 240.00		
Alquiler de Casa J. Batlle y Ordóñez	" 96.00		
Alquiler de casa Inspección Pesas y Medidas	" 144.00		
Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o|o sobre sueldos)	" 4.593.60		
Extraordinarios generales	" 2.000.00		
Salubridad y limpieza	" 200.00		
Chapas para rodados	" 500.00		
Quebrantos de caja	" 60.00		
Asignación para Banda de Música	" 600.00		
Asignación Biblioteca Popular	" 240.00		
Amortización e intereses préstamo bancario	" 19.290.00		
Alumbrado público	" 10.500.00	$	44.935.60

PLANILLA N.o 12

Comisión Auxiliar de Olimar

Sueldos:			
1 Secretario - Tesorero, Inspector de Impuestos y Salubridad	$ 840.00		
2 Peones a $ 600 cada uno	" 1.200.00	$ 2.040.00	
Gastos:			
Alumbrado público	$ 2.580.00		
Vialidad urbana y rural	" 500.00		
Alquiler de casa	" 180.00		
De oficina y eventuales	" 80.00	$ 3.340.00	$ 5.380.00

PLANILLA N.o 13

Comisión Auxiliar de Vergara

Sueldos:			
1 Secretario - Tesorero, Inspector de Impuestos y Salubridad.	$ 840.00		
2 Peones a $ 600.00 cada uno	" 1.200.00	$ 2.040.00	
Gastos:			
Alumbrado público	$ 2.580.00		
Vialidad urbana y rural	" 500.00		
Alquiler de casa	" 180.00		
De oficina y extraordinarios	" 80.00	$ 3.340.00	$ 5.380.00

PLANILLA N.o 14

Comisión Auxiliar de Cerro Chato

Sueldos:			
1 Secretario - Tesorero, Inspector de Impuestos y Salubridad.	$ 840.00		
2 Peones a $ 600.00 cada uno	" 1.200.00	$ 2.040.00	
Gastos:			
Alumbrado público	$ 700.00		
Alquiler de casa	" 180.00		
Vialidad urbana y rural	" 400.00		
De oficina y extraordinarios	" 80.00	$ 1.360.00	$ 3.400.00
Total de sueldos y gastos			$ 107.655.60

Art. 2.o Los gastos a que se refiere el artículo anterior, serán atendidos con los siguientes recursos:

Contribución inmobiliaria	$	49.826.07
Impuesto General Municipal	"	14.500.00
Ingresos eventuales	"	1.450.00
Testimonios del Registro del Estado Civil	"	350.00
Impuesto bebidas alcohólicas	"	4.500.00
Impuesto general de abasto	"	6.500.00
Ingresos Matadero Municipal	"	3.100.00
Guías de ganados y mercaderías	"	1.350.00
Empadronamiento y transferencia de vehículos	"	900.00
Permisos: edificar, cercar, cazar y rifas	"	450.00
Certificados	"	150.00
Cementerio	"	1.950.00
Tornaguías	"	450.00
Chapas y número para rodados	"	700.00
Patentes de rodados	"	19.500.00
Exámenes de autos y chauffeurs	"	150.00
Certificados rurales	"	240.00
Matadero Municipal, 25 o|o Insp. Veterinaria	"	350.00
Verificación de Pesas y Medidas	"	800.00
Reintegros por adelantos de sueldos	"	1.220.52
Matrículas de rodados	"	400.00
Chapas indicadoras	"	500.00
Estampillas Municipales	"	200.00
Total de recursos	$	109.536.59

Art. 3.o Todas las partidas de gastos deberán ser documentadas, especificándose el detalle de las inversiones. Se exceptúa de esta disposición la partida asignada para gastos de representación y locomoción del Intendente.

Art. 4.o Las erogaciones que se imputen a los rubros "Vialidad Urbana", "Vialidad Rural" y otros similares, deberán ser previamente intervenidas por la Oficina Técnica y por la Contaduría, sin cuyo requisito, ésta se abstendrá de liquidarlas.

Art. 5.o La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivo ningún pago sin la previa intervención de la Contaduría, la que deberá indicar el rubro a que se afecte la respectiva erogación.

El Contador deberá observar ante la Intendencia toda orden de pago en contravención con la presente ley. Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma, dejando en ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día, de los hechos producidos, al Ministerio del Interior.

Art. 6.o Los cargos que queden vacantes, no se proveerán sin la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza, de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Art. 8.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto, tendrán carácter de amovibles por el término de noventa días a contar desde el de la promulgación de la presente ley.

Si durante dicho plazo no se hiciera observación alguna respecto a sus aptitudes, honestidad y contracción al trabajo, quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles.

Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos, justificados, serán declarados cesantes.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 20 de Marzo de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 5 de 1934.—Número 2199|33.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — F. GHIGLIANI.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto. Se dispone un cierre de establecimientos particulares para facilitar la concurrencia a los próximos comicios.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Abril 7 de 1934.—Número 819|934.

Siendo intención decidida del Poder Ejecutivo rodear de las más amplias garantías el ejercicio de sus derechos cívicos a los ciudadanos, de acuerdo con su libérrima voluntad, poniéndolos a cubierto de toda tentativa de coacción, directa o indirecta, sea de las autoridades, sea asimismo de parte de los particulares, y habiéndose adoptado ya severas medidas para evitar lo primero y siendo necesario prevenir oportunamente lo segundo,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° El día 19 de Abril próximo será obligatorio el cierre de todos los establecimientos de la industria y el comercio, comprendidos los rurales, con la única excepción de los que expendan artículos de alimentación y medicamentos.

Art. 2.° La excepción contenida en el artículo anterior es sin perjuicio de que los dueños o encargados de los respectivos comercios den libertad a sus empleados para que puedan ejercitar sus derechos cívicos.

Art. 3.° En ese mismo día no se permitirá la entrada de ganado a cuyo efecto permanecerá cerrada la Tablada.

Art. 4.° A los que infrinjan estas disposiciones se les aplicará con todo rigor las sanciones determinadas por las leyes vigentes sobre coacción electoral.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — **TERRA.—F. GHIGLIANI. —**CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución. Se hacen promociones en la Secretaría y en la Sección Control del Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 7 de 1934.

Vacante el cargo de Oficial de Sección en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, por haber pasado el señor Pablo Canessa Prando, que lo desempeñaba, a ocupar otro cargo en la Administración Pública;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Promover, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el puesto de Oficial de Sección en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, al actual Oficial de Secretaría de 1.ª clase don Luis Schinca, para reemplazar a éste al Oficial de Secretaría de 2.ª clase don Alberto Pérez, para subrogar a éste al Auxiliar de la Sección Control de la misma Secretaría don Alejandro Bresque López y para reemplazar al señor Bresque López, nómbrase, siempre en las condiciones del ya citado decreto, Auxiliar de la Sección Control, al señor Arístides Edmundo Fernández.

Comuníquese. — **TERRA.** — ANICETO PATRON.

4

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira a Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 2 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineado en el plano acompañado a la sucesión de Juan Peré;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección, del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinàrias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado; perteneciente a la sucesión de don Juan Peré, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 0h.0120m2.00. y cuyos límites son los siguientes: siendo de forma triangular, linda, por el Norte, una línea recta de 21m.80 con la misma sucesión de Juan Peré; por el Sureste, una línea recta de 15m.60 de frente a una calle y por el Suroeste, una línea recta de 15m.50 que separa de un terreno de la sucesión de don Miguel Giorello.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — **TERRA.** — A. PATRON.

5

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 2 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Plácido Banchero;

Vista la tasación practicada por la mencionada Direcdispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acimpañado, perteneciente a don Plácido Banchero, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colónia, con una superficiete de 0H.2790m2.00y y cuyos límites son los siguientes: por el Norte linda con el camino ción, del terreno de que se trata, y de conformidad con lo vecinal de Nueva Palmira a Carmelo; por el Este, línea recta de 3m.80 sobre el camino vecinal; por el Sur, una línea recta de 605m.00 que divide más campo del propio señor don Plácido Banchero y por el Oeste una línea recta de 4m.90 que lo separa de doña María J. de Urrutia.

Comhníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — **TERRA.** — A. PATRON.

6

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 2 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de Juan Etcheverry;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección, del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Juan Etcheverry, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 0H.1934m2., descompuesta en dos fracciones, delineadas en la siguiente forma:

Fracción número 4: Por el Noreste, una línea recta de 65m.60 de frente a la prolongación de la calle Del Plata, hoy Jacinto Laguna, de la villa de Nueva Palmira; por el Sur, una línea recta de 60.30 con más terreno de la propia sucesión de don Juan Etcheverry; por el Suroeste, otra línea recta de 23m.70 con terreno de la sucesión de don

Manuel Giorello, y por el Noroeste, otra línea recta de 42m.95 de frente a una calle.
Fracción número 5: es de forma triangular y linda por el Noroeste con una calle de 7m.60; por el Este, línea recta de 6m.50, con doña Josefa B. de Durand, y por el Sur, una línea recta de 4m80 con más terreno de la misma sucesión Etcheverry.
Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — A. PATRON.

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 2 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Josefa Bertone de Durand;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección, del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Josefa Bertone de Durand, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 0H.1180m2., y cuyos límites son los siguientes: Tiene forma triangular y linda: por el Nordeste, con doña Petrona B. de Colombato, línea recta por medio de 122m.40; por el Sur, con la propia señora Josefa Bertone de Durand, línea recta por medio de 124m.50; y por el Oeste, otra línea recta de 19m.30, que separa de una calle y de un terreno de la sucesión de don Juan Etcheverry.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada, para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — A. PATRON.

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 2 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Jorge Sartori;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección, del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Jorge Sartori, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficiete de 0H.3950m2.00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, linda con el camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo; por el Este y Oeste, dos líneas rectas de 4m.30 y 3m.65, respectivamente, de frente a caminos vecinales, y por el Sur, otra línea recta de 800m.20 que divide del resto del campo del propio don Jorge Sartori.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada, para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — A. PATRON.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 2 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona es necesario expropiar la fracción de tererno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de Manuel Giorello;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección, del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Manuel Giorello, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie total de 670m2.00 y cuyos límites son los siguientes:
Fracción número 1: Por el Norte y Nordeste, dos líneas rectas de 7m.20 y 15m.50, respectivamente, que separan más terreno de la propia sucesión de don Manuel Giorello y de la sucesión de don Juan Peré, por el Sureste, una línea recta de 34m.50 de frente a una calle, y por el Oeste, linda con la calle del Medio.
Fracción número 2: Es de forma triangular y linda por el Noroeste, una línea recta de 24m.20 de frente a una calle; por el Noreste, una línea recta de 23m.70, que separa de la sucesión de don Juan Etcheverry, y por el Sur, una línea recta de 33m.80 que separa de más terreno de la propia sucesión de don Manuel Giorello.
Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección, para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — A. PATRON.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

10

Decreto. Se reglamentan disposiciones de la ley 9196 en lo relacionado con el Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Abril 2 de 1934.

Siendo conveniente reglamentar las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, artículo 17 y siguientes de la ley número 9196 sobre "Reajuste y Extensión del Sistema Jubilatorio a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos",
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

CAPITULO I

Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo

Artículo 1.° De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la ley número 9196 de 11 de Enero de 1934, instituyese como organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el "Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo".
Art. 2.° El "Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo" tendrá los cometidos siguientes:

A) Coordinar la oferta y la demanda de trabajo.
B) Restituir a la actividad a los empleados y obreros en desocupación forzosa.
C) Cooperar en la formación de estadísticas sobre desocupación y en las investigaciones, encuestras, monografías, etc., concernientes a los problemas de economía industrial relacionados con la mano de obra.
D) Cooperar en la aplicación de las leyes y reglamentos sobre el trabajo, jubilaciones y demás problemas de la Previsión Social.

Art. 3.° La organización de la referencia comprenderá:

1.° El *"Registro Nacional de Colocaciones", con sede en* Montevideo, que ejercerá la dirección general del sistema.

2.° Las "Bolsas Departamentales del Trabajo" que funcionarán en cada capital de Departamento.
3.° Las "Bolsas Auxiliares de Trabajo" que se establecerán en las localidades de reconocida importancia industrial para cooperar con las Bolsas Departamentales.
4.° Las "Oficinas Auxiliares de Colocaciones" que se abrirán en las localidades de menor importancia donde existan Subagencias de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para recoger las ofertas y pedidos de trabajo y distribuirlos por cuenta de las Bolsas.
5.° Las "Bolsas Gremiales" dependientes de los sindicatos, uniones o federaciones profesionales con personería jurídica, que serán admitidas a formar parte del sistema toda vez que ajusten el funcionamiento de sus servicios a las disposiciones contenidas en la ley y el presente decreto reglamentario.
6.° Los "Registros Especiales de Gremios", como los de la estiba portuaria, creados por disposiciones anteriores a este decreto, y los del mismo género que se creen en lo sucesivo para proteger a los obreros, por medio de registros cerrados, contra la "desocupación parcial". Estos Registros se regirán por sus disposiciones propias; pero las facultades que los decretos respectivos atribuyen al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados serán ejercidos en el futuro por el "Registro Nacional de Colocaciones".

Art. 4.° Funcionarán Bolsas Auxiliares en las localidades siguientes:
Colonia: Carmelo, Rosario.
Canelones: Pando, Santa Lucía, Las Piedras, San Ramón.
Florida: Casupá.
Lavalleja: José Batlle y Ordóñez.
Maldonado: Aiguá, San Carlos, Pan de Azúcar.
Rocha: Lascano.
Tacuarembó: Santa Isabel.
Soriano: Dolores.
Art. 5.° Las operaciones de las Bolsas Auxiliares y Gremiales, serán coordinadas por la Bolsa Departamental, y las de éstas, por el Registro Nacional de Colocaciones.

CAPITULO II

Distribución del trabajo

Artículo 6.° Todo patrón o contratista de cualquier trabajo correspondiente a los gremios comprendidos en las leyes de Jubilaciones de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, debe denunciar sus necesidades de personal (empleados y obreros) a las Bolsas de Trabajo.
Art. 7.° La comunicación de que habla el artículo anterior se hará con formularios especiales que expedirá el Registro Nacional y contendrán las siguientes menciones:

A) Número de orden de la empresa.
B) Razón social, domicilio.
C) Oficios del personal que se necesita.
D) Salario o sueldo ofrecido.
E) Condiciones especiales que debe reunir el personal pedido.
F) Firma social de la empresa y fecha.

Art. 8.° Las denuncias sobre necesidades de personal deben hacerse al organismo territorial o gremial que corresponda a la sede o al ramo del establecimiento de entre los indicados en el artículo 3.°, incisos 2.° a 5.° inclusive.
La comunicación de la referencia debe ser expedida dentro de las 24 horas de producida la vacante, pudiendo formulársela por carta a la que se acompañe el formulario indicado en el artículo precedente.
Art. 9.° De acuerdo con el artículo 19, apartado final, de la ley que se reglamenta, la obligación de denunciar a las Bolsas las vacantes que se produzcan no comprende al personal técnico, de confianza o de funciones directivas.
El Registro Nacional de Colocaciones, en instrucciones especiales que redactará y publicará al efecto, determinará para cada gremio las categorías que deben entenderse exceptuadas.
Art. 10. El Estado, los Municipios, los Servicios Descentralizados y los contratistas de obras de todo género que se realicen para cualquiera de esas autoridades u organismos deben solicitar a las Bolsas de Trabajo el personal obrero de que tengan necesidad.
Dicho personal será admitido al trabajo toda vez que lo suministren las Bolsas dentro de los plazos que establezca el Registro Nacional de Colocaciones.
En ningún caso, estos plazos podrán exceder de 10 días en el Departamento de la Capital y de 15 días en los del interior.

Art. 11. En los casos a que se refieren los dos artículos anteriores, podrán aducirse justas causas de rechazo, contra el personal ofrecido y proveerse las vacantes en forma transitoria con otros obreros que suministren las Bolsas hasta que la respectiva Comisión de Contralor se pronuncie.
Son justas causas de rechazo:

A) La ineptitud física o profesional del obrero para la tarea ofrecida.
B) La embriaguez habitual.
C) El despido anterior por actos de indisciplina, producción insufiente, inasistencias injustificadas, deterioro intencional de los útiles o materiales de trabajo.

Si el fallo de la Comisión de Contralor es favorable al obrero, la vacante se llenará con éste, recuperando el inscripto que la ocupara transitoriamente su orden de preferencia en el registro para un nuevo llamado.
Si mientras se sustancia el rechazo el obrero obtuviera otra ocupación, la vacante se considerará definitivamente llenada.
Art. 12. Todo solicitante de pasividad de edad inferior a 50 años, debe acompañar a su solicitud un certificado expedido por la Bolsa de Trabajo correspondiente al lugar de su domicilio, donde se haga constar su inscripción en el registro con ánimo de obtener empleo.
Las Bolsas Gremiales podrán expedir los certificados de la referencia.
Art. 13. Los inscriptos deberán aceptar el trabajo que le ofrencan las Bolsas, siempre que no medien a su favor "justas causas de rechazo".
Son justas causas para rechazar el trabajo:

A) Cuando el empleo o trabajo ofrecido no esté de acuerdo con las aptitudes físicas o profesionales del inscripto.
B) Cuando la ocupación que se ofrezca pueda significar o traer aparejada una pérdida evidente de las aptitudes profesionales tratándose de personal especializado.
C) Cuando la remuneración ofrecida sea inferior a la corriente en el gremio según las tablas de salarios y sueldos que formarán las Bolsas, bajo la dirección y contralor del Registro Nacional, con las informaciones que obtengan al expresado efecto de las empresas y asociaciones profesionales con personería jurídica.
D) Cuando el trabajo ofrecido obligue al inscripto a radicarse fuera del lugar en que se domicilie con su familia, siempre que ésta viva a su cargo y el interesado así lo pruebe ante la Bolsa respectiva mediante certificado expedido por las comisarías policiales o Jueces de sección o de distrito comprendidos en la jurisdicción de la Bolsa.
E) Otras razones de carácter personal que la Comisión de Contralor estime atendibles.

Art. 14. El rechazo de trabajo, para ser admitido, debe ser comunicado por el inscripto dentro de las 48 horas siguientes a la notificación, personalmente en las localidades donde funcione una Bolsa o Subagencia de la Caja o por carta firmada por el interesado o por otra persona a su ruego, en los demás casos.
El inscripto dejará constancia de la justa causa que invoque para que la Comisión de Contralor la acepte o desestime sin ulterior recurso.
Art. 15. Si el rechazo fuere aceptado, el trabajo se tendrá por no ofrecido y el inscripto recuperará su orden de turno preferencial para la provisión de nuevas vacantes.
En caso contrario la Bolsa comunicará al Registro Nacional dentro de las 24 horas siguientes y éste a la Caja, la negativa injustificada del afiliado a los efectos establecidos en el artículo 34 de la ley que se reglamenta.
Art. 16. El trabajo será distribuído de acuerdo con estas reglas:

A) Las operaciones serán gratuitas.
B) No se realizarán con establecimientos que se hallen en estado de huelga.
C) Se ajustarán al orden riguroso de inscripción sin otras preferencias que las siguientes:

1.°—Cece o inminencia de cese en el goce del subsidio de pago

Una constancia de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos o el Agente o Subagente Departamentas, según los casos, en la que establezca la fecha de iniciación y de término del subsidio.

2.°—Domicilio en el Departamento

Un certificado expedido por los Jueces seccionales o distritales o por las comisarías seccionales del Departamento.

3.°—Ciudadanía natural o legal

La certificación de que el interesado se halla inscripto en el Registro Cívico Nacional; ciudadanos legales casados con uruguayas: la libreta de organización familiar o certificados de la Dirección del Registro Civil o del Juzgado de Paz que autorizó el matrimonio; ciudadanos legales padres de hijos nacidos en el país: la libreta de organización familiar o certificados de la Dirección del Registro Civil o del Juzgado de Paz donde fué anotado el nacimiento.

Art. 17. Las disposiciones contenidas en los artículos anteriores rigen también para las Bolsas Gremiales afiliadas y su violación o inobservancia dará motivo a que el organismo infractor u omiso sea suspendido o desafiliado del sistema si así lo resuelve el Poder Ejecutivo previo dictamen del Registro Nacional de Colocaciones.

Toda justa causa de rechazo que los inscriptos en las Bolsas Gremiales opongan al trabajo que éstas le ofrezcan será apreciada por la Comisión de Contralor de la Bolsa Departamental o Auxiliar de la región, a cuyo fallo estará.

CAPITULO III

Funcionamiento de las Bolsas

Artículo 18. Las Bolsas Departamentales aplicarán en sus respectivas jurisdicciones territoriales y en la forma que determinan los artículos siguientes, las disposiciones sobre distribución del trabajo que contiene el capítulo IV de la ley de 11 de Enero de 1934 y el presente decreto reglamentario.

Art. 19. Cuando en un Departamento funcionen una o más Bolsas Auxiliares, el Registro Nacional de Colocaciones determinaré la jurisdicción correspondiente a cada una de estas Bolsas.

Dentro de esos límites la Bolsa Auxiliar procederá como "Bolsa Departamental" en la distribución del trabajo, informando a este último organismo sobre el resultado de las actividades que realice.

Art. 20. Las Bolsas Gremiales procederán en la misma forma indicada en el artículo anterior para la distribución entre sus afiliados del trabajo que le soliciten las empresas.

Art. 21. Las Bolsas Departamentales y Auxiliares de Trabajo abrirán y llevarán los siguientes registros:

A) De "Oferta de Trabajo" que comprenderá todas las inscripciones correspondientes a personas que ofrezcan su trabajo.
B) De "Demanda de Trabajo de Empresas Privadas" que comprenderá las solicitudes de personal que formulen las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
C) De "Demanda de Trabajo del Estado, Municipios, Servicios Descentralizados y obras públicas".

Art. 22. Las Bolsas Gremiales abrirán y llevarán los registros de Oferta y Demanda de Trabajo, en los que se anotarán los ofrecimientos y solicitudes correspondientes a los asociados y a los patrones o empresas que mantengan relaciones con los expresados organismos.

Art. 23. Los registros mencionados en los artículos precedentes se ajustarán a los modelos que establezca el Registro Nacional, y serán rubricados por éste o por el Jefe de la Bolsa Departamental respectiva.

El Registro Nacional redactará y publicará las instrucciones que considere oportunas para que los expresados registros, se lleven en forma regular y ordenada y con las menores molestias para las empresas y solicitantes de trabajo, debiendo utilizarse a estos efectos las Oficinas Auxiliares que se instalen en las Subagencias de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 24. Los pedidos de personal obrero para las dependencias del Estado, Municipios, Servicios Descentralizados y obras Públicas se entenderán con las Bolsas Departamentales, las que proveerán a su suministro con el concurso de las Bolsas Auxiliares y Gremiales, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Registro Nacional.

Art. 25. Las Bolsas de Trabajo organizarán, además, registros especiales para que los patrones, empresas y obreros no incluídos en la ley que se reglamenta, puedan utilizar sus servicios.

Art. 26. De toda inscripción en el "Registro de la Oferta de Trabajo" se dejará constancia en acta especial, que será firmada por el postulante u otra persona a su ruego, previa lectura que le hará el funcionario de la Bolsa.

Dicho documento llevará, también, la impresión digital del interesado, a quien se le entregará un tarjeta que acredite la fecha de inscripción, número de orden, nombre y apellido, oficio y categoría declarados.

Art. 27. Toda oferta o demanda de trabajo que las Bolsas Auxiliares o Gremiales no pudieran llenar en las empresas o con los desocupados inscriptos en los registros de su jurisdicción será comunicada de inmediato a la Bolsa Departamental y por ésta al Registro Nacional si tampoco pudiera satisfacer la solicitud en el Departamento.

El Registro Nacional hará circular entre los demás organismos del sistema las solicitudes no llenadas que se le comuniquen.

Art. 28. Para el contralor de lo dispuesto en el artículo 25 las Bolsas Departamentales enviarán semanalmente al Registro Nacional y a los delegados de las asociaciones profesionales que lo soliciten, copia autenticada de toda inscripción solicitud, y destinación de personal llevada a cabo durante la semana anterior.

Art. 29. Las comunicaciones de las Bolsas Departamentales de que habla el artículo precedente serán clasificadas por el Registro Nacional por Departamento y número de orden.

Art. 30. Cuando las Bolsas de Trabajo Departamentales, Auxiliares o Gremiales designen personal desocupado que disfrute de pasividad y éste sea admitido al trabajo, comunicarán de inmediato estos hechos al Registro Nacional de Colocaciones quien los pondrá en conocimiento de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 31. Son atribuciones privativas del Registro Nacional de Colocaciones:

A) El contralor técnico-administrativo de todas las Bolsas de Trabajo que integren el sistema, pudiendo dejar sin efecto toda resolución contraria a las disposiciones de la ley y su reglamentación o a las instrucciones que se dicten para el mejor cumplimiento de ellas.
B) Evacuar las consultas que formulen las Bolsas.
C) Resolver los conflictos de jurisdicción.

CAPITULO IV

Comisiones de Contralor

Art. 32. Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación que el Ministerio de Trabajo expida a las Juntas Deliberantes y Comisiones Auxiliares de los Departamentos o localidades donde deban funcionar las Bolsas de Trabajo, dichos organismos procederán a designar y constituir las Comisiones de Contralor.

Art. 33. Las "Comisiones de Contralor" se compondrán de tres miembros y doble número de suplentes.

Uno de los cargos y las respectivas suplencias deberán ser llenados con patrones en actividad o pasividad de cualquiera de los gremios afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y otro con obreros, empleados o jubilados que reunan la misma condición. El tercer miembro, que presidirá la Comisión de Contralor, así como sus suplentes, representarán al respectivo Municipio. Todas estas designaciones deben efectuarse por el voto conforme de los 2/3 de miembros de las Juntas Deliberantes o Comisiones Auxiliares.

Art. 34. Las Comisiones de Contralor se renovarán cada dos años. La primera renovación deberá efectuarse el 1.° de Enero de 1936.

Art. 35. Los miembros de las Comisiones de Contralor deben asistir puntualmente a las reuniones que éstas realicen por iniciativa propia o a solicitud del Jefe de la Bolsa toda vez que éste lo estime necesario al funcionamiento normal y eficiente del organismo. Las Comisiones podrán funcionar con la presencia de dos de sus miembros.

Art. 36. Los suplentes podrán actuar sin necesidad de convocatoria, por los respectivos titulares.

Art. 37. La inasistencia del titular sin justa causa a más de dos sesiones consecutivas, dará motivo a que la Junta declare cesante al omiso y sustituya al titular con el suplente respectivo, completando la lista de éstos con personas que reunan las calidades exigidas en el artículo 33.

Art. 38. Si las medidas que se disponen en el artículo anterior no bastan para asegurar el funcionamiento regular de la Comisión o si ésta fuere omisa en el cumplimiento de sus deberes, el Registro Nacional de Colocaciones podrá intervenir la Bolsa. El funcionario interventor ejercerá las funciones y cometidos que la ley y sus reglamentos atribuyen a las Comisiones de Contralor, hasta tanto los miembros de ésta sean repuestos en sus cargos o separados de ellos. En este último caso, la Junta Deliberante o Comisión Auxiliar, efectuará los nombramientos que correspondan, cesando la intervención cuando la Comisión de Contralor reasuma sus funciones.

Art. 39. Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno.

Día 2 de Abril de 1934

Trámite — Fisco y Mallarini (Tomás V.) con Tagliafico (Eugenio). Fisco y Pérez Vila (Ricardo) con Siri (Angel B.). F. H. Schmidt S. A. Empresa Constructora con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con Bauzá (Julio A.). Oficina de Represión al Alcoholismo con Porteiro (Hipólito). Oficina de Represión al Alcoholismo con Fuentes y Díaz. Dirección General de Impuestos Directos con Rodrigo (Pascual). Fisco y Solano (Félix) (hijo) con Magnone (Juan). Fisco con González Vega (Federico). Oficio del Juzgado de Primera Instancia de 2.o turno. Carta Acordada de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Fisco con Zaiter (Elías). Fisco con Lalanne (Alberto). Fisco con Arzeno (Elvaro E.). Fisco con Barclay y Cía. Fisco con Benzo (Agustín J.). Fisco con Leindekar y Longobardo. Dirección General de Impuestos Directos con Muñiz y Cía. Dirección General de Impuestos Directos con Escordamaglia (Juan). Dirección General de Impuestos Directos con Matta (Andrés).

Definitivas — Fisco con Castiglioni y Lúcas Calcraf. Fisco con Goyeneche (Carlos S.). — Donato González Ferreira, Actuario.

Día 3 de Abril de 1934

Trámite — Landinelli (Emilio), denuncia. Tarigo (Angel). Tercería en autos "Procurador de Impuestos de Florida con Carasale (Diego). García de Aguila (Ramona) y otra con Fisco. Martínez (Cosme) con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Susena y Oyanharci. Prieto de Moreira (María Adila) con Fisco. Fisco con Iquini (Jacinto) y otros. Fisco y Eguren (José) con Piñón y Cía. Fisco con Calcagno (Sabestián) y otros. Fisco con Silva (Ceferino).

Interlocutoria — Fisco con Alvarez (Maximino) y Antuña (Alejandro).

Definitivas — Fisco con Cota, González y Berch. Fisco con Costa y Cía. — Donato González Ferreira, Actuario.

Día 4 de Abril de 1934

Trámite — El Estado con la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. Fisco y Calancha Núñez (Manuel) y otro con Hurtado (Ramón). Dirección General de Impuestos Directos con Almeida Rodríguez (Oscar). Dirección General de Impuestos Directos, medidas preparatorias. Dirección General de Impuestos Directos con Gabriel (Juan). Techera (Alberto) con Municipio de Montevideo. Compañía Swift de Montevideo con Fisco. Fisco y Mallarini (Tomás V.) con Tagliafico (Eugenio). Dirección General de Impuestos Internos con Parodi (Juan). Oficio de la Dirección de Crédito Público. Oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. Cuatro autos reservados.

Interlocutoria — Dirección General de Impuestos Internos con Parodi (Juan).

Definitivas — Fisco con Brunet (José). Fisco con Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre. — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.

Día 5 de Abril de 1934

Trámite — Municipio de Montevideo con Crosta (María C.) y otra. Fisco con Servy (Manuel). Fisco y Delgado (Carlos V.) y otro con Silva (Bonifacio) y otros. Fisco y Ventura (Juan) con Hernández (Enemencio) y otros. Fisco con Ibáñez (Jacinto F.). Fisco Barrere y Cía. (B. A.). Bonilla de Deanessi (Segunda Ignacia) con Fisco. Inspección de Represión al Alcoholismo con Blas y Florio. Varela Acevedo (Arturo) con Fisco. Alonso Freire (Rafael) con Fisco. Carta Acordada de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Sumario por apresamiento de varios bultos en el vapor "Germaine L. D.". Burone (Oscar) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dirección General de Impuestos Directos con Manazze Jonpinskiel. Fisco con Parodi (Ramón).

Definitivas — Fisco con Taranco y Cía. Fisco con Rodríguez y Cía. — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.

Día 6 de Abril de 1934

Trámite—Sociedad Uruguaya de Combustibles S. A. con Fisco. Falgueras (Manuel N.) con Fisco. Peinado (Manuel) con Ravecca (Francisco) (hijo). Aguirre (Martín) con Fisco. Techera (Alberto) con Municipio de Montevideo. Dirección General de Impuestos Directos con Susena y Oyanahard. Municipio de Montevideo con Chappe (Justino). Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con Cabrera (Francisco). Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con Fisco (Poggi de Pavan). Fisco con Artecona (Braulio). Fisco con Goyeneche (Carlos S.). Fisco y González (Mamerto) y otros con Milicua (Eliz) y otros. Fisco y Pezzano (Víctor) con González Vega (Federico). Fisco con Goquet (Orlando) y Cabillón (Emilio). Fisco con Calcagno (Sebastián) y otros. Oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

Definitivas — Fisco con Erosa, Fernández y Cía. Fisco con Mattos (Carlos M.). — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.

Día 7 de Abril de 1934

Trámite — Fisco y Casalla Canals (Carlos A.) con Compañía Swift de Montevideo. Fisco y Fort (José P.) con Otero y Cía. (José). Rivas de Vivo (Rosa A.) y otra con Fisco. Peinado (Andrés) con Fisco. Fisco con Tasende (Martín) y Sociedad San Vicente de Paul. Avegno Noa (María Mercedes y Violeta) con Fisco. Burone (Alfonso A.) con Administración N. de A. y Portland. Municipio de Montevideo con García de Zúñiga (Reina E.).

Definitivas — Dirección General de Impuestos Directos con Ruiz Hnos. (Floriano). Inspección de Represión al Alcoholismo con Firpo (Juan A.). — Donato González Ferreira Actuario Adjunto.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 9 de Abril de 1934

Lorenzo Provigna, oriental, 4 años, Las Violetas 960.

María F. Pausache de Martínez, oriental, 73 años, viuda, Colón.

Catalina Onjan de Despaux, española, 57 años, casada, Capurro 805.

Ramón Viera, oriental, 1 1|2 meses, Pablo Zufriategui 971.

José M. Hourdebaigt, oriental, un año, Santa Lucía 1933.

Jacinto Aquino, oriental, 57 años, soltera, Conciliación 189.

Lucila Correa de Sanpiturry, orienta, 78 años, viuda, Juan M. Gutiérrez.

Ricieri Giannecchin, italiano, 44 años, casado, Burgues 3181.

Néstor E. Folgar, oriental, 11 meses, Avellaneda 59.

María del Rosario Méndez Villar, española, 35 años, C. Villagrán.

Geroma González Drago, oriental, 56 años, soltera, Suárez 3509.

José Eusebio Martínez, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Gilberto Rodríguez, oriental, 15 años, Hospital Fermín Ferreira.

Salvador Coitiño, oriental, 13 años, Hospital Fermín Ferreira.

Héctor José Quiroga, oriental, 6 días, Buxareo 1274.

Manuel Cuba, oriental, 50 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Gregorio Silva, oriental, 4 años, Zapucay 4285.

Lubin Filinhausqui, ruso, 65 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Violeta Tapia, oriental, 40 días, Susviela Guarch 51.

Pedro Barreto, oriental, 50 años, viudo, Hospital Pasteur.

Día 8 de Abril de 1934

Antonio Bello, español, 72 años, viudo, Chacabuco 1789.

María Madrid de Zambrana, oriental, 35 años, casado, Miguelete 2157.

Julia Fani Tourin de Pontet, oriental, 62 años, casada, Hospital Vilardebó.

Julia Curbelo de Gil, española, 71 años, casada, Aramburú 2074.

María del Carmen Ferrás, oriental, 14 meses, Fray Bentos 3886.

Marta Susana Moliné, oriental, 1 1|2 mes, Cabari 23 bis.

María García, argentina, 74 años, viuda, Propios 1789.

Francisco Cuomo, italiano, 76 a.os, casado, Ceibal 1697.

Andrea Magnet, francesa, 27 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

María Esther Martínez de Fabra, oriental, 22 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Malnero, español, 76 años, casado, Hospital Pasteur.

José Barrera Martínez, español, 48 años, casado, Rosell y y Rius 1497.

Angel Viyeto, oriental, una hora, República Francesa 748.

Luisa Farías de Rial, oriental, 32 años, casada, Maternidad.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean-apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

SEÑOR FUENTES. — Hago constar que no he votado y la Mesa ha proclamado unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa: nueve en diez.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Pido la palabra.

Yo no sé, en realidad, qué efecto podrá tener la derogación de este artículo, pero sé que en este mismo Parlamento, por iniciativa de la bancada nacionalista, se votó ese artículo que tendía a evitar el abuso de las acumulaciones en diversos cargos.

Supongo que la Comisión informante podrá dar algún informe que demuestre las ventajas de la derogación de ese artículo. De otra manera, hasta por consecuencia, nosotros no podemos votar esa derogación si el miembro informante no tiene la virtud de convencernos de sus ventajas.

SEÑOR ROSSI. — Es un proyecto que presenté hoy, no hay miembro informante.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Muy bien, entonces no habiendo miembro informante, es irregular...

SEÑOR FUENTES. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). ... —y es violar el principio que hemos establecido como norma general, de no tratar ningún asunto que no tenga informe de la Comisión, y mucho menos cuando se trata de un artículo votado por este mismo Parlamento tan recientemente.

Lo más prudente sería entonces que este asunto pasara a Comisión y que en su oportunidad volviera con informe para poder votarlo con relativa conciencia.

(Apoyados).

—Esa es mi posición, señor Presidente.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra, como autor del proyecto.

Cuando se trajo a la Asamblea Deliberante este proyecto hecho por el señor Legislador Haedo, muchos de los Legisladores lo combatieron y entre ellos yo, y al fundar mi voto contrario manifesté que me parecía una enorme injusticia que se castigara sólo a una parte del elemento docente y no se tocara a la otra.

Por este proyecto, señor Presidente, sólo son afectados los empleados de Salud Pública, mientras que los empleados de los entes autónomos, de Bancos y otras reparticiones públicas que ocupan cargos docentes, reciben sus remuneraciones igual que antes.

Me parece que la ley debe ser igual para todos.

Además, ha influído en mi ánimo la noticia, que ha confirmado recién el Ministro señor Cosio, que el Contador General de la Nación está preparando un proyecto y que ha prometido mandarlo esta semana a la Comisión de Presupuesto, por el cual se regularizan todas estas acumulaciones. ¿Por qué vamos a mantener, pues, una situación de injusticia con una parte de empleados, cuando hay algunos funcionarios que acumulan 400 y hasta 500 pesos?

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —La injusticia consiste, para mí, en que haya quien reciba más que otros. Debemos suprimir los que reciben indebidamente.

SEÑOR ROSSI. — Ya he dicho que va a venir un proyecto.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Si va a venir un proyecto, más razón hay todavía para que esperemos a que venga ese proyecto.

SEÑOR ROSSI. — Me extraña que un espíritu tan ecuánime y tan justo y tan amante de la revolución del 31 de Marzo, como también lo soy yo, crea que es justo que un empleado haya perdido tres meses de acumulación mientras que otros han estado durante esos tres meses gozando de esas acumulaciones indebidamente.

¿No es injusto eso?

SEÑOR FUENTES. — Cuando se discutió ese proyecto y se limitaron las acumulaciones a 250 pesos, se dijo que en todas las otras se iba a proceder lo mismo.

SEÑOR ROSSI. — Pero es que no se discutieron esos presupuestos, porque no vinieron al Parlamento.

SEÑOR FUENTES.—Pero vino el presupuesto de la Universidad y es extraño que no viniera incluído ese artículo.

SEÑOR REYES MOLNE. — Vinieron a nuestra consideración otros presupuestos de entes autónomos, como el del Banco de la República, y permitimos que muchos de los funcionarios que estaban dictando cátedra en la Escuela de Agronomía y en otros institutos, continuaran acumulando.

SEÑOR FUENTES. — Lo que fué un error.

(Murmullos. — Interrupciones.—Suena la campana de orden).

SEÑOR REYES MOLNE. — El error fué de la Asamblea Deliberante cuando con una vehemencia desconocida en nuestro ambiente, sancionó aquel proyecto de ley, después de haber discutido tres o cuatro días, y lo hizo, puede decirse casi por sorpresa, cuando se habían retirado de Sala una cantidad de Legisladores.

En la sesión siguiente pedí una reconsideración del asunto, pero me vencieron, no con razones ni argumentos.

SEÑOR FUENTES. — Sí, señor; por la razón suprema de la necesidad que tenía el país de economizar.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR ROSSI.—Precisamente, no es una razón de economía; y el mismo señor Haedo así lo dijo, porque de otra manera había que pagar más cátedras...

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO DE PROTECCION A LA INFANCIA. — Si me permite, señor Presidente, yo voy a terciar en este debate, aunque no pertenece a mi Ministerio, porque se trata de un asunto que conozco perfectamente bien por haber estado en Cámara el día que se presentó esta moción, al discutirse el presupuesto de Salud Pública.

Creo que la moción que formula ahora el señor Legislador Rossi es pertinente y útil.

Hacer otra cosa daría lugar a que se pensara que el Cuerpo Legislativo cuando quiere tomar medidas de economía, no tiene en cuenta, en realidad, las economías que se producen sino cierto espíritu de clase, cierto espíritu de agresión hacia un grupo de personas que hasta ahora han estado usando de un derecho que la ley les concede y que no era absolutamente excesivo.

Esto lo podemos probar fácilmente.

En primer lugar, el pedido de este retiro de no acumulación a los funcionarios de la Salud Pública que desempeñaba al mismo tiempo cargos docentes, fué presentado en una forma que daría lugar a que se dijera que era injusto porque se hacía exclusivamente con los funcionarios de Salud Pública. Entonces se cubrió la retirada diciendo que eso mismo se haría después con todos los presupuestos que fueran apareciendo; pero no se hizo, porque no se estudiaron los presupuestos, en unos casos, y porque el Presupuesto General de Gastos, así como todas las leyes que lo modificaban y que permiten acumulaciones, han sido prorrogadas.

SEÑOR FUENTES. — Cuando se discutió ese proyecto en la Asamblea Deliberante, los mismos que votaron contra las acumulaciones, dijeron que esa medida se iba a tomar cuando viniera el presupuesto universitario. Vino ese presupuesto, pero no con esa reforma.

SEÑOR MINISTRO DE P. A LA INFANCIA. — Si se hubiera hecho así, desaparecería el cargo de injustïcia que nosotros le hacemos de que rige para un grupo de funcionarios y no para todos. Pero hay más: no se ha llegado a esa situación porque así se haya querido hacerlo, sino porque este mismo Cuerpo deliberante acaba de prorrogar hoy el presupuesto universitario donde va una ley completa de acumulación de sueldos.

Por otro lado, como lo dijo el señor Reyes Molné, con esta ley no se economiza un solo centésimo, sino todo lo contrario. Aplicado estrictamente este artículo, del presupuesto de Salud Pública, se recarga en varias decenas de miles de pesos el Presupuesto de la Nación. Si se le diera carácter general, como quieren algunos señores Legisladores, dejaría de ser injusto, pero se recargaría el presupuesto,—la vez pasada hicimos el cálculo,—en 180 o 190 mil pesos, de manera que no se explica la necesidad de mantener un artículo que no trae ventajas, que no favorecerá a nadie, y perjudicará a todos: al erario público y a dignos funcionarios a quienes coloca en una situación de injusticia.

No hay, pues, realmente ninguna razón para mantener este artículo, y, en tanto, hay razones de economía, de prudencia y de buen sentido, y de justicia, que indican, por lo menos, que debe suspenderse hasta que venga el Presupuesto General y se tome una medida de carácter definitivo, total y para todos.

Eso es lo que pide el señor Legislador Rossi, que se suspenda la aplicación de este artículo hasta que el presupuesto universitario se estudie en forma completa que obligue a todos. Esto no trae inconvenientes de ninguna clase y trae ventajas de todo orden, porque se contemplan situaciones creadas que deben ser contempladas.

No hay derecho para dar a unos en perjuicio de otros que están en las mismas condiciones, dejando a los primeros en una situación de beneficio.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR REYES MOLNE. — Y apartando de la docencia a muchos de los grandes técnicos que tiene el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: siete en nueve**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Esta disposición se retrotraerá a la fecha de promulgación de dicha ley."

—En discusión.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Eso es agravar todavía más el asunto que está en debate. El efecto retroactivo me parece todvía mucho más antipático, porque si se va a remediar la injusticia de que se habla y dejar sin efecto el artículo, ¿para que seguir la injusticia? Lo menos que puede hacerse es olvidar el pasado. Pero retrotraer los efectos para que esos funcionarios puedan resarcirse de los perjuicios sufridos, me parece una enormidad, aparte de que en princi-

yo soy enemigo de todas las leyes con efecto retroactivo.

SEÑOR ROSSI. — Yo creo que se debe olvidar el pasado malo, el pasado injusto, cuando el porvenir es mejor.

Dentro de diez o doce días debe venir el nuevo proyecto que va a reparar todas esas injusticias, y es necesario tratar de que aquellos que durante dos meses no cobraron como cobraron los otros, lo hagan también. Eso es lo que se quería hacer y lo que creo que también estaba en el ánimo del señor Ministro Abadie Santos, cuando habló sobre el asunto. Me parece, pues, que lo lógico es que si consideramos que es una injusticia que eso suceda, esa injusticia sea reparada.

SEÑOR FUENTES. — No es injusticia.

SEÑOR ROSSI. — Es injusticia, porque hacer una cosa sólo para unos y para otros no, es una injusticia.

En ese sentido insisto que se vote el artículo 2.o.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Entiendo que el artículo 2.o es pertinente y lógico. Una de dos: o reconocemos que la ley de presupuesto de Salud Pública era mala, o reconocemos que no lo era. Si era mala, y por consiguiente es admisible el proyecto presentado por el señor Legislador Rossi, claro que a esos funcionarios debe pagárseles los haberes por los meses que no han podido cobrar con la acumulación. De manera que me parece que este artículo es un complemento indispensable del primero y en consecuencia le prestaré mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

Se ruega marcar la votación.

(Se vota. — **Empatada: cuatro en ocho).**

—Se reabre el debate.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

Yo no voy a votar, aún retirándose la parte final, que establece la retroactividad. Me parece que si los autores del proyecto quieren que él salga, deben retirar ese efecto retroactivo.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Yo he votado el artículo 1.o, porque cuando este asunto se discutió en la Asamblea Deliberante, en su oportunidad, yo voté en contra del artículo que actualmente se quiere derogar.

A mi vez, entendía, en aquella circunstancia, que la exposición hecha por el señor Ministro doctor Berro, establecía exactamente la verdad de lo que iba a suceder con la sanción de esta ley, por la que se quiere establecer una economía efectiva al erario público, y que no iba a tener indudablemente ese efecto, ya que las acumulaciones, en materia de enseñanza, tienen una virtud: la de disminuir en forma gradual, puede decirse, el sueldo de los señores profesores por la razón de que la acumulación en los recargos de grupos disminuye en forma sensible el monto total que deben percibir esas personas.

Esas fueron las razones que me inspiraron para votar negativamente ese artículo. Ahora no hago más que obrar en consecuencia con aquella situación.

En cuanto al artículo 2.o, sí, no estoy dispuesto a votarlo.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SUAREZ. — Yo voté en contra del artículo 1.o, porque me parece que este asunto, en realidad, podría haberse dejado para ser tratado el viernes.

En principio, me parece justo, pero el artículo 1.o, dice: "Suspéndese la aplicación del descuento". De manera que, en realidad, queda suspendida la ley, pero no suprimida.

Lo razonable es que la devolución de los descuentos hechos a esos funcionarios se haga cuando se sancione la ley general. Vamos a suspenderla para los descuentos, reintegros y para todas las cosas.

SEÑOR ROSSI. — En vista del resultado de la votación y las explicaciones del señor Suárez, retiro el artículo 2.o. Que quede nada más que la suspensión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se accede al retiro del artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: ocho en nueve).**

—El artículo siguiente es de fórmula.

Queda aprobado el proyecto en discusión general y primera particular.

SEÑOR SUAREZ. — Que se suspenda la segunda discusión y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Suárez.

Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho en nueve).**

—Continúa la orden del día.

15

SEÑOR SUAREZ. — Hago moción para que se trate sobre tablas el proyecto de presupuesto del Ministerio de Protección a la Infancia, que motiva la presencia en Sala del señor Ministro del ramo. Está informado por la Comisión.

Este Ministerio, en virtud de la prórroga del Presupuesto General de Gastos, ha quedado sin presupuesto de ninguna clase.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que menciona el señor Suárez.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos..**

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR SUAREZ. — Pido que se suprima la lectura en discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en discusión general.

(Se vota: **Afirmativa).**

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 16 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

El Ministerio de Protección a la Infancia, ha sido constituído sobre la base de las dependencias del ex Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores (Colonia de Varones, Radio Urbano de Malvín, Asilo del Buen Pastor, etc.). y de algunos establecimientos que dependían del Ministerio de Salud Pública (Asilo Dámaso Larrañaga, Servicio de Protección a la Primera Infancia, Colonia Profesional de Santa Lucía, etc.), planillas estas últimas, que figuran en el presupuesto de ese Ministerio y que fueron aprobadas por ley de fecha Setiembre del año próximo pasado.

Con respecto a las planillas de las reparticiones enumeradas en primer término, es decir las que formaban parte del ex Consejo de Patronato de Menores, el Poder Ejecutivo cree necesario proponer una reorganización, a fin de que el Ministerio de Protección a la Infancia, pueda cumplir eficientemente con los cometidos que se le han asignado, de acuerdo con las modernas orientaciones, sobre educación de menores que son justamente las que han determinado la creación de esa nueva Secretaría de Estado.

Teniendo en cuenta la situación actual del erario, que no permite efectuar nuevas erogaciones de importancia, el Poder Ejecutivo se limita en el proyecto de presupuesto que se presenta, a fijar las mismas cantidades globales existentes con anterioridad, con la única modificación que en las planillas de gastos para ese Ministerio no se efectuarán las reducciones del 20 o|o dispuestas por la ley de 5 de Enero de 1933.

En efecto, el monto total de las planillas correspondientes a esa Secretaría de Estado y la de los establecimientos de su dependencia con prescindencia de los incluídos en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública quedan fijadas en la suma anual de $ 284.159.88, que era la misma cantidad asignada con anterioridad a la ley de 5 de Enero de 1933, que dispuso con carácter general, la reducción del 20 o|o en todos los gastos de la Administración Pública.

Esa modificación que se solicita representa un aumento de escasa importancia y está justificada, pues, como es notorio, durante la administración del ex Consejo de Patronato se presentaron constantes déficit, por insuficiencia de recursos, y no es posible que esa situación se prolongue puesto que el Poder Ejecutivo, se ha propuesto regularizar el funcionamiento de todos los servicios que se encuentren en esas condiciones asignándoles las sumas necesarias para el debido cumplimiento de sus cometidos.

En la forma proyectada podrá desarrollarse con toda regularidad el plan de reorganización, ya emprendido en forma científica y que tantos beneficios reportará al país, que debe velar por la educación y el porvenir de los menores puestos a su amparo.

Contando con la sola supresión del descuento del 20 o|o sobre los gastos del Ministerio de Protección a la Infancia, se ha incluido en el proyecto respectivo, varias partidas para estar en condiciones de entregar, los menores al cuidado de las familias o a escuelas especiales, así como también se regulariza el funcionamiento de dos hogares anexos a la Colonia de Varones, lo que hará factible en el futuro, la supresión de los grandes internados, para reemplazarlos por muchos familiares o entregando los menores para su debida educación, a hogares respetables que sean una garantía para el porvenir de los niños que el Estado tiene el deber de proteger.

Se regulariza también, en el proyecto de ley adjunto, algunos cargos que actualmente se abonan con proventos incorporándolos al presupuesto y suprimiendo a partir del 31 de Diciembre del corriente año, todos los puestos que se pagan con partidas no incluídas en las planillas respectivas.

Por los fundamentos expuestos, presento el adjunto proyecto de ley, solicitando el pronto despacho del mismo, a efecto de normalizar a la brevedad posible el funcionamiento de servicios de vital importancia para el país.

Con este motivo saludo a esa Comisión con la mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — PEDRO COSIO. — ROBERTO BERRO.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Permanente, en ejercicio de las funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense las planillas establecidas para el Ministerio de Protección de la Infancia por ley 9088 de 5 de Setiembre de 1933, por las siguientes.

MINISTERIO

Sueldos:

1 Secretario	$ 3.000.00	
1 Contador	" 2.160.00	
1 Secretario Com. Asesora.	" 1.500.00	
1 Tesorero	" 1.800.00	
1 Oficial 1.o	" 1.440.00	
1 Oficial 2.o	" 1.200.00	
2 Inspectores a $ 1.440 c|u.	" 2.880.00	
4 Inspectores a $ 1.200 c|u.	" 4.800.00	
1 Encargado del Archivo .	" 1.200.00	
1 Auxiliar 1.o	" 1.020.00	
2 Auxiliares 2.os a $ 960 c|u.	" 1.920.00	
1 Auxiliar 3.o	" 755.00	
2 Conserjes a $ 600 c|u...	" 1.200.00	$ 24.875.00

Gastos:

De representación	$ 900.00	
De Secretaría	" 1.200.00	
Eventuales	" 1.200.00	
Locomoción e inspecciones..	" 1.200.00	
Quebrantos de caja	" 120.00	
Para gastos de menores que egresan, pasajes, etc. ...	" 1.200.00	
Para colocación familiar de menores	" 5.000.00	
Para colocación de menores en Escuela Talleres	" 8.000.00	" 18.820.00
Total		$ 43.695.00

Asilo del Buen Pastor

Sueldos:

1 Médico (al vacar pesos 1.200.00)	$ 1.560.00	
1 Dentista	" 1.080.00	
1 Ayudante de Medicina ..	" 960.00	$ 3.600.00

Gastos:

Subvención al Asilo del Buen Pastor	$ 66.000.00	" 66.000.00
Total		$ 69.600.00

Radio Urbano de Menores

Sueldos:

1 Administrador	$ 1.800.00	
1 Auxiliar	" 960.00	

Personal de Vigilancia—

1 Inspector	" 1.080.00	
7 Vigilantes a $ 960.00 c|u.	" 6.720.00	

Personal técnico—

1 Médico Psiquiatra	" 1.500.00	
1 Ayudante de Medicina ...	" 960.00	

Personal obrero y de servicio—

2 Peones a $ 840.00 c|u...	" 1.680.00	
1 Cocinero (al vacar pesos 720.00)	" 960.00	
1 Costurera encargada de la ropería. (Se suprime al vacar	" 840.00	
1 Chauffeur	" 840.00	$ 17.340.00

Gastos:

Manutención menores	$ 10.000.00
Vestuario y lencería	" 2.000.00
Peluquería	" 240.00
Agricultura	" 240.00
Maestros obreros y sostenimiento de talleres	" 5.400.00
Alumbrado, combustible y energía	" 960.00
Gastos generales y escolares	" 480.00
Medicamentos	" 480.00
Limpieza e higiene	" 480.00

Colonia Educacional de Varones

Sueldos:

Personal de Oficina—

1 Director	$ 3.600.00	
1 Intendente	" 1.320.00	
1 Administrador de Talleres y Contador	" 1.440.00	
1 Ecónomo	" 1.200.00	
1 Practicante de farmacia Encargado	" 960.00	
2 Auxiliares, a $ 960.00 c|u.	" 1.920.00	

Personal de Vigilancia—

3 Inspectores 1.os a pesos 1.200.00 cada uno	" 3.600.00	
4 Inspectores 2.os a pesos 1.050.00 cada uno. (Se suprimen al vacar)	" 4.200.00	
12 Vigilantes 1.os a $ 900.00 cada uno	" 10.800.00	
11 Vigilantes 2.os a $ 720.00 cada uno	" 7.920.00	

Personal técnico y docente—

1 Médico, incluso locomoción	" 1.500.00	
1 Cirujano Dentista	" 960.00	
1 Agrónomo, 5 o|o del producido	" 1.200.00	
1 Regente escuela	" 1.500.00	
1 Maestro	" 966.00	
2 Ayudantes de escuela a $ 600.00 cada uno	" 1.200.00	

Personal obrero y de servi.

1 Enfermero	" 600.00	
6 Maestros Obreros a pesos 1.020 cada uno	" 6.120.00	
1 Cocinero 1.o	" 648.00	
2 Cocineros 2.os a $ 600.00 cada uno	" 1.200.00	
1 Cochero (se suprime al vacar)	" 600.00	
1 Encargado de Ropería ..	" 600.00	
1 Encargado de la Sección Lechería, Avicultura y Porqueriza	" 720.00	
1 Capataz 1.o	" 720.00	
1 Capataz 2.o	" 600.00	
1 Encargado de luz y servicio de agua	" 600.00	
1 Correísta	" 600.00	
1 Chauffeur mecánico	" 960.00	
5 Peones a $ 600.00 c|u. ..	" 3.000.00	
Reparación edificios	" 240.00	
Sostenimiento del auto	" 600.00	
Para remuneración menores.	" 360.00	$ 21.480.00
Total		$ 33.820.00

Gastos:

Manutención de empleados .	" 4.800.00
Manutención menores	" 38.000.00
Vestuario	" 8.000.00
Agricultura y sostenimiento de taller	" 1.640.00
Alumbrado y energía	" 2.760.00
Gastos generales y escolares	" 840.00

Medicamentos	" 360.00	
Uniforme personal de vigilancia, incluso empleados del Radio y Albergue	" 2.750.88	
Limpieza e higiene	" 600.00	
Peluquería y escuela	" 360.00	" 60.110.88
Total de sueldos y gastos ..		$ 121.364.88

Casa Hogar "José G. Artigas"

Sueldos:

1 Regente	$ 840.00	
1 Ayudante	" 675.00	
1 Encargado del Vestuario (Ecónomo)	" 300.00	
1 Cocinero	" 480.00	$ 2.295.00

Casa Hogar "Dr. Julián Alvarez Cortés"

Sueldos:

1 Regente	" 720.00	
1 Ayudante	" 675.00	
1 Cocinero	" 480.00	$ 1.875.00

RESUMEN DE LAS PLANILLAS DE PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA.

Ministerio:		
Sueldos	$ 24.875.00	
Gastos	" 18.820.00	$ 43.695.00
Asilo Buen Pastor:		
Sueldos	$ 3.600.00	
Gastos	" 66.000.00	" 69.600.00
Radio Urbano de Menores:		
Sueldos	$ 17.340.00	
Gastos	" 21.480.00	" 38.820.00
Colonia Educacional de Varones:		
Sueldos	$ 61.254.00	
Gastos	" 60.110.88	" 121.364.68
Hogar General Artigas:		
Sueldos		" 2.295.00
Hogar Dr. Alvarez Cortes:		
Sueldos		" 1.875.00
Total de sueldos y gastos		$ 277.649.88

Art. 2.o El producido de los proventos de la Colonia de Varones y Radio Urbano de Menores, será aplicado exclusivamente a mejoras en dichos establecimientos, y en ningún caso al pago de sueldos.

Art. 3.o Todos los cargos que actualmente se pagan con proventos deberán cesar antes del 31 de Diciembre del corriente año — tratándose de incorporar esos empleados al Presupuesto General de Gastos — y a ser posible en los establecimientos en que presten servicios.

Art. 4.o La partida para gastos de alimentación de empleados de la Colonia de Varones se aplicará exclusivamente a costear los gastos de alimentación en la Colonia, de aquellos empleados que por la índole de sus servicios deban permanecer en el establecimiento durante las horas de la comida.

Art. 5.o Si alguno de los rubros de esta planilla produjera superávit, éste se aplicará a cubrir los déficit de otros rubros de la misma planilla.

Art. 6.o Suprímense de la planilla número 93 del Presupuesto General de Gastos, todos los cargos y gastos incluidos en el presente presupuesto.

Suprímese también el cargo de Oficial 2.o del Asilo "Dámaso Larrañaga".

Art. 7.o Este presupuesto rige desde el 1.o de Marzo del corriente año.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Marzo 19 de 1934.

Juan Pedro Suárez, miembro informante. — Mario Rossi. — Arturo A. Artecona.

Comisión Legislativa Permanente.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Entiende vuestra Comisión que el presupuesto presentado por el Ministerio de Protección a la Infancia y remitido con mensaje del Poder Ejecutivo debe ser aceptado con unas ligeras modificaciones que lo complementan.

Desde luego, el presupuesto **no representa ninguna nueva erogación**, la misma cifra de doscientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 277.649.88) que destinaba el Presupuesto General de Gastos para las dependencias referentes a menores del ex Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, es la que se propone ahora para el Ministerio de Protección a la Infancia. La diferencia está en la distribución de los rubros más importantes, poniéndolos de acuerdo con los gastos que se originan, y adaptándolos a las necesidades actuales de acuerdo con el criterio moderno con que hoy se han encarado los problemas de la infancia.

Se corrigen una serie de corruptelas en los rubros de manutención de empleados y destinos de los proventos para pagar sueldos, utilizando las economías en el refuerzo de aquellos otros rubros que ocasionaban persistentes déficit mensuales.

En cuanto a los sueldos no hay ninguna modificación de importancia, aún cuando se organiza el personal de vigilancia de la Colonia de Suárez en forma eficaz y que también determinan economías sin dejar cesante a ningún empleado. Se limita el presupuesto a utilizar un excedente de unos ochenta pesos mensuales repartiéndolos entre tres empleados (Secretario, Contador, Archivero), que tenían remuneraciones bajas para su categoría, y sin que el pequeño aumento los equipare a los de igual categoría de los otros Ministerios.

Sólo se incorporan dos cargos nuevos, los que, en realidad, figuran desde el día de la creación de ese Ministerio, desempeñados por dos funcionarios en comisión, los que deberán ser confirmados en sus puestos, dado lo imprescindible de sus funciones (Secretario de la Comisión Asesora y Tesorero). A pesar de esta incorporación, el Ministerio de Protección a la Infancia tiene un personal inmensamente inferior, comparado no con otros Ministerios, sino con oficinas de muy inferior categoría.

Se incluye en el mensaje la planilla de Albergue de Menores aprobado el 1.o de Marzo conjuntamente con la prórroga del Presupuesto General de Gastos; considera vuestra Comisión que no necesita ser incluída hoy por hallarse en vigencia.

Para evitar toda confusión se agrega dos artículos: uno suprimiendo los cargos de la Planilla número 93 del Presupuesto General de Gastos que se incluye en este presupuesto, y suprimiendo también el cargo de Oficial 2.o del Asilo Dámaso Larrañaga cuyo empleado desempeña en comisión el cargo de Tesorero de ese Ministerio. El otro artículo determina que este presupuesto entra en vigencia el 1.o del mes de Marzo corriente.

Por otra parte, vuestra Comisión informante hace suyos los términos del mensaje del Poder Ejecutivo que demuestran las ventajas administrativas y económicas que derivarían de la aprobación en la forma proyectada del nuevo presupuesto, lo que permitirá la correcta realización de una importante obra de previsión social.

Sala de la Comisión, Montevideo, Marzo 19 de 1934.

Juan Pedro Suárez, miembro informante. — Arturo Artecona. — Mario Rossi. — Enrique D. Martínez."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR SUAREZ. — La observación del señor Fuentes, desde luego atinada, de no tratar presupuestos sin conocerlos, se explicaría si no mediara las razones que voy a exponer.

La Comisión de Presupuesto, se reunió extraordinariamente a pedido del señor Ministro, en virtud de que, de no sancionarse este proyecto, el Ministerio de Protección a la Infancia queda sin presupuesto, pues se votó la prórroga del Presupuesto General de Gastos sin esta planilla.

Por otra parte, lo único que se hace es ratificar lo que ya existe, con dos o tres modificaciones de simple detalle, que no necesitan ningún estudio, y una simple apreciación personal permite votar en favor o en contra, con su simple lectura.

Así, por ejemplo, hay unos cuantos cargos que se suprimen al vacar por ser innecesarios. Esto ha sido votado siempre y nunca se ha objetado nada. No se hace la supresión inmediata, porque los cargos están ocupados y no se desea exonerar a nadie.

Luego, se incluyen en la planilla reorganizando situaciones, dos funcionarios que no figuraban en ella. Uno figuraba en la Corte Electoral, y se le deja aquí porque ya prestó servicios definitivos desde el día que se instaló el Ministerio; el otro, era Oficial segundo del Asilo Dámaso Larrañaga y pasó a prestar servicios a este Ministerio. Así, pues, el funcionario que se suprime del Asilo Dámaso Larrañaga, se incluye en esta planilla.

SEÑOR FUENTES. — Este presupuesto, ¿aumenta o no aumenta? Porque este presupuesto es sacado del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR SUAREZ. — Este presupuesto estaba en 277 mil pesos y queda en 277 mil pesos...

SEÑOR FUENTES. — ¿Pero no aumenta...?

SEÑOR SUAREZ. — Hay 80 pesos de diferencia, es decir, importará esa economía, pero no se realizará tal economía, porque la empleará el señor Ministro para regularizar la situación, la categoría y el sueldo de esos dos empleados que se trasladan.

Las demás planillas son sacadas del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en la parte que se refiere a los menores. De modo que las modificaciones que la Comisión de Presupuesto introdujo, fueron dos, para regularizar simplemente la situación de esos empleados.

SEÑOR FUENTES. — Muy bien; pero deseo saber si este presupuesto aumenta o no el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR SUAREZ. — Las modificaciones que introduce la Comisión de Presupuesto, son estas: un artículo estableciendo que se suprimen de la planilla 93 del Presupuesto General de Gastos todos los gastos y cargos incluídos en el presente presupuesto. Y por un inciso de ese artículo se establece que se suprime el cargo de Oficial segundo del Asilo Dámaso Larreñaga, en virtud de que se ha incluído en la planilla permanente, y otro artículo estableciendo que este presupuesto rige desde el 1.o de Marzo, a fin de que puedan cobrar los empleados.

SEÑOR MINISTRO DE P. A LA INFANCIA. — Pido la palabra.

Voy a explicar al señor Legislador Fuentes, el motivo por el cual este presupuesto viene a consideración de esta Comisión Permanente.

Este presupuesto fué confeccionado en el mes de Noviembre del año pasado, remitido, como es natural, al Ministerio de Hacienda y aprobado por este Ministerio, fué remitido con mensaje al Parlamento, cuando el Poder Ejecutivo mandó el Presupuesto General de Gastos. Pero esta Comisión no pudo estudiar el Presupuesto General y lo prorrogó hasta el 1.o de Julio, creando, por esa razón una situación realmente insostenible, porque como se trata de un organismo que no estaba incluído en el Presupuesto General de Gastos, como Ministerio, teníamos que adaptarnos como lo estábamos haciendo hasta ahora con grandes dificultades a las planillas viejas, que se referían al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Francamente esto nos creaba en los meses que vienen una situación en la cual ya no podíamos continuar y el señor Ministro de Hacienda y el señor Presidente de la República, como no se proponía absolutamente ninguna modificación al Presupuesto en lo que se refiere al monto global...

SEÑOR FUENTES. — Al proyecto de presupuesto, pero no al vigente.

SEÑOR MINISTRO. — El presupuesto vigente llegaba con las distintas reparticiones que dependían del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, según el Presupuesto General de Gastos, a pesos 284.159.88 y nosotros hemos convenido este presupuesto que llega a la suma global de $ 284.159.88. De manera que lo único que se hace es poner los rubros de gastos de acuerdo con las necesidades del Ministerio a mi cargo y de acuerdo con el criterio moderno que nosotros tenemos.

Suprimiremos con toda seguridad, aceptado este presupuesto, el déficit que este organismo tenía.

A algunos les parecerá extraño que con la misma cantidad, si antes había déficit como ahora tenemos mejores servicios, cómo podemos hacer eso. Lo voy a explicar.

En ese presupuesto, en una forma, diré ingeniosa, se había calculado demasiado altos algunos rubros, que se invertían innecesariamente. Así, por ejemplo, hay en casi todos los institutos un rubro de manutención de empleados que a cualquiera se le ocurre que ese rubro se destinaba exclusivamente para el pago de esos empleados que por razones de servicios tenían que permanecer en sus puestos a la hora de las comidas. Y bien; se había adoptado, desde hace mucho tiempo, en el viejo régimen un sistema distinto: se repartía el total de ese rubro por el número de empleados. Los que comían en el establecimiento no se contaban y los que no se alimentaban allí tenían un sobresueldo mensual. Eso me ha permitido economizar cinco mil pesos, castigar ese rubro en cinco mil pesos, entre el Radio Malvín y la Colonia de Suárez y destinar ese dinero a otras necesidades imperiosas que nosotros no teníamos como llenar.

Por otra parte, allí se cometía otra cosa que, a mi juicio, es una irregularidad administrativa y que en este presupuesto va corregida y es la de que con los proventos que producían esos establecimientos, proventos obtenidos con el trabajo de los pupilos, se pagaba permanentemente el sueldo de los empleados. Eso queda suprimido, lo mismo que otras cosas, pero no quiero ser demasiado extenso por lo copioso de la orden del día de hoy.

Se nos ha permitido —corrigiendo estas anormalidades, ordenando, metodizando, vigilando estrictamente esos gastos— que esas economías que obtenemos las destinemos para la creación de otros rubros que son imprescindibles para el buen desarrollo del Ministerio a mi cargo. Por ejemplo, me alcanza el dinero para cubrir estos dos rubros que no tenía el presupuesto antiguo: para la colocación familiar, cinco mil pesos. ¿Qué se entiende por esto? Los muchachos cuando están en situación de egresar de cualquiera de los institutos de corrección, no hay dónde darles trabajo. Ni el Estado se los puede dar. Estos muchachos permanecían en un régimen de vida colectiva que si al principio fué bueno para corregirlos, acaba por ser desastroso, porque pierden por completo todo espíritu de iniciativa para poder desempeñarse solos. Entonces, nosotros, con esta solución, haremos lo que se hace en todas partes del mundo; durante algún tiempo se dá una cantidad de dinero mensual a una familia para que estos menores puedan vivir en ambiente de familia, para ver si en esa vida de hogar, y en ese plazo, se puede conseguir la ocupación necesaria.

El otro rubro, más cuantioso, de ocho mil pesos, para ocupación de menores, en otros talleres. Aunque parezca imposible, no teníamos por el presupuesto antiguo dónde colocar un menor, y ahora sin gastar un vintén más, lo podremos hacer; antes no teníamos dónde colocar un menor fuera del establecimiento. Si el número de menores excediese a la capacidad normal del mismo no se sabía que hacer, se amontonaban y se echaban a perder en absoluto. Esta es la realidad y si no se aprobara esto, nos quedaríamos sin presupuesto y el Ministerio de Protección a la Infancia tendría que estar pidiendo prestado.

En cambio, sin que el Estado gaste un centésimo más, se llenarán todas las necesidades actuales, de este año, sin que ninguna de ellas deje de ser atendida debidamente.

Ahora voy a decir por qué hay algunos pocos sueldos ligeramente aumentados.

Es una cuestión tan pequeña que no tiene importancia ninguna. Teníamos el prurito, por decir así, de que las cifras del viejo presupuesto y las de éste fueran iguales. Hasta había un sobrante de setenta y siete peso. ¿Qué hicimos con eso? Se repartió entre tres empleados que evidentemente ganaban mucho menos de lo que ganan en otras reparticiones empleados similares, con lo cual se subsanaba la injusticia cometida con ellos y no se cargaba el erario público.

Se crean dos cargos, que ya figuran en el presupuesto, con el mismo criterio de economía, pues existen esos cargos en el personal del Ministerio. Cuando se estableció el Ministerio, yo tenía que tener un Tesorero, para que pagara al personal, a los pupilos menores, miles y miles de pesos mensuales y no podía dejar eso en mano de los Auxiliares. Y entonces, a uno de esos buenos empleados que tenía en el Asilo Larrañaga, lo llevé para que desempeñara esa función.

SEÑOR SUAREZ. — Está mal dicho expresar que se crean cargos. Lo que se hace es incluir en la planilla cargos que figuraban en la misma.

De manera que, al suprimirse de otras instituciones, se realiza una economía.

SEÑOR MINISTRO. — Esos empleados han ejercido sus cargos con toda corrección, con toda competencia. Yo los incorporé ahora al presupuesto del Ministerio y la Comisión acepta la natural propuesta. De manera que tampoco resulta un cargo nuevo, ni un aumento en el presupuesto.

Lo mismo pasa con el Secretario de la Comisión Asesora. La Comisión Asesora, la que preparó el Código del Niño, que va a tratar esta Asamblea en la próxima sesión, necesitaba quien la ayudara e hiciera las copias y los repartidos y hube de proponer desde el primer momento una persona que había prestado servicios extraordinarios. Bien; este funcionario estaba en la Corte Electoral. Ahora nosotros lo ponemos dentro del Ministerio y si la Corte Electoral quiere seguir el tren de economías, lo suprimirá.

De manera que yo creo que se habrá enterado el señor Legislador Fuentes que aquí no se aumenta ni un vintén y se organiza un servicio muy importante.

Casi parece imposible que con la misma plata, con la que no se pudo hacer nunca nada yo pueda hacer bastante y prometer más todavía.

SEÑOR FUENTES. — Con las explicaciones que ha dado el señor Ministro, el temor que yo tenía de que este presupuesto se aumentara, no tiene razón de ser, pues veo que esta es una planilla que se disgrega del Presupuesto General de Gastos y va a formar parte del presupuesto del Ministerio de Protección a la Infancia, sin ningún aumento. En atención, pues, a las explicaciones que nos ha proporcionado el señor Ministro, voy a votar este presupuesto con la seguridad de que no hay ningún aumento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: siete en ocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: siete en ocho**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: siete en ocho**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: siete en ocho**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: siete en ocho**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR SUAREZ. — No se incluye en las supresiones el cargo de Auxiliar de la Corte Electoral que pasó a prestar servicios en forma definitiva al Ministerio, porque no es del resorte de este presupuesto, y además, porque no tiene ninguna importancia la circunstancia de que no se le suprima de la planilla, en virtud de que la Corte Electoral no llena ninguna vacante de las que se han producido. En la actualidad existen veinte o treinta cargos vacantes.

De manera que cuando se trate el Presupuesto General de Gastos, será el momento de saber si se suprime ese cargo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 6.o.

(Se vota. — **Afirmativa: siete en ocho**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FUENTES. —— ¿Por qué viene desde el 1.o de Marzo? ¿Cómo se liquida el presupuesto de Marzo?

SEÑOR SUAREZ. — No se liquida. La planilla 93 se liquida en la parte que corresponde al Patronato de Delincuentes con el presupuesto viejo; y, en la parte que corresponde a la protección a la infancia, de acuerdo con este presupuesto, que son absolutamente los mismos sueldos.

SEÑOR FUENTES. — Quiere decir que la planilla no se va a liquidar hasta el 28 de Febrero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 7.o.

(Se vota. — **Afirmativa: siete en ocho**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y en primera particular.

SEÑOR SUAREZ.—Mociono para que se supria la segunda discusión y que se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota.—**Afirmativa: siete en ocho**).

—Queda sancionado y se comunicará de inmediato.

16

SEÑOR SOSA AGUIAR.—Solicito que se dé lectura a un asunto entrado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"El señor Legislador Sosa Aguiar presenta un proyecto de ley por el que se establece que el Inspector General de Aduanas o funcionarios que hagan sus veces, podrán instruir y proseguir sumarios sobre infracciones y contravenciones aduaneras."

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Formulo moción para que se trate sobre tablas. Es un proyecto que consta de uno o dos artículos y que cuenta con la aprobación previa, que ya he recabado del señor Ministro de Hacienda, que tuvo que ausentarse de Sala.

Por ese proyecto, que es muy sencillo, se establece lisa y llanamente lo siguiente: que los sumarios que según la ley pertinente de la materia, sumarios aduaneros, son hechos por el Director General de Aduanas y Receptores, puedan encomendarse, también, al funcionario que desempeña el cargo de Inspector General de Aduana, que recorre todo el país y es el jefe inmediato de Receptorías.

Nada más que en eso consiste el proyecto que, como digo, cuenta con la aprobación del Ministro de Hacienda, que consulté al respecto.

SEÑOR FUENTES. — ¿Y qué urgencia hay en tratarlo sobre tablas? ¿No se puede demorar dos días?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hay urgencia, porque ese funcionario que recientemente ha sido designado que va a empezar a recorrer las Receptorías, en las que hay sumarios pendientes, algunos de los cuales no se pueden terminar por los múltiples cometidos de los encargados de realizarlos, y se va a encargar a este nuevo funcionario para que llene dicho cometido.

SEÑOR FUENTES.—Yo aceptaría que se incluyera en la orden del día de la sesión del viernes; pero no tratarlo sobre tablas.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — En virtud de los escrúpulos que asaltan al señor Legislador Fuentes, no insisto, señor Presidente.

SEÑOR FUENTES. — Escrúpulos lógicos, porque se trata de un asunto que no conocemos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto en la orden del día de la sesión del viernes próximo, para ser tratado con informe de la Comisión.

(Se vota.—**Afirmativa: seis en siete**).

(Se retira el señor Ministro de Protección a la Infancia).

17

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que modifica los artículos 27 y 29 de la ley de creación del Frigorífico Nacional.

Léase.

(Se lee):

"Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 3 de 1934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña.

Por mensaje del 6 de Diciembre de 1933 se sometió a la consideración de esa Comisión un proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 27 y 29 de la ley número 8282 que crea el Frigorífico Nacional.

Con motivo de observaciones formuladas por la Federación Rural a las modificaciones propuestas se ha llevado a cabo una revisión del asunto llegándose a la conclusión de que es conveniente mantener la redacción propuesta para el artículo 27 y, en cambio, modificar la del artículo 29 en los términos que figuran en el proyecto adjunto.

La nueva redacción propuesta para este artículo, aclara el pensamiento del Directorio del Frigorífico Nacional y de las propias instituciones rurales, en cuanto al destino provisorio a darse a las utilidades, y paralelamente su afectación a una cuenta nominal, a los efectos de la distribución del 50 o|o para los Bonos de Retorno.

La Federación Rural sostiene que debe establecerse que el 25 o|o de las utilidades líquidas correspondiente a dividendos, que retendrá el Frigorífico para hacer frente a sus obligaciones, se acredite no obstante a los accionistas en cuentas especiales cuyo monto acumulado pueda canjearse por acciones, en forma similar a la dispuesta por el artículo 9.o para los Bonos de Retorno.

Si se tiene en cuenta que el Frigorífico Nacional toma sobre sí ya una obligación de volumen, pues tarde o temprano deberá reintegrar a los hacendados ese 50 por ciento de las utilidades para repartir entre los Bonos de Retorno, no existe finalidad práctica, en aumentar aún más esa obligación, máxime si se considera, que la supresión transitoria de la aplicación del 25 o|o de las utilidades al dividendo de las acciones efectivas no detendrá en mucho el proceso de integración de las mismas.

Es de hacer notar, asimismo, que la supresión momentánea del pago del dividendo a las acciones permitirá destinar este porcentaje al pago de la sede industrial y cubertura del crédito que es fundamental para la buena marcha del organismo.

Por otra parte, esta solución no es perjudicial para los intereses rurales desde que cuanto más pronto se liquiden aquellas deudas, tanto más rápidamente se procederá al pago del 25 o|o para dividendo efectivo de las acciones.

En este sentido debe destacarse también que si se accediera a la indicación de la Federación Rural se crearía en el presente una situación ficticia y en el futuro una obligación para el Instituto, que no estaría de acuerdo con la realidad pues deberá responderse entonces, no sólo a obligaciones del momento, sino también a situaciones del pasado.

Con la opinión de las actuales autoridades del Frigorífico Nacional, se sustituye por el adjunto proyecto de ley el que fué remitido por mensaje del 6 de Diciembre último y a que se ha hecho referencia.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1.o. Sustitúyese por los siguientes los artículos 27 y 29 de la ley número 8282 de fecha 6 de Setiembre de 1928 que crea el Frigorífico Nacional.

"Artículo 27. Queda autorizado el Directorio a concertar convenios con otras instituciones frigoríficas en beneficio de la producción, mediante la aprobación del Poder Ejecutivo."

"Artículo 29. Antes de determinar las utilidades de cada ejercicio se imputarán todos los gastos de explotación y deterioros de construcciones, maquinarias, útiles y gratificaciones extraordinarias. El importe de las utilidades líquidas en su totalidad se destinará a cubrir íntegramente el costo de la sede industrial del Frigorífico Nacional, así como el del crédito abierto en el Banco de la República, de acuerdo con esta ley, y sin perjuicio de acreditar el 50 o|o de esas utilidades líquidas a los tenedores de Bonos de Retorno, al efecto previsto en el artículo 9.o (inciso final).

Cubierto totalmente el costo de la sede industrial y el crédito abierto en el Banco de la República, las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: 25 o|o para fondo de reserva, 25 o|o para dividendo efectivo de las acciones y 50 o|o para prorratear entre los Bonos de Retorno en la forma establecida anteriormente. Si el porcentaje que corresponde a las acciones superase al 6 o|o del valor nominal de las mismas, el excedente será prorrateado entre los Bonos de Retorno a los mismos efectos determinados en el artículo 9.o. El dividendo que corresponda a las acciones que adquiera el Estado se destinará a propaganda en favor de las carnes uruguayas, defensa de la producción en el exterior y apertura de nuevos mercados."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 3 de 1934.

AUGUSTO CESAR BADO."

—En discusión general el proyecto.

SEÑOR FUENTES. — ¿Este asunto no tiene informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Legislador.

SEÑOR FUENTES. — Yo quisiera preguntar, señor Presidente. cuál es el alcance del artículo 27, cuando dice que autoriza al Directorio a concertar convenios con otras instituciones frigoríficas en beneficio de la producción. ¿Qué alcance tienen esos convenios? ¿Regirán en el exterior, esos convenios, y también en el mercado interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala no se encuentra el miembro informante ni ningún miembro de la Comisión de Fomento de la Producción. Tampoco está presente el señor Ministro de Industrias. Por lo tanto el señor Legislador no puede ser satisfecho.

SEÑOR FUENTES. — Entonces, señor Presidente, mociono para que se aplace la consideración de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Legislador Fuentes.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: siete votos**).

18

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre liquidación de cuentas de la Comisión del Palacio Legislativo con la Compañía de Materiales de Construcción.

La Comisión Legislativa Permanente resolvió tratar este asunto con informe de la Comisión, y ésta, aún no ha informado.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Si no tiene informe este asunto, mociono para que se aplace su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suspende la consideración de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

19

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Voy a hacer moción para que se altere la orden del día, tratándose a continuación el asunto que figura en quinto término, referente a la emisión de veinte millones de títulos hipotecarios de la serie 31.

Temiendo que no alcance a considerarse este asunto en esta sesión, quisiera que se tratara inmediatamente, porque hay urgencia en despacharlo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Legislador Fasciolo Siri.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: siete votos**).

—Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 17 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

La Presidencia de la República somete a la aprobación de esa Comisión Legislativa, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir 20.000.000.00 en títulos hipotecarios correspondientes a la serie "31".

Como lo manifiesta el Directorio de la Institución nombrada, de los veinte millones de pesos de la serie "30", cuya emisión se inició el 23 de Octubre de 1931, sólo quedaban por emitir dos millones quinientos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco pesos a la fecha del 18 de Enero próximo pasado.

Las circunstancias expuestas y el hecho de que la impresión de los títulos requiere algunos meses, justifican la presentación de este proyecto de ley para el cual se solicita preferente despacho.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — PEDRO COSIO.

PROYECTO DE LEY.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933.

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir veinte millones de pesos, en títulos hipotecarios correspondientes a la serie "31".

Art. 2.o Los títulos serie "31" gozarán de un interés de 6 o|o anual, pagadero por trimestres vencidos. El servicio de amortización se realizará en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 29 de la ley Orgánica del Banco, destinándose a esa amortización los fondos que expresa el artículo 32 de la misma ley.

La amortización ordinaria de estos títulos quedará suspendida hasta que termine el plazo fijado por el artículo 1.o de la ley de 4 de Agosto de 1933, realizándose, sin embargo, durante este período las amortizaciones extraordinarias a que se refiere el artículo 2.o de la misma ley.

Art. 3.o Estos títulos llevarán la firma del Presidente y Gerente del Banco en facsímil, y la firma del Tesorero de la institución.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 17 de 1934.

PEDRO COSIO.

Asamblea Deliberante.

INFORME

Señores Legisladores:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha tomado en consideración el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir veinte millones de pesos, en títulos hipotecarios, correspondientes a la serie "31".

Según informes de la referida institución de crédito, de los veinte millones de pesos de la serie anterior, sólo quedaban por emitir al 18 de Enero próximo pasado, dos millones quinientos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco pesos, lo que evidencia la urgencia que existe en sancionar este proyecto si se quiere evitar que el Banco llegue a encontrarse sin disponibilidad de títulos, ya que la impresión de los nuevos requerirá algunos meses.

Cree esta Comisión que las consideraciones expuestas son suficientes como para inclinar a esa Comisión Legislativa Permanente a prestar sanción al adjunto proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, con la exclusión del apartado final del artículo 2.o, pues por tratarse de una nueva emisión de títulos, no tiene objeto.

Sala de la Comisión, Marzo 7 de 1934.

Eduardo Fasciolo Siri. — Francisco C. Betelu. — Luis de León. — Amaranto B. Torres. — Alberto Puig.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir veinte millones de pesos, en títulos hipotecarios, correspondientes a la serie "31".

Art. 2.o Los títulos serie "31" gozarán de un interés de 6 o|o anual, pagadero por trimestres vencidos. El servicio de amortización se realizará en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 29 de la ley Orgánica del Banco, destinándose a esa amortización los fondos que expresa el artículo 32 de la misma ley.

Art. 3.o Estos títulos llevarán la firma del Presidente y Gerente del Banco en facsímil y la firma del Tesorero de la institución.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Marzo 7 de 1934.

Eduardo Fasciolo Siri. — Francisco C. Betelu. — Luis de León. — Amaranto B. Torres. — Alberto Puig."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — La emisión de la serie "30", hecha en Octubre del año 1931, de veinte millones de pesos, está casi agotada y el Banco Hipotecario necesita una nueva autorización por otra cantidad igual para ir preparando desde ahora, la impresión de los papeles y tenerlos disponibles para cuando termine el saldo de dos millones de títulos, escasos, que le quedan de la serie anterior.

Por esta razón es que he pedido la preferencia para este asunto.

Es todo lo que tengo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota.—**Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en discusión general y en primera particular.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato el proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Legislador Fasciolo Siri.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

20

—Continúa la orden del día con la consideración de los Presupuestos Municipales de los Departamentos de Treinta y Tres, Rocha, Tacuarembó y Soriano.

(Presupuesto de Treinta y Tres):

"Comisión de Presupuesto.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para la Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos, que regirá durante el año 1934:

PLANILLA N.o 1

Junta Deliberante

1 Secretario	$ 1.560.00		
1 Prosecretario (en comisión en la Intendencia)	" 1.020.00		
1 Portero	" 660.00	$ 3.240.00	
Gastos:			
De oficina		$ 200.00	$ 3.440.00

PLANILLA N.o 2

Intendencia Municipal

1 Intendente	$ 3.000.00	
1 Secretario	" 1.560.00	
1 Contador	" 1.560.00	
1 Tesorero	" 1.560.00	
1 Prosecretario (se transforma al vacar en un Tenedor de Libros con $ 960.00)	" 1.020.00	
2 Auxiliares a $ 900.00 cada uno	" 1.800.00	
1 Bibliotecario, Encargado Registro de Estado Civil	" 900.00	
1 Portero	" 660.00	$ 12.060.00

PLANILLA N.o 3

Inspección Técnica

1 Ingeniero	$ 3.360.00	
1 Ayudante	" 1.080.00	
1 Dibujante	" 1.080.00	$ 5.520.00

PLANILLA N.o 4

Corralón Municipal

1 Capataz	$ 900.00	
5 Peones a $ 600.00 cada uno	" 3.000.00	
1 Capataz herrero-carpintero	" 840.00	
1 Ayudante	" 720.00	$ 5.460.00

PLANILLA N.o 5

Salubridad y Limpieza

1 Inspector	$ 960.00	$ 960.00

PLANILLA N.o 6

Cementerios

1 Capataz	$ 720.00	
2 Peones a $ 600.00 cada uno	" 1.200.00	$ 1.920.00

PLANILLA N.o 7

Plazas, Arbolado y Ejido

1 Capataz	$ 840.00	
1 Encargado del Ejido	" 600.00	
1 Jardinero	" 660.00	
2 Peones a $ 600.00 cada uno	" 1.200.00	$ 3.300.00

SECCION AVISOS

TOMO 115 — Montevideo, Viernes 13 de Abril de 1934 — Núm. 8292

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 6 días	" 0.30
Por 10 días	" 0 15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0 10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir ciruelas, clavos de olor, dulce de membrillo, porotos del país, harina de legumbres, hongos secos, mondadientes, orejones y sal gruesa, con destino a Almacenes, para atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Abri.11-2647-v.ab.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir hebillas de bronce, remaches de presión, ovillos de hilo caoba, bicromato, carreteles de hilo caoba, papel de lija, tachuelas de hierro, cemento, cera paraguaya, vaqueta avellana, leznas con cabo, con destino a Talleres, para la confección de pantorrilleras.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Ab.11-2648-v.ab.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 6.000 frazadas de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1934, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ab.7-2499-v.ab.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 38.500 metros de loneta blanca, 7.700 metros de cinta de hilera, 3.500 horquillas blancas grandes, 7.000 broches de cuello, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de faena.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Ab.5-2336-v.ab.18.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de 40.000 metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo el Contador de la Institución y el suscrito, el día 16 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Ab.2-2274-v.ab.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de máquinas de carpintería, herrería y cestería para los talleres de las cárceles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 20 del mes corriente, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones y de P. de E. y O. de Servicios Públicos que acredite estar al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos se hallan regularizados, de acuerdo con lo que establece el artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.9-2554-v.ab.20.

USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
PROVISION DE TRANSFORMADORES ESTATICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de 78 transformadores estáticos de distintas tensiones y potencias, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Abril 2 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.5-2398-v.ab 16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
NUEVAS TARIFAS POSTALES PARA LA CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LA REPUBLICA ARGENTINA.

Se hace saber al público que, atento a que la Administración Argentina de Correos, ha dejado de formar parte de la Unión de las Américas y España, se resuelve:

1.o Queda sin efecto, para la correspondencia destinada a tal país, la tarifa número 3. En consecuencia, a partir del día 10 del mes en curso, se aplicará para todos los envíos destinados a la mencionada República Argentina, la tarifa número 4, cuyo valor es de $ 0.12 centésimos.

2.o A los envíos recomendados se aplicará igualmente el derecho de recomendación determinado por la citada tarifa número 4.

3.o Las cartas y tarjetas postales destinadas a la mencionada República Argentina, que sean depositadas sin franqueo o insuficientemente franqueadas, serán tratadas de acuerdo con lo determinado en el artículo 35 del Convenio Universal, aplicándosele la letra T, tasándolas en el duplo de la cantidad equivalente a la insuficiencia o a

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

la falta de franqueo y encaminándoles a destino. A los impresos, muestras y papeles de negocio no franqueados o insuficientemente franqueados, no se les dará curso.

4.o Las cartas y tarjetas postales, originarias de la Argentina y destinadas a nuestro servicio que se reciban sin franqueo o insuficientemente franqueadas, serán entregadas a sus destinatarios, previa la aplicación y cobro de la tasa respectiva.

5.o Queda suprimido el servicio de "Porte Pagado" para las publicaciones destinadas a la República Argentina.

6.o Queda suprimida la franquicia postal de que gozaba la correspondencia del Cuerpo Diplomático y Consular Argentino en nuestro país. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.12-2692-v.ab.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50.000 kilos cenizas de soda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el 2 (dos) de Mayo próximo, a las 16 (dieciséis) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.10-2582-v.ab.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) kilos de alambre viejo, de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 14 y 30 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 6 (seis) de Junio próximo, a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.4-2368-v.ab.14.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 14 y 30 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 30 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.4-2358-v.ab.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 toneladas de azufre molido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 14 y 30 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 30 de Mayo próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1934.

(Cuenta corriente) Ab.4-2357-v.ab.24.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel de diario, satinado, en bobinas, destinados a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, con excepción de los sábados, que serán de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la Imprenta Nacional el día 18 de Mayo de 1934. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — La Comisión de Compras.

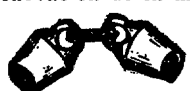
(Cuenta corriente) Ab.7-2553-v.ab.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25314

Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Union Special Machine Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.3-2308-v.ab.20.

ACTA N.o 25311

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Welington Díez Acuña, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"CYLOTROPIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.3-2310-v.ab.20

ACTA N.o 25322

Montevideo, Abril de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

GECO

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.7-2479-v.ab.25.

ACTA N.o 25320

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

GENERAL ELECTRIC

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.7-2481-v.ab.25.

ACTA N.o 25325

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor L. Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THE BANK OF PILKA SEALING WAX"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.6-2463-v.ab.24.

ACTA N.o 25339

Montevideo, Abril 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S.) (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de lana, de algodón, de seda e hilos etc., de todas clases, para coser). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.10-2560-v.ab.27.

ACTA N.o 25338

Montevideo, Abril 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rosatti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (pañuelos). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.11-2627-v.ab.28.

ACTA N.o 25332

Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S.) (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

KRASSIN

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.10-2559-v.ab.27.

ACTA N.o 25321

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

GENERAL ELECTRIC COMPANY

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.7-2480-v.ab.25.

ACTA N.o 25313

Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, de Montevideo, apoderado de la Sociedad Anónima Bunge y Born, Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"RIO BRANCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz 2-2249-v.ab.18.

ACTA N.o 25307

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Orlando Castellanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (postres de pastelería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.2-2207-v.ab.18.

ACTA N.o 25305

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad, máquinas y motores). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.2-2250-v.ab.18.

ACTA N.o 25334

Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, condado de Montgomery, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

INTERNATIONAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.9-2522-v.ab.26.

ACTA N.o 25306

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bozzolo, Loro Piana y Compañía, de Montevidéo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (lanas, hilos y sedas para tejer). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.2-2251-v.ab.18.

ASCTA N.o 25323

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lagomarsino, Garbesi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para di[illegible] de la clase 5.a, — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7 00 Ab.5-2415-v.ab.23.

ACTA No. 25324

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lagomarsino, Garbesi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FLEXIL"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.5-2416-v.ab.23.

ACTA N.o 25296

Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Portland - Zementwerke Dyckeroff - Wicking A. G., de Mainz - Kastel, Amoneburg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca





PORTLAND ZEMENT

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc
$7 00 Ab.5-2376-v.ab.23.

ACTA N.o 25300

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Compañía Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la maca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermauts). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.22-2134-v.ab.14.

ACTA N.o 25134

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Renom Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a (excepto preparado medicinal para el raquitismo). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección ad hoc.
$7.00 Mz.24-2204-v.ab.17.

ACTA N.o 25301

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Guendelman y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FOOTBALL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2178-v.ab.16.

ACTA N.o 25304

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Iglesias y Estramil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2179-v.ab.16.

ACTA N.o 25303

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de The Walpamur Co. Ld., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"WALPAMUR"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2164-v.ab.16.

ACTA N.o 25294

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2146-v.ab.16.

ACTA N.o 25297

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor Company of Cuba, con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca

HOJA AZUL

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2147-v.ab.16.

ACTA N.o 25299

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CAFÉ TORRADO
LA COSECHERA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2149-v.ab.16.

ACTA N.o 25310

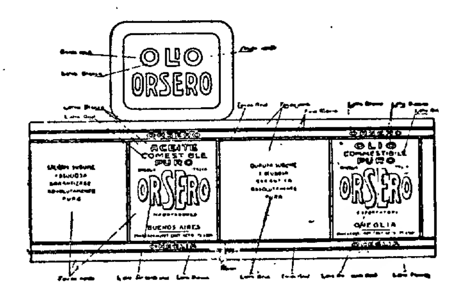
Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiensegellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ATOPHANYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.3-2311-v.ab.20.

ACTA N.o 25295

Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bresciano Pietro Fu Pietro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.21-2040-v.ab.13.

ACTA N.o 25328

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Moure y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.9-2518-v.ab.26.

ACTA N.o 25335

Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, condado de Montgomery, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), hon solicitado la renovación de la marca

La Compania de cajas
Registradoras
"NATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.9-2523-v.ab.26.

ACTA N.o 25344

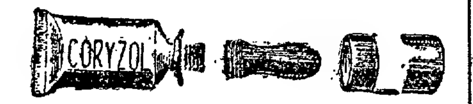
Montevideo, Abril 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Union Special Machine Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

UNION SPECIAL

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser y sus partes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.10-2597-v.ab.27.

ACTA N.o 25319

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.4-2342-v.ab.21.

ACTA N.o 25298

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESMALTINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2148-v.ab.16.

ACTA N.o 25257

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Joaquín D'Agustino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASA DE LOS NOVIOS"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.21-2057-v.ab.13.

ACTA N.o 25270

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Chebi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IBECH"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.21-2058-v.ab.13.

ACTA N.o 22699

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EFIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.21-2059-v.ab.13.

ACTA N.o 25302

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago E. Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2161-v.ab.16.

ACTA N.o 23831

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BEN TON"

para distinguir artículos de la clase 24.a (motocicletas, bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.24-2229-v.ab.17.

ACTA N.o 25326

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry Heide Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.6-2462-v.ab.24.

ACTA N.o 25153

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha Laboratorios Suarry, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$13.00 Ab.9-2515-v.ab.26.

ACTA N.o 25154

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha Laboratorios Suarry, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.9-2517-v.ab.26.

ACTA N.o 25337

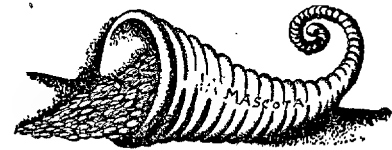
Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, con domicilio en Berkhamstead (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"DERRISOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.9-2525-v.ab.26.

ACTA N.o 25341

Montevideo, Abril 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Malorano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 23.a (especialmente loterías de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.9-2527-v.ab.26.

ACTA N.o 25229

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Anonyme Etablissements Gaston Verdier", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

LE GUI

"LE GUI"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines y todo otro artículo de bonetería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.9-2516-v.ab.26.

ACTA N.o 25330

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Guiller Oehmig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

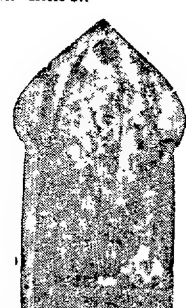


"MONTE CARLO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.9-2519-v.ab.26.

ACTA N.o 25331

Montevideo. Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



"MORENAS DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.9-2520-v.ab.26.

ACTA N.o 25333

Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, condado de Montgomery, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

NATIONAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.9-2521-v.ab.26.

ACTA N.o 25340

Montevideo, Abril 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Daniel y Abraham Setty, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SETTY

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7 00 Ab.9-2526-v.ab.26.

ACTA N.o 25336

Montevideo, Abril 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HAWAII"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.9-2524-v.ab.26.

ACTA N.o 25347

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Costa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARILU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2701-v.ab.30.

ACTA N.o 25342

Montevideo, Abril 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Pouelnc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

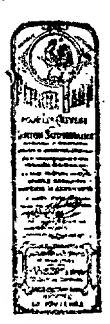
"NOVARSENOBENZOL BILLON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2666-v.ab.30.

ACTA N.o 25309

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (un producto de tocador). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2668-v.ab.30.

ACTA N.o 25327

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José A. Brancato, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (perfumería y artículos de tocador en general). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2662-v.ab.30.

ACTA N.o 25343

Montevideo, Abril 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Pouelnc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DMEGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2667-v.ab.30.

ACTA N.o 25346

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "L'Onglex, Limited", una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.12-2700-v.ab.30.

ACTA N.o 25312

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum, Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

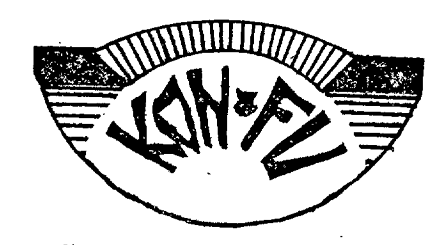
"ARCANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.3-2309-v.ab.20.

ACTA N.o 25308

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Fontana, Bardier, Barragán, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



[illegible] 4.a, 6.a., 7.a, 9.a, 14.a y 15.a. — Ramón Guerrero

[illegible] Ab.2-2239-v.ab.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3969

Montevideo, Abril 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Enrique Abal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tableros multicelulares para la fabricación de puertas, ventanas, muebles y demás construcciones de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2671-v.my.7.

ACTA N.o 3967

Montevideo, Abril 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José Cabot, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento del caño de admisión en los motores a explosión para el accionamiento de bocinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2661-v.my.7.

ACTA N.o 430

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Alberto Mohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mostaza para la mesa", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2705-v.my.7.

ACTA N.o 3968

Montevideo, Abril 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía Limitada, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sifón para desagüe de lavatorios y piletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2702-v.my.7.

ACTA N.o 3971

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía Limitada, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos tipos de descargadores o separadores sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2703-v.my.7.

ACTA N.o 3972

Montevideo, Abril 10 de 1934. — Con esta fecha los señores P. J. Lampe Croes y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Para elaborar cueros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2673-v.my.7.

ACTA N.o 3965

Montevideo, Abril 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Katadyn A. G. de Glarus (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proce[illegible] para el estacionamiento artificial de licores espirituosos y perfumes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

[illegible] Ab.11-2628-v.my.5.

ACTA N.o 429

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Armardo A. Gaudín, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calderas exclusivamente para calefacción central y suministro de agua caliente para baños y demás usos afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.9-2536-v.my.3.

ACTA N.o 3964

Montevideo, Abril 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Isaac Moreno, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estampación de cualquier leyenda de propaganda, dibujos, retratos, rótulos e inscripciones en una cara de pastillas de jabón de cualquier tipo, quedando el estampado permanente hasta la terminación de la pastilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Ab.9-2509-v.my.3.

ACTA N.o 428

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Guillermo García, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de escuadras numeradas, escuadras, reglas decimetradas, metros, semicírculos graduados, compases, estecas decimetradas o no, niveles decimetrados, escalas de agrimensor y demás elementos para dibujo y para uso de escolares, fabricados en madera o en otro material aparente, hueso, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.3-2303-v.ab.26.

ACTA N.o 3961

Montevideo, Abril 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Anonyme D'Etudes et de Constructions D'Appareils Mecaniques pour la Verrerie", de París (Francia), ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Una máquina para la fabricación de objetos en vidrio hueco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.5-2407-v.ab.28.

ACTA N.o 3962

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo muñeco articulado y plegadizo de cartón para propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.5-2417-v.ab.28.

ACTA N.o 3960

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hermann Thümmel, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fusión directa de la galena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.4-2343-v.ab.27.

ACTA N.o 3959

Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Justo Huarte, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Guía deportiva para saber los partidos concertados en un "fixture" y las fechas o turnos en que juegan, así como los resultados habidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores,

Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.4-2335-v.ab.27.

ACTA N.o 3958

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan José Devincenzi Amaro, apoderado del señor Carlos E. Papendieck, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio para restaurar talones fracturados de cubiertas de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.24-2240-v.ab.24.

ACTA N.o 3956

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Horacio Dobal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material para el revestimiento de superficies interiores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.23-2157-v.ab.23.

ACTA N.o 427

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Maldonado, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de determinados objetos de gres cerámico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.23-2180-v.ab.23.

ACTA N.o 3957

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de carburador para motores a explosión y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.22-2133-v.ab.21.

ACTA N.o 3950

Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Rodofo Schaeffer, apoderado del señor Leroy L. Salfisberg, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase para tabletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.21-2375-v.ab.20.

ACTA N.o 3953

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stapling Machines Co., de Rockaway, New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas para equipar cajones rodeados de alambre, con medios sujetadores adaptados para conectar partes adyacentes de cajón y particularmente a máquinas para equipar formas de cajón ligadas con alambre, con dichos medios sujetadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-1942-v.ab.17.

ACTA N.o 426

Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cañería de hierro fundido y sus accesorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero, Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-1951-v.ab.17.

ACTA N.o 3954

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingos José Oliveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de tapas o cierres para botellas y otros envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-1977-v.ab.17.

ACTA N.o 3952

Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Etcheverry y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva boquilla gasificadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.17-1897-v.ab.16.

ACTA N.o 3955

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estufas caldeadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.17-1937-v.ab.16.

ACTA N.o 424

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ganchos (aligadores) para correas de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.15-1806-v.ab.13.

ACTA N.o 3951

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pereyra Siri y Compañía, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tapón esparcidor de substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.16-1865-v.ab.14.

ACTA N.o 425

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha el señor José Melesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de llaves de duraluminio para todas clases de cerraduras y candados, fundidas en matrices de hierro, cobre o bronce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.15-1816-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción y reparación de veredas del edificio de la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia M. de Salto.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Abril en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2456-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que por resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha Marzo 22 del corriente, que la licitación de las obras de instalación de avisadores de incencio, controles, etc., de la Aduana de Montevideo, que debía efectuarse el día 24 de Marzo, ha sido prorrogada hasta el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.5-2401-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la comisaría de la 17.a sección de Montevideo, en paso de Mendoza, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Abril, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2457-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 313

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación para la construcción del canal número 1 de la zona inundable del Departamento de Rocha, que debía realizarse el día 7 del corriente, ha sido prorrogada para el día 14 de Abril corriente, a las 10 y 30. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-2549-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 315

La Dirección de Hidrografía oirá ofertas para la venta de la caldera que perteneció al vapor "D - 1", de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados durante las horas de oficina en la calle Ituzaingó número 1286.

Apertura de las propuestas: el día 14 de Abril de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2278-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 2958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República, de fechas 5 de Enero, 16 de Febrero y 2 de Marzo del corriente año, se han declarado expropiadas las siguientes propiedades situadas en la 16.a sección del Departamento de Canelones y necesarias para la construcción del camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928 (ley número 8343):

Número 1. — Propiedad de don Armando González: área, 0. H. 3020 m.2 y linda: por el Noroeste y Oeste, con el propio señor Armando González; Este y Sur, con el camino del paso del Andaluz a Suárez y Toledo.

Número 2. — Propiedad de Julio Nazare: área, 0 H. 0500 m.2 y linda: por el Noroeste, con el camino del paso del Andaluz a Suárez; Noreste, con don Matías Reyes y Sureste, con el propio señor Julio Nazare.

Número 3. — Propiedad de don Matías Reyes: área 0 H. 1250 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con el camino del paso del Andaluz a Suárez; Sureste, con el propio señor Matías Reyes; Suroeste, con don Julio Nazare.

Número 4. — Propiedad de don José Sanguinetti: área 0 H. 0850 m.2 00 y linda: por el Norte, con un camino vecinal; Sudeste, con el camino del paso del Andaluz a Suárez; Oeste, con el propio señor Sanguinetti.

Número 5. — Propiedad de don José Vicci: área, 0 H. 2840 m.2, 00 y linda: por el Nordeste, con un camino Departamental; Sureste, con el camnio vecinal; Este y Oeste, con el propio señor José Vicci.

Número 6. — Propiedad de Juan Barbosa Caravia y Antonio Ginestá: área 0 H. 4880 m.2 00 y linda: por el Norte, con sucesión Buenaventura R. de Azevedo; Este y Oeste, con los citados propietarios Juan Barbosa Caravia y Antonio Ginestá; Sur, con un camino Departamental.

Número 7. — Propiedad de la sucesión Buenaventura R. de Azevedo: área, 0 H. 9750 m.2 00, y linda: por el Norte, con el camino del paso del Andaluz a Suárez; Noreste, con un camino vecinal; Este, con campos de la citada sucesión Buenaventura R. de Azevedo; Sur, con Juan Barbosa Caravia y Antonio Ginestá: Oeste, con campos de la citada sucesión.

Número 8. — Propiedad de José González Soto: área, 0 H. 1720 m.2 00 y linda: por el Oeste y Noroeste, con camino del paso del Andaluz a Suárez y Toledo; Nordeste, con Pedro Delfante; Sureste, con el propio señor José M. González Soto.

Número 9. — Propiedad de don Pedro Delfante: área total, 0 H. 2400 m.2 00, compuesta de dos fracciones, 1 y 2. Fracción 1: área, 0 H. 0050 m. 2 00 y linda: por el Noroeste, con camino del paso del Andaluz a Suárez y Toledo; Sureste y Suroeste, con el propio señor Pedro Delfante y con don José M. González Soto. Fracción 2, área, 0 H. 2350 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Norte, con el camino del paso del Andaluz a Suárez y Toledo; Sureste, con el propio señor Pedro Delfante.

Número 10. — Propiedad de Enrique Mauret: área, 0 H. 0364 m.2 20 y linda: por el Noroeste, con el camino del Este; Este, con propietario desconocido; Sur, con el propio señor Enrique Mauret y Oeste, con la calle 18 de Julio.

Número 11. — Propietario desconocido: área, 743 m.2 00 y linda: por el Norte, con el camino del Este y con restos de los solares números 5, 7 y 8 de la manzana número 1 del pueblo Joaquín Suárez; por el Este, con la calle Sarandí; por el Sur, con el resto de los solares 5, 6, 7 y 8 y por el Noroeste, con el solar 4, propiedad de Enrique Mauret.

Número 12. — Propiedad de Clemente R. Rojas: área, 40 m.2 00 y lindá: por el Norte, con boulevard Pealer; Sureste, con el expropiado; Suroeste, calle Sarandí.

Número 13. — Propiedad de Francisco Fiorito: área, 290 m.2 00 y linda: por el Noreste, con el camino a Toledo; Suroeste, con el camino a Suárez y Oeste, con el expropiado.

Número 14. — Propiedad de Angel y Nicolás Remersaro; área, 330 m.2 00 y linda: por el Norte, con los citados propietarios; Sureste, con el camino a Suárez y Noroeste, con el camino a Toledo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2622-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Nueva Palmira-Cardona

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República de fechas 2, 16 y 26 de Febrero y 2, 6 y 23 de Marzo del corriente año, se han declarado expropiadas las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, necesarias para la construcción de las obras de la carretera Nueva Palmira-Cardona, cuya construcción fué resuelta por la ley de 16 de Octubre de 1931:

N.o 1. Propiedad de don Francisco Rotondo, área: 1H. 3968m.2 00; linda por el Norte y Sur, con el propio señor Francisco Rotondo; por el Este, con la calle del Medio y por el Oeste, con la calle Agricultura.

N.o 2 Propiedad de la sucesión Manuel Giorello, área: 670m.2 00 dividida en dos fracciones: I y III. Fracción I: área 380m.2 linda por el Norte y Nordeste, con la propia sucesión de don Manuel Giorello y de la sucesión Juan Peré; por el Sureste, frente a una calle; y por el Oeste, con la calle del Medio. Fracción III: área 290m.2 00. linda por el Noroeste, frente a una calle; por el Noreste, con la sucesión Juan Etcheverry; y por el Sur, con más terreno de la sucesión Manuel Giorello.

N.o 3. Propiedad de la Sucesión Juan Peré, área: 0H. 012m.2 00, linda por el Norte, la sucesión Juan Peré; por el Sureste, frente a una calle; y por el Suroeste, la sucesión Manuel Giorello.

N.o 4. Propiedad de la sucesión Juan Etcheverry, área: 0H. 1934m.2 00, dividida en dos fracciones: IV y V. Fracción IV: área 0H. 1920m.2 00, linda por el Noreste, frente a la prolongación de la calle Plata, hoy Jacinto Laguna, de la villa de Nueva Palmira; por el Sur, más terreno de la sucesión Etcheverry; por el Suroeste, la sucesión Manuel Giorello; y por el Noroeste, frente a una calle. Fracción V: área 0H. 0014m.2 00, linda por el Noroeste, una calle; por el Este, doña Josefa B. de Durand y por el Sur, la misma sucesión Etcheverry.

N.o 5. Propiedad de don Máximo Poloni, área: 1680m.2 00, linda por el Norte, con el expropiado; por el Noreste, con Santiago Elisalde y sucesión Juan B. Cayrolle; por el Sureste con calle; y por el Suroeste, con la prolongación de la calle Jacinto Laguna, de la villa de Nueva Palmira.

N.o 6. Propiedad de don Santiago Elisalde y sucesión Juan B. Cayrolle, área: 0H. 0165m.2 00, linda por el Norte, los expropiados; por el Este, doña Petrona B. de Colombato; por el Sureste, frente a una calle; y por el Suroeste, don Máximo Poloni.

N.o 7. Propiedad de la sucesión de doña Josefa Bertone de Durant, área: 1180m.2 00, linda por el Norte, con doña Petrona B. de Colombato; por el Sur, con la propia sucesión de Josefa B. de Durant; y por el Oeste, con la sucesión Juan Etcheverry y una calle pública.

N.o 8. Propiedad de doña Petrona Bertone de Colombato, área: 0H. 5840m.2 00, linda por el Norte y Sur, con más terreno de la expropiada; por el Este, frente a una calle de entrada a las chacras del ejido de Nueva Palmira; por el Suroeste, doña Josefa B. de Durand; y Oeste, una calle que separa de terrenos de don Santiago Elisalde y sucesión Cayrolle.

N.o 9. Propiedad de la sucesión de Agustín Beraza, superficie: 1H. 9690m.2 00, linda por el Norte y Sur, con la propia sucesión Beraza; por el Este, con el camino a Carmelo; y por el Oeste, con una calle de chacras por medio con Petrona B. de Colombato.

N.o 10. Propiedad de don Juan Banchio, área: 1197m.2 00, linda por el Norte, con el propio señor Banchio; por el Este, con don Juan Pedro Giorello, y por el Suroeste, con el camino a Carmelo.

N.o 11. Propiedad de don Juan Pedro Giorello, área: 1H. 7715m.2 00, linda por el Norte y Sur, con don Juan P. Giorello; por el Este, con la sucesión de don José F. Fontana; por el Sureste, con el camino a Carmelo; y por el Oeste, con don Juan Banchio.

N.o 12. Propiedad de la sucesión de José Francisco Fontana, área: 5H. 7086m.82 00, linda por el Norte y Sur, con más terreno de la sucesión expropiada; por el Este, una senda de paso que separa de don Guillermo Oliver; y Oeste, con don Juan Pedro Giorello.

N.o 13. Propiedad de don Guillermo Oliver, área: 6230m.2 00, linda por el Norte y Sur, con el propio señor Guillermo Oliver; por el Noreste, con Miguel Oliver; y por el Oeste, con una senda de chacras.

N.o 14. Propiedad de don Miguel Oliver, área: 1H. 2500m.2 00, linda por Noreste y Sureste, con Miguel Oliver; por el Este, camino vecinal; y Sur, don Guillermo Oliver.

N.o 15. Propiedad de Magdalena Oliver de Mallorca, área 1H. 3330m.2 00, linda por el Norte, con doña Magdalena O. de Mallorca; Sur, camino vecinal a Carmelo; Este y Oeste, con caminos vecinales.

N.o 16. Propiedad de don Bartolomé Passarino, área: 2460m.2 00, linda por el Norte, con el camino vecinal a Carmelo; Este, con la sucesión Salvador Urrutia; Sur, con el expropiado; y Oeste, con un camino vecinal.

N.o 17. Propiedad de la sucesión Salvador Urrutia, compuesto de dos fracciones: una de 1050m.2 00 que linda por el Norte, con el camino vecinal a Carmelo; Este, con el Consejo N. de E. P. y N.; Sur, con la propia sucesión de Salvador Urrutia; y Oeste, con don Bartolomé Passarino. La otra fracción se compone de 7450m.2 00, linda por el Norte, con la sucesión expropiada; Sur, camino a Carmelo; Este, Juan Passarino; y Oeste, camino vecinal.

N.o 19. Propiedad de don Mario Oliver, área: 1020m.2 00, linda por el Norte, camino vecinal a Nueva Palmira y Carmelo; por el Este, don Plácido Banchero; Sur, el expropiado; y Oeste, camino vecinal.

N.o 20. Propiedad de Plácido Banchero, área 0H. 2790m.2 00, linda por el Norte, con el camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo; por el Este, camino vecinal; por el Sur, el expropiado; y Oeste, María J. de Urrutia.

N.o 21. Propiedad de don Juan Passarino, área 0H. 7460m.2 00, linda por el Norte y Sur, el expropiado y camino vecinal a Nueva Palmira; Este, camino vecinal; y Oeste, sucesión Salvador Urrutia.

N.o 22. Propiedad de don Carlos F. Passarino, área: 1H. 4600m.2 00, linda por el Norte, el expropiado; por el Este y Oeste, frente a caminos vecinales; y Sur, camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo.

N.o 23. Propiedad de don Jorge Sartori, área 0H. 3950m.2 00, linda por el Norte, camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo; Este y Oeste, frente a caminos vecinales; y por el Sur, don Jorge Sartori.

N.o 24. Propiedad de don Pedro Victorio Gallo, área: 0H. 1690m.2 00, linda por el Norte, camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo; Este, don Carlos Vignolo; por el Sur, el expropiado; y por el Oeste, camino Vecinal.

N.o 25. Propiedad de Mateo Cuculie, área: 2H. 2210m.2 00, linda por el Norte, el propietario; por el Este, con la sucesión de don Manuel Giorello; por el Sur, camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo; y por el Oeste, sobre un camino vecinal.

N.o 26. Propiedad de don Carlos Vignolo, área 0H. 3690m.2 00, linda por el Norte, camino vecinal de Nueva Palmira a Carmelo; por el Este, don Jorge Sartori; por el Sur, el expropiado; y por el Oeste, don Pedro V. Gallo.

N.o 27. Propiedad de la sucesión de don Manuel Giorello, compuesta de dos fracciones. Fracción I, área: 2060m.2 00, linda por el Norte, con la sucesión expropiada; por el Sur, camino a Carmelo; y Oeste, camino vecinal. Fracción II, área: 3370m.2 00, linda por el Noroeste, con la propia sucesión Giorello; por el Nordeste, Angel Lasalvia y camino de chacras; y por el Sur, frente a camino vecinal que empalma con el de las Catorce vueltas.

N.o 28. Propiedad de José Sartori, área: 2H. 3310m.2 00, linda por el Norte, camino a Carmelo y más terreno del expropiado; por el Este, camino a la Agraciada; por el Sur, el expropiado; y por el Oeste, don Carlos Vignolo.

N.o 29. Propiedad de Lorenzo Pissano, área total: 1H. 2790m.2 00, compuesta de dos fracciones. Fracción A, área: 240m.2 00, linda por el Norte, camino vecinal a Carmelo; por el Sureste, el expropiado; Suroeste, camino vecinal a la Agraciada; y Noroeste, el propietario. Fracción B, área: 1H. 0390m.2 00, linda por el Noroeste, Lorenzo Pissano; Noreste, camino vecinal; Sureste, el expropiado, y Sur, camino a Carmelo.

N.o 30. Propiedad de la sucesión de Juan Bautista Celestino Banchero, área 3H. 8020 m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, con la propia sucesión Banchero; por el Norte; y Suroeste, con caminos vecinales.

N.o 31. Propiedad de Angel Lasalvia, área: 2H. 2570m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, el propietario; por el Noreste, don Salvador Ritondale y doña Albina R. de Aragolaza; por el Sur, camino de Chacras, y el Oeste, con la sucesión de don Manuel Giorello.

N.o 32. Propiedad de Albina Ritondale de Aragolaza, área: 470m.2 00, linda por el Norte, don Salvador Ritondale; por el Sureste, don la expropiada; y Oeste, don Angel Lasalvia.

N.o 33. Propiedad de don Salvador Ritondale, área: 0H. 5420m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, el propietario; por el Este, don José Ritondale; por el Sur, doña Albina R. de Aragolaza; y por el Oeste, don Angel Lasalvia.

N.o 34. Propiedad de don José Ritondale, área: 7400m.2 00, linda por el Norte y Sur, el expropiado; por el Este, camino vecinal de las Catorce Vueltas; y por el Oeste, con don Salvador Ritondale.

N.o 35. Propiedad de don José Guaraglia, área 3H. 9030m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, el propietario; por el Norte, callejón que separa de don Máximo Poloni; y por el Suroeste, camino vecinal que empalma con el de las Catorce Vueltas.

N.o 36. Propiedad de Máximo Poloni, área: 1630m.2 00, linda por el Noroeste, con más terreno del expropiado; por el Este, con el camino al almacén de Mora; y por el Sur, un callejón que separa de José Guaraglia.

N.o 37. Propiedad de Carlos Oliva, área: 1H. 4260m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, el expropiado; por el Norte, frente al camino de las Catorce Vueltas que conduce a la Agraciada; y por el Suroeste, sobre el camino al almacén de Mora.

N.o 38. Propiedad sucesión José Francisco Fontana, área: 6H. 9440m.2 00, linda por el Norte, senda de paso; por el Este, camino de las Catorce Vueltas; por el Sureste, la sucesión Fontana; por el Sur, el mismo camino de las Catorce Vueltas; y por el Noroeste la sucesión Fontana.

N.o 39. Propiedad de Alexina Maximina Busson y sucesión de Adela Luisa Busson, área: 1H. 4140m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, las expropiadas; por el Nordeste, don Pascual P. Vico; por el Sur, con el camino de las Catorce Vueltas y camino vecinal.

N.o 40. Propiedad de Pascual Pedro Vico, área 2H. 8490m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, el expropiado; por el Noreste, camino a la Agraciada; y por el Suroeste, doña Alexina M. Busson y sucesión Adela Luisa Busson.

N.o 41. Propiedad de Elena Josefa Turienzo de Saint Upery, área: 4H. 4550m.2 00, linda por el Noroeste y Sureste, la propietaria; por el Noreste don Palmiro S. Banquero; y Suroeste y Oeste, camino de las Catorce Vueltas.

N.o 42. Propiedad de Palmiro Sebastián Banquero e Isabel Baralde de Banquero, área 2H. 2630m.2 00 linda por el Norte, don Julián Raqui y doña Isabel Silva de Almanza; por el Sur, doña Elena T. de Saint Upery y por el Oeste y Este, los propietarios.

N.o 43. Propiedad de don Julián Raquí, área 1135m.2 00, linda por el Noroeste, más campo del propietario; por el Noreste doña Isabel Silva de Almanza y por el Sureste, don Palmiro S. Banquero e Isabel Baralde de Banquero.

N.o 44. Propiedad de Isabel Silva de Almanza, área 2670m.2 00, linda por el Nordeste, frente a calle; Este, la propietaria; Sureste, don Palmiro S. Banquero y doña Isabel Baralde de Banquero; Suroeste, don Julián Raqui; y por el Oeste, doña Isabel Silva de Almanza.

N.o 45. Propiedad de don Castor Vence, área 8600m.2 00, linda por el Este y Oeste, el señor Castor Vence; Nordeste y Suroeste, frente a calles del pueblo Agraciada.

N.o 46. Propiedad de José Pesce, área: 120m.2 00, linda por el Noroeste, don Roque R. Lome; Sureste, don José Pesce; Suroeste, frente a calle a Agraciada.

N.o 47. Propiedad de Roque R. Lome, área: 9080m.2 00, linda por el Este y Oeste, más terreno del señor Roque R. Lome; Noreste, frente a una calle; Sur, don José Pesce; Suroeste, frente a una calle.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2623-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Airuá - Lascano

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto de la Presidencia de la República, de fecha 2 de Setiembre de 1933, se ha decla-

rado expropiada la siguiente fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, destinada a la construcción de la carretera Aiguá-Lascano, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928:

Número 46. — Propiedad de José María Ripa: área, 1 H. 5252 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con el propio señor José María Ripa; Noreste, con la sucesión de Acevedo Graña; Suroeste, con la sucesión de Marcos Hernández.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.7-2500-v.ab.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Poassans, Rossi y Compañía propietarios del sepulcro número 976, de Cementerio del Buceo, han presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Pa. Ño. Juara Ramos de Ramírez, Gregoria P de Leguizamón, Juan Angel Villaluenga, Pilar Sosa de Olivera, Jacinta Villarreal, Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D. de Frascuelli, Cecilio C Piovillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 16 de 1934. — La Dirección.

$21.00 En.19-308-v.ab.20

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 181, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso, Bernardo Sasso, José Gasso, María Doreste, Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea, Francisco Caio, Bernardo Benia, Sebastián Carrara, Pedro Nicolini, Rosa Mainero de Mainero, un párvulo hijo de Catalina V de Quilico y los de Juana Navarro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Enero 9 de 1934 — La Dirección.

$21 60 En.11-164-v.ab.15

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORREA, de 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Buenos Aires 265, y doña GENEROSA MATO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Cicil. $2.00 2170-v.ab.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO FERNANDEZ RIVAS, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón 1580, y doña EVANGELIA PINTOS COSTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2152-v.ab.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GLEB LOBOUNTCHENKO, de 31 años, soltero, chofer, ruso, domiciliado en Juan C. Gómez 1427, y doña ANGELITA VILLASBOAS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Gómez 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2153-v.ab.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ASED, de 25 años, soltero, vendedor, árabe, domiciliado en Juan L. Cuestas, 1493, y doña PILAR RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Juan L. Cuestas 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2154-v.ab.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS TOGNOLA, de 62 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Misiones 1489, y doña ANA MARIA LUIGIA CARMELA BENOZZI, de 63 años, viuda, labores, italiana, domiciliada en Misiones 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2106-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PORTELA, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Treinta y Tres 1524, y doña MARIA NIETO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Treinta y Tres 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2107-v.ab.14.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL AGUEDO PEREYRA, de 31 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4257, y doña CELIA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliana el Cerrito 455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2108-v.ab.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FAIMBLAT, de 26 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Colón 1261, y doña MAGDALENA ABRAHAM, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Reconquista 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2133-v.ab.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAURO PONCEANO ARGUELLO, de 33 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña MELITTA MERKLE, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2092-v.ab.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO LEGUISAMO MARQUEZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3420 (10.a sección), y doña MARIA MELIDA BALBOA GRAÑA, de 25 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2181-v.ab.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ABRAMS, de 31 años, soltero, empleado, belga, domiciliado en Maldonado 844, y doña ADELA ESTHER LAUYE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2182-v.ab.18.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSA MASIAS, de 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Canelones 1013 y doña TERESA MAIO, de 16 años, soltera, italiana, domiciliada en Canelones 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2101-v.ab.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO RODRIGUEZ NUÑEZ, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yaguarón 1430, y doña MARIA OFELIA INSAUSTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2109-v.ab.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CESAR BEISSO, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tomás Diago 777, y doña SOFIA LUSSICH CROCCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2110-v.ab.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEMJAMIN RUBESTEIN, de 24 años, soltero, tintorero, lituano, domiciliado en Ejido 1265, y doña MIRJAM BALCASACKAITE, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Ejido 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2093-v.ab.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE LUCIANO MARIA RUSSOMANNO, de 39 años, soltero, sastre, oriental, domi-

ciliado en Mercedes 1332, y doña ROMANA ESTEFANIA CASAS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1307.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2194-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KERTI, de 23 años, soltero, domiciliado en Mercedes 1271, y doña VERONICA FIOLA, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Mercedes 1271.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2195-v.ab.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 9 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAUL PFEIFF GUANI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1465, y doña MARIA HILDA SALA FRUGONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1034.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2198-v.ab.20.

En el Cordón y el día 5 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRO ALONSO, de 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en San Salvador 1629, y doña MATILDE COMESAÑA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 1599.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2199-v.ab.20.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME FEMENIAS, de 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Galicia 1524, y doña LUDIVINA IGLESIAS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Uruguay 1638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2127-v.ab.14.

En el Cordón y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KISS MILOJEVIC, de 32 años, soltero, pintor, húngaro, domiciliado en Tacuarembó 1775, y doña MARIA BUS, de 36 años, divorciada de Barat Istvan de Santa, húngara, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2129-v.ab.14.

En el Cordón y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE TOSETTO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1505, y doña AMELIA AGUEDA GIMENEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1780.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2128-v.ab.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ ACOSTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1722, y doña AURELIA MOLANI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2085.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2111-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FAUSTINO GAY, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 9 de Abril 1677, y doña OLGA VICTORIANA FREIRE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2112-v.ab.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO V. RUGNON, de 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Batoví 2331, y doña ALBINA SOTO GARCIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1468.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2192-v.ab.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO SARDI, de 35 años, soltero oriental, domiciliado en Colón, y doña ROSA BACCINO STRATTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Durán.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2183-v.ab.18.

En Colón y el día 8 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ROLIERO, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANGELICA MUSETTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2185-v.ab.18.

En Colón y el día 8 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RICARDO CERUZZI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ALCIRA CURBELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2186-v.ab.18.

En Colón y el día 7 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILDO VAZQUEZ, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña FLORENTINA DELLE ONDE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2187-v.ab.18.

En Colón y el día 7 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO RATTI, de 23 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña DIONISIA MARIA ESTHER MAZZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Pereyra.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2184-v.ab.18.

En Colón y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO CABRERA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA BLANCA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2188-v.ab.18.

En Colón y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GARCIA, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANTONIA SCALA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2135-v.ab.16.

En Colón y el día 3 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ FERREIRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña OTILIA MAXIMA RAMBAU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2136-v.ab.14.

En Colón y el día 22 del mes de Marzo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTACIO DIAZ (hijo), de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la 21.a sección, y doña SIXTA GARIN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortir Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2102-v.ab.13.

En Colón y el día 28 del mes de Marzo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MARCELINO PELUFFO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña HILDA L. ROMERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2103-v.ab.13.

En Colón y el día 4 del mes de Abril del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SIMON, de 49 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Colón, y doña CATALINA ROCA, de 49 años, soltera, española, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2104-v.ab.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTTIERI, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Orinoco 5059, y doña BASILIA GARCIA DEUS, de 37 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Orinoco 5059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2139-v.ab.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JESUS ESPINA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña EMA HORTENSIA URRUSPIL, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2190-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO LOPEZ NUÑEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3976, y doña MARIA SELVA FORMENTO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2144-v.ab.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FLORES, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en A. Bello 122, y doña JUANA GALLOZA GORDILLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2145-v.ab.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OREJON VAZQUEZ, de 31 años, soltero, rentista, español, domiciliado en Rambla O'Higgins sin número, y doña MARIA ERNESTINA FRUGONI, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en la rambla O'Higgins sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2137-v.ab.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARBELO, de 42 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado en camino Carrasco 88, y doña CANDIDA RODRIGUEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2138-v.ab.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO COSCE, de 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 3761, y doña MARIA EMILIA PASTORINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliana en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2130-v.ab.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porvenir 2427, y doña MARIA CLEMENCIA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2131-v.ab.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABRAHAMIAN, de 24 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en 8 de Octubre 4042, y doña ANA DAVITIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en Pérez Galdós, 4226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2132-v.ab.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Gomar 4313, y doña VICENTA LASSALLEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2113-v.ab.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO M. SOSA, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Comercio 2041, y doña MARIA CARRASCO Y SOSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaldoni 12 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2114-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMOIRANO, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 98, y doña JUANA ALVAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2115-v.ab.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SMITH, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Joanicó 3945, y doña MARIA SPAGOLLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2116-v.ab.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ISMAEL FLORES, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en D. Costa 4395, y doña JOSEFA ESMERALDA NOLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2118-v.ab.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IZETTA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Carrasco 158, y doña AMANDA PENINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2119-v.ab.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR WEISKE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2417, y doña MARUJA CRAIGDALLIE, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2117-v.ab.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ISMAEL CORTES, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3906, y doña INES MUNIZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2134-v.ab.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO FRANCISCO RIVERO, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gronardo 16, y doña TERESA PERDOMO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. 2191-v.ab.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. NADAL, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Habana 20, y doña ISABEL EMILIA IARDINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 4484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2159-v.ab.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ESPINDOLA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Quijote 3007, y doña IRMA RODAO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Bellaco 15

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2176-v.ab.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO AVIAGA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 2030, y doña ELIDA DEIDAME VEGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2177-v.ab.13.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUSCAR, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 1362, y doña MAURA URBAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 3159.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $3.00 2178-v.ab.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SINFOROSO CAL, de 30 años viudo, albañil, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 3956, y doña JULIA SABINA PRESA, de 15 años, soltera, oriental.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2179-v.ab.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ TORRADO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Grecia sin número, y doña DOLORES ALVAREZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Grecia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2120-v.ab.14.

En el Cerro y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRCUNCISION NONTES DE OCA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia sin número, y doña TRINIDAD INGILDE, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Polonia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2121-v.ab.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RUSZ, de 30 años, soltero, chofer, húngaro, domiciliado en Jujuy 2718, y doña MARGARITA VIELAND, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Jujuy 1719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2180-v.ab.18.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO GAVIGLIO, de 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Agraciada 3801, y doña ANTONIA ELVIRA SAVIO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3816.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2146-v.ab.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Abril del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO CABRERA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cabildantes 3635, y doña DALINA OLIVERA, de 46 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cabildantes 3635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del (Gratis) 2147-v.ab.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GUERINO CARLOS SPAGOLA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Vilardebó, y doña EMMA JULIANA SILVA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Vilardebó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del (Gratis) 2147-v.ab.17.

En Paso del Molino y el día 8 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PETRAKOFF, de 30 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Pablo Zufriateguy 1038, y doña FELIPINA EMILIA ADELINA BIANCHI, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 1038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del (Gratis) 2149-v.ab.17.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN SPANGEMBERG, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Asencio 1136, y doña JULIA MARGARITA PEREZ, CANFIELD, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lozano 1040.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2141-v.ab.16.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JABS, de 32 años, soltero, jornalero, letón, domiciliado en Agraciada 3052, y doña ANA LEITIS, de 37 años, soltera, letona, domiciliada en Agraciada 3052.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2142-v.ab.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 de del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEOS, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bequeló 2132, y doña ELIDA MATTEO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2196-v.ab.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PONCE DE LEON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 538, y doña DAURA ARMAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1959.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2191-v.ab.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LANGENHIN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 1964, y doña ALICIA ANTONIA VIAMONTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2171-v.ab.18.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JULIAN SARNIGUET, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 928, y doña MARIA ANGELICA MEDINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2150-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUBY SILVEIRA MARQUEZ, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Maldonado 1911, y doña EMERITA GARCIA RECARTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1911.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2151-v.ab.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS STABILE, de 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en esta sección, y doña ZULEMA GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 2172-v.ab.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO GARCIA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CONSTANCIA BAUTISTA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 2173-v.ab.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO DIAGO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña EBILINA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2168-v.ab.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SALATTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CEFERINA AVELLANEDA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2169-v.ab.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO DEMETRIO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña AZUCENA BARRETO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2200-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ BONILLO, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Brito del Pino 1313, y doña SARA CALLEROS POSSE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José Martí 3225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2163-v.ab.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOMENYIK, de 29 años, soltero, zapatero, húngaro, domiciliado en José M. Montero 2734, y doña MARIA NOLL, de 19 años, soltera, húngara, domiciliada en José M. Montero 2734.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2164-v.ab.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO REYES THEVENET, de 43 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Sierra 2268, y doña BEATRIZ GRAFFIGNA CASARAVILLA, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en bulevar España 2268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2165-v.ab.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña HILDA HERMINIA DUQUE, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2166-v.ab.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO STECHER, de 33 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Ybiray 2208, y doña DOMINGA FRESE BARBADORA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Ybiray 2208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 2167-v.ab.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1934, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHEDA TEJERIA, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rambla Wilson 1065, y doña MARIA JULIA AMARO HOURTICOU, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Graceras 829.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2143-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS E. MEZZETTA ROCCA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña MARIA DOLORES MARCHESI LAVIÑA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2179.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2122-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO MANEIRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M. Muñoz 1134, y doña MARIA JULIA PLACE BARTH, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Lamas 1407.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2123-v.ab.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RAGGIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña JUANA CIA RIVERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2652.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2124-v.ab.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRAJALES, de 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Coquimbo y Cufré, y doña GALDINA SILVA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2174-v.ab.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO PODESTA (hijo), de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1864, y doña MARIA HORTENCIA DUTRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2175-v.ab.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 35 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Arenal Grande 2000, y doña FLORA GALLEGO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 2000.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2155-v.ab.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIO CASTRO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Justicia 1923, y doña MARIA D'ALESSANDRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 1923.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amandarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 2139-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SILVERA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José E. Culta número 2132, y doña INDAMIRA VARELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Culta 2132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amandarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
Gratis) 2140-v.ab.16

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HOUNIE, de 56 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado en Las Violetas 961, y doña ELVIRA GENOVEVA GARCIA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolocua 6 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2105-v.ab.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZUNINO, de 61 años, viudo, corredor, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 4162, y doña PAULA MARIA OCAMPOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Contucci 4162.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2193-v.ab.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FARRAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3288, y doña MARIA ANGELICA ANSELMI, de 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Aréchaga 3435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 2125-v.ab.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA ZUBIETA, de 23 años, sol-

tero, oriental, jornalero, domiciliado en León Pérez 127, y doña FRANCISCA CHIESSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 2126-v.ab.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1934, a las 14 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don HERIBERTO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña MARIA ROSARIO SILVA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2734

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Klot. (Gratis) 2100-v.ab.23.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ARSUAGA de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ellauri 456, y doña LOLA DIAZ ZOZAYA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil $2.00 2099-v.ab.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MARTINEZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 1302, y doña JOSEFA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2098-v.ab.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARMO, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en La Paz 2273, y doña ANGELICA DE LOS SANTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2097-v.ab.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODOLFO LOURO, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Dante 3267, y doña MARIA ELENA RIVAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2096-v.ab.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICTOR DEMICHERI, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 3527, y doña AMALIA DI PAULA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2156-v.ab.17.

En Pocitos y el día 5 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Mac-Eachen 1597, y doña EVANGELICA MENDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2157-v.ab.17.

En Pocitos y el día 6 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FELIPE BARBUZZO, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1478, y doña BENEDICTA CASTRO GONZALEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en 2 de Mayo 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2158-v.ab.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO AMBROSIO BORSANI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1137, y doña ROSA FALCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2160-v.ab.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAN MIGUEL, de 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Videla 2693, y doña PIEDAD TRIAS, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2161-v.ab.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PENSADO, de 26 años, soltero, empleado, español, y doña EMILIA BELLO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Oficial 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2162-v.ab.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO GONZALEZ, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José P. Varela 3520, y doña DELIA SEIJAS, de 22 años, viuda, oriental, domiciliada en José P. Varela 3520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2094-v.ab.13.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de segundo turno Coronel don Manuel Troncoso, se cita, llama y emplaza por el término de noventa al Teniente Asimilado Tomás Médici para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934 — César Aldrovandi, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.23-2167-v.my 5.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Luisa Macurza. Expropiación del inmueble número 41847 y 41848" (Libro 1 folio 29) se emplaza a Luisa Macurza, sus sucesores o derechohabientes para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.24-2226-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Instancia: Guillermo Pereda, domiciliado en Cerrito 624, a usted digo: Que para poder ejercer la procuración, vengo a producir la información de vida y costumbres, por lo que el doctor Alvaro Vargas Guillemette y escribano Luis Cavalho Alvarez, que concurrirán al Juzgado, se les interrogue sobre qué concepto tienen de mi honradez y buenas costumbres. Por tanto, sírvase V. S. así resolverlo y, fecho, expedirme el certificado correspondiente. — G. Pereda". — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Ab.12-2706-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Sívori de Giuria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.12-2709-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Carlos Cravotto, constituyendo domicilio en la calle 25 de Agosto 460, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de procurador y a los efectos establecidos en los artículos 6 de la ley de 25 de Enero de 1934 y 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información correspondiente, debiendo ser citados al efecto los testigos señores Andrés Fornio, Manuel Espondaburo y escribano Juan Varese, domiciliados, respectivamente, en las calles Ituzaingó 1427, 25 de Agosto 464 e Ituzaingó 1439, para que sean interrogados, previo juramento legal, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Carlos Cravotto y en caso afirmativo, desde cuándo y qué concepto les merece en cuanto a su honradez y costumbres morales; 3.o Digan si les consta si dicho señor ejerce o ha ejercido la procuración y, en caso afirmativo, desde cuándo; 4.o Den razón de sus dichos. En su mérito, quiera dignarse, señor Juez, ordenar la publicación prescripta por el artículo 5 de la ley de 31 de Diciembre de 1878, disponer se reciba la información ofrecida y se agregue el recaudo acompañado, como asimismo que la Oficina reciba y agregue los diarios justificativos de dicha publicación y producida la información de la referencia se le apruebe y expida testimonio. Es justicia. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Carlos Cravotto". — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$17.25 Ab.11-2660-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: José Antonio T. Pereira, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso), a usted digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en los ar-

tículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito que se reciba la declaración de los doctores Daoiz R. Cerdeiras y don Arsenio Ma. Bargo, domiciliados, respectivamente, en las calles Treinta y Tres número 1356 y Canelones número 1284, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido la procuración y de cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites legales, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — José Antonio T. Pereira". — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Ab.10-2591-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.10-2581-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Milano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

5.50 Ab.7-2493-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina A. de Drago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-2472-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Arizaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-2473-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Réy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-2474-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Darwin Carlos Díaz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 69.761, con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, manzana letra "O" del barrio General Garzón (Maroñas), compuesta de dos mil doscientos cuarenta y seis metros con treinta y seis centímetros, según plano de mensura trazado por el agrimensod Benjamín F. Conde el 7 de Setiembre de 1912, deslindados así: por el Este, frente a 18 de Julio (hoy 8 de Octubre), veintidós metros con ochenta y nueve centímetros; por el Oeste, frente a la calle Monte Caseros, veintineuve metros cuarenta centímetros; por el Norte, lindando con los solares 15 y 16, cien metros con diez centímetros, y por el Sur, con frente a los terrenos que fueron de la sucesión Serna, noventa y seis metros con noventa y cinco centímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Ab.7-2495-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Cami, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-2475-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Yasilli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-2476-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alejandro Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.6-2446-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Angela Mazzarocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.6-2447-v.ab.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado el día 22 de Diciembre de 1932, don Euclides Collazo Gómez ha sido declarado incapaz, nombrándose curadora a su señora madre doña Honorina Gómez de Collazo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.6-2148-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Miguel Gastambide, con domicilio en la calle Gaboto número 1324, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil, vengo a producir información de honradez y costumbres. Al efecto, pido se reciba la declaración de los doctores Adolfo H. Pérez Olave y Tomás Aguirre Roselló, domiciliados, respectivamente, en las calles Uruguay número 790 y Treinta y Tres número 1269, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera disponer se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que también pido se me expida el certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta de expedientes tramitados ante este mismo Juzgado a cargo del señor Juez. Será justicia — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Miguel Gatsambide". — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.5-2382-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Fontán Fernández, de doña Sofía Fernández de Fontán, de doña Isabel Fontán Fernández de Rodrigo, de don José E. o José Eduardo Fontán Fernández, de don Julio o Julio Segundo Fontán Fernández y de don Luciano Marcos o Luciano Fontán Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ab.6-2441-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil: Guillermo Goyri Carrillo, domiciliado en Rincón número 491, al señor Juez dice: Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales y a fin de obtener título de procurador, viene a solicitar se reciba información de los testigos señores rematador Manuel C. Couto y Coronel José San Martín, domiciliados en Rincón 491 y Lamas 3288, al tenor siguiente: 1.o Declaren si me conocen; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y, previos los trámites legales, ordenar se me expida testimonio. Es justicia, etc. — Guillermo Goyri Carrillo". — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.4-2345-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Bernabé Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.3-2319-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Sienra de Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.3-2320-v.ab.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Julio Duthilleul, domiciliado en Buxareo 1365, a V. S. digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por la ley de 13 de Diciembre de 1933, para el ejercicio de la procuración, vengo a pedir al Juzgado se reciba la información sumaria que ofrezco con los testigos señor Esteban B. Frumento y escribano Conrado González Barbot, domiciliados, respectiva-

mente, en las calles Florencia número 14 y Misiones número 1388, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren si conocen las costumbres morales y honradez del exponente y que concepto les merece; 3.o Den razón. Producida la información y llenadas las demás formalidades legales, el Juzgado se servirá disponer se me expidan los testimonios que solicito. Será justicia. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Julio Duthilleul". — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Ab.3-2312-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montedónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.3-2313-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña María Sara Concepción Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposo don Fermín Genaro Rivero, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.3-2302-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Bazzano solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Delfino y las de nacimiento de sus hijos Florencio Santiago, Roberto y María Celia Bazzano, por figurar en ellas mal escrito el apellido "Bazzano" pues dice: "Basano" debiendo decir: "Bazzano" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Mz.21-2047-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Balbín Benjamín Bocca solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio del postulante con Carmela Scaldaferro, donde dice Eugenio Bocca debe decir Juan Balbín Benjamín Bocca; 2.o Partidas de nacimiento de Ceferina Silvia, Francisca Edilia y Apolinario Eugenio, donde aparecen como hijos de Eugenio Bocca debe decir Juan Balbín Benjamín Bocca. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.23-2141-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Santiago o Santiago Juan Solimano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.11-2626-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rosa Colombo de Padula. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren propietarios o con derechos al inmueble objeto de este juicio, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándolos especialmente para llenar el requisito de la conciliación, siendo el aludido inmueble el solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, Villa de "La Unión", empadronado con el número 70627, con un área de doscientos treinta y tres metros y veintisiete decímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros y 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Fray Bentos, donde la puerta de entrada lleva el número 2718, por 21 metros y 60 centímetros de fondo; al Sur, linda con don Antonio Pagola; al Este, con don Juan Silva, y al Oeste, con más propiedad de la actora doña Rosa Colombo de Padula. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$19.20 Ab.10-2599-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.10-2571-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado en este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado el Primera Instancia de segundo turno: Guillermo Vázquez, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 586, como mejor proceda, digo: Que con el fin de acreditar mi competencia en la tramitación de asuntos judiciales y obtener el respectivo título de procurador que me permita seguir ejerciendo mi profesión (ley de Diciembre 19 de 1933), vengo a producir la información correspondiente, ofreciendo la declaración de los señores doctor Mauro Sierra, domiciliado en la calle Cerrito número 586, y doctor don Zoilo Saldías calle Juan Carlos Gómez número 1431, los que serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que conocen al que los presenta y cuántos años, más o menos, éste ejerce la profesión de procurador; 3.o Digan qué concepto tienen de su honradez y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. En tal virtud, pido al señor Juez se sirva tenerme por presentado y disponer: A) Que sea recibida la información que dejo ofrecida, haciéndose las publicaciones correspondientes; B) En definitiva, resolver de conformidad, expidiéndoseme los testimonios que solicitare de autos, dejándose las respectivas constancias. Y es justicia. Otrosí digo: Que a sus efectos acompaño mi partida de nacimiento, la que oportunamente pido me sea devuelta. Y será también justicia. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — G. Vázquez". — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$15.00 Ab.5-2400-v.ab.16.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Buxareo de Burzaco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término, de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.7-2488-v.ab.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Valentina Gil para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Duilio Muzio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Mz.3-1347-v.ab.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Katz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.12-2687-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos Ma. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil: Alfredo Starico, estableciendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395, digo: Que como medida previa al pedido que haré en oportunidad ante la Alta Corte de Justicia, para poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, vengo, de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir la información respectiva para acreditar mi honradez y buenas costumbres morales. A esos efectos, solicito se tomen declaraciones a los señores doctor Diego Capella y Pons y escribano Patricio A. Pereira, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuántos años hace poco más o menos, que me conocen y tratan al que los hace declarar; 3.o Digan cuál ha sido y es la conducta del que los hace declarar, en lo que se refiere a honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez solicito quiera disponer se reciba la información que dejo ofrecida, dando después por acreditadas mi honradez y costumbres morales, y que se me expida el testimonio respectivo. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Alfredo Starico". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Ab 10-2596-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.11-2641-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Magdalena García de Agrello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.11-2637-v.ab.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Pedro Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.11-2638-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rosa Corominas de Mari, a fin de que todos los bienes que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.11-2639-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Menéndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númro 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.11-2625-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Antonio Verderosa, domiciliado en la calle Paysandú número 1712, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres para poder ejercer la procuración. A tal efecto, solicito se tome declaración a los señores doctor Rodolfo Mezzera, doctor Ramón F. Bado y don Dante R. Peirano, domiciliados, respectivamente, en la calle Piedras número 357 y Plaza Libertad número 1356 (apartamentos 9 y 10), al tenor del interorgatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos. En mérico de lo expuesto, el señor Juez se servirá ordenar se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio de lo actuado. Será justicia, etc. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Antonio Verderosa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.10-2558-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Mercedes Pezatti de Angulo. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de bautismo de Mercedes Pezatti: donde dice Julián Pechati y Josefa Igorriaga debe decir Julián Pezatti y Josefa Elorriaga. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Ab.9-2513-v.ab.26.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vaccaro Hermanos. Concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores de don Alberto y Antonio Vaccaro, componentes de la firma social "Vaccaro Hermanos", para la reunión que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día cuatro del entrante mes de Mayo, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del señor Contador, una vez presentado, pueden ser examinados en las oficinas de este Juzgado y que las observaciones podrán formularse dentro de termino de veinte días, contados desde la primera de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.75 Ab.9-2550-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Eusebio o Francisco E. Usabiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-2529-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: José Alejandro Mangarelli, conocido solamente por Alejandro, domiciliado en la calle Defensa número 1260, al señor Juez digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración, debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, producir una información de vida y costumbres igual a la que hacen los que obtienen el título de escribano público. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Se hagan las publicaciones correspondientes; 2.o Se interrogue a los señores doctor don Rafael Muñoz Ximénez y don Max Guyer, domiciliados en Colón número 1410 y 25 de Mayo número 395, respectivamente, sobre si me conocen y qué concepto tienen de mí en cuanto a mi vida, en mis costumbres morales y sobre mi honestidad; y 3.o Que una vez producida la información y justificadas las publicaciones se me expida el testimonio correspondiente. Es justicia. — A. Mangarelli". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.9-2549-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Arnoldo Bruschera, con domicilio en la calle Sarandí número 486, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información a que se refieren los artículos 237 inciso 3.o y 239, del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, y por ello solicito que: 1.o Se reciba la declaración de los señores Daoiz R. Cerdeiras y escribano Enrique Uslenghi, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1356, al tenor del siguiente interrogatorio:. A) Por las generales de la ley; B) Declaren sobre mi honradez y costumbres morales; C) Den razón. 2.o Hechos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. — A. Bruschera". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Ab.9-2535-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-2530-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sartori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-2531-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro o Jenaro o Carlos Buratti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-2532-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Magariños Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-2534-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Miraldi de Sabella o Miraldo o Miraldi o Milarda o Milarde o Milardi de D'Isabella o de Sabella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2470-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de la Cruz González o Juan González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2465-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Almera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2466-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Irene de Fasola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del termino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2467-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Godelupi de Aurucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2468-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilda F. o Hilda Filomena González o Hilda Filomena González Blanco de Amonderain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2469-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud o Fernando Magnou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.6-2471-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Raúl Ferrando Cano, domiciliado, a los efectos de derecho, en la calle Buenos Aires número 400, a V. S., en la mejor forma, digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración, debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 240 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, producir una información de vida y costumbres, en igual forma en que lo hacen los aspirantes a escribano

público, según la disposición respectiva. Al efecto, solicito: 1.o Se hagan las publicaciones correspondientes; 2.o Se interrogue a los señores doctor Guzman Vargas, domiciliado en Alzaibar 1318, y doctor Alvaro Vargas Guillemete, domiciliado en Cerrito 624, sobre si me conocen y cuál es el concepto que tienen de mí en cuanto a vida y costumbres morales, es decir, sobre mi honorabilidad; 3.o Que producida la información y justificadas las publicaciones con la conformidad del señor Fiscal, y previo pago de costas, se me expida el certificado correspondiente. Será justicia, etc. — Raúl Ferrando Cano". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Ab.3-2286-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adalberto Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.4-2373-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura dye la sucesión de doña María del Carmen Sanguinetti de Rosso o Carmen Sanguinetti de Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.4-2374-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Montoro de Muñoz Ema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.3-2330-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Cappi de Rigoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.3-2315-v.ab.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Luisa Bonifacino o Bonifacio de Preliasco y de Lorenzo Preliasco. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Luisa Preliasco, en la siguiente forma: Donde aparece como hija de Lorenzo Priaco y Luisa Bonifacino debe decir de Lorenzo Preliasco y Luisa Bonifacino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Ab.3-2318-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Virginia de Cores Farach de Riquelme, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.19-1956-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos Ma. Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Carlos Piscingni o Pisuni. Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de don Carlos Pisuni en la siguiente forma: donde dice Piscingni debe decir Pisuni y donde dice, refiriéndose al apellido materno, Grecco, debe decir Cuchetti, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.23-2188-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número. 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9..0 Mz.23-2187-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se cita, llama y emplaza a don Francisco Puppio por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña Laura Arrechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.20 Mz.8-1568-v.ab.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término a la estirpe de la heredera Enriqueta Molinari, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Mz.8-1566-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo de Courcy Hore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.8-1532-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Juan Tabárez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Juan Tabárez cuando debe decir Rogelio Juan Tabárez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Ab.11-2621-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joseph Gwyn Evans, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.11-2642-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Severiano Oscar Aguiar con el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Severiano Oscar Aguiar, domiciliado en la calle Ecuador número 332, comparezco y digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ocurro ante el señor Juez a producir la información correspondiente, a cuyo fin solicito declaren con arreglo a derecho, los señores que al efecto presentaré a la Oficina, escribano don Gilberto S. Braga, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y don Angel H. Constantini, domiciliado en la calle Grecia número 539, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se reciba la información ofrecida y, previa su aprobación y demás trámites legales, se me expida testimonio. Será justicia. Otrosí digo: Que a los efectos de mis notificaciones, concurriré personalmente a la Oficina. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — S. O. Aguiar". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$14.25 Ab.10-2565-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Policarpo Benavídez, propietario del bien empadronado con el número 27.130, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento, con 8 metros 43 centímetros de frente sobre la línea Norte, de la calle Ramón Anador, entre las de Anzani y Pedro Bustamante, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas por cualquier concepto en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Buquet, Gil y Compañía contra la propiedad número 27.130", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab.9-2547-v.my.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ignacia Vignart de Sanguinetti solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella como Ignacia Savina Viñarte cuando debe decir Ignacia Savina Vignart, y donde el padre de la compareciente aparece con el apellido Viñarte debe decir Vignart. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Ab.9-2512-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Santiago Sjolin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimieto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.7-2503-v.ab.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Tony Joseph Barbous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintinueve de Junio del corriente año a las quince horas en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Teresa Bertonasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Marzo 21 de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab.4-2136-v.my.10.

Rectificación de partida

Por mandato de lseñor Juez Letrado de *Primera Instancia en lo* Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Secundina Alvarez de Siri, solicitando la rectificación

de su partida de nacimiento por figurar en ella como Teodora Genara Alvarez cuando el verdadero debe decir Paula Secundina Alvarez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Ab.7-2502-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.561, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.561", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Mz.9-1609-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Sabas Camila Oliva Surraco, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Oscar Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.50 Ab.5-2405-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Glorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ab.5-2406-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de don Adrián Lecot, Lescot o Leko, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ab.4-2347-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Roglia de Sbulati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ab.3-2301-v.ab.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Angel Durán para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adriana Manuela Ferreirós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1894. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Mz.16-1894-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Carlos Cosati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ab.3-2290-v.ab.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos de Oliva Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintinueve de Junio del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Klot Abramoff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Mz.24-2197-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.562, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.562", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Mz.9-1610-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Carlos Regalado González, propietario del inmueble empadronado con el número 68.567, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle denominada hoy Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zúchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.567", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Mz.9-1611-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaba a Sebastián Raggio, propietario del inmueble empadronado con el número 67.081, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vitrubio, entre Comercio y el cierre, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesados en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67.081", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Mz.9-1612-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Chury o Churi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.12-2688-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Baena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.11-2632-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Raimondi de Brignani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.11-2635-v.ab.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mercedes Susviela. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de 19 de Octubre de 1933, se declaró a doña Mercedes Susviela en estado de incapacidad mental y se designó curador al doctor Segundo Martínez Jaureguy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.11-2634-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "María Carlota G. Martínez de Asereto contra Enrique E. Asereto. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique E. Asereto por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.11-2645-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual o Pascuale Pierré o Pierre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.11-2633-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lorenzo Ferraro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.10-2580-v.ab.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público, de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, que por auto de fecha Marzo 23 del corriente año, dictada en el expediente caratulado "José Carnevale. Incapacidad" ,se declaró a don José Carnevale en estado de incapacidad mental nombrándosele en el carácter de curadora legítima a su esposa doña Francisca Palma Sofía Nocera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.9-2544-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fernando A. Torres de la Llosa. Información", se hace saber al público que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Fernando A. Torres de la Llosa, domiciliado en la calle Juan

Carlos Gómez número 1445, ante el señor Juez me presento y digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información del caso. A tal efecto presento a los señores don Juan Souto y don René Feyrou, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 584 y 25 de Mayo 568, respectivamente, para que depongan al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y si saben de mi conducta, vida y costumbres; 3.o Den razón de lo declarado. Por tanto, sírvase el señor Juez, Una vez producida dicha información y con citación Fiscal, disponer que el señor Actuario me expida el certificado correspondiente. Es justicia. etc. Otrosí digo: Que al expedirse el certificado, el señor Juez se dignará disponer se establezca en el mismo que he ejercido la procuración durante más de 5 años, por así constarle a la Oficina Actuaria de ese Juzgado. Será también justicia, etc. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Fernando A. Torres de la Llosa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.9-2545-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Torrado Soto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.9-2533-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mercedes Muñoz de Pagetto contra Alberto Pagetto. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Pagetto para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.7-2487-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Marrone o Marroni de Lanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Ab.6-2460-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Espala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.6-2426-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Elbio Péndola Solari. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Elbio Péndola Solari, con domicilio en la calle Magallanes número 1465, ante el señor Juez, como más haya lugar, comparezco y expongo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por la ley de 19 de Diciembre de 1933, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a solicitar del Juzgado se sirva disponer se reciba la información sumaria que ofrezco con los testigos señores doctor Raúl Jude y doctor Luis Giordano, domiciliados, respectivamente, en las calles Mercedes número 1226 y Cerrito número 372, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben que el que los presenta ha ejercido y ejerce la profesión de procurador y, en caso afirmativo, manifiesten desde cuánto tiempo; 3.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si creen que ha desempeñado, durante el tiempo que lo conocen, con toda honradez; 4.o Den la razón de sus dichos. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales, el Juzgado se ha de servir disponer se me expidan los testimonios que solicitare, por ser justicia. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — E. Péndola Solari". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Ab.6-2445-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Mz.6-1467-v.mz.16. Ab.5-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Leone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.4-2045-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Milano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.3-2316-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Tognochi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.
$11.00 Ab.3-2300-v.ab.13. My.3-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Rey. Rectificación", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Rey, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Reyes debe decir Rey. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.2-2247-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aron Benjuya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.24-2205-v.my.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Zelmar J. Ciappesoni. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Zelmar J. Ciappesoni, domiciliado a este efecto en la calle Treinta y Tres número 1363, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles en los artículos 238 inciso 3.o y 240 del citado cuerpo de leyes, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. A ese efecto solicito se sirva recibir la declaración jurada de los escribanos Diego M. Furriol y Carlos E. Schinckendantz, domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez 1434, los cuales deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honesta y de buenas costumbres morales; 3.o Digan si saben que he ejercido la procuración y desde cuándo; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado solicito que, previa publicación de edictos legal, se reciba la información ofrecida y, producida ésta, se me expida el testimonio o certificado que solicitaré y será justicia. — Z. J. Ciappesoni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.75 Ab.3-2291-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Isidoro y Vicente La Ruina contra Francisco Luis Phillips. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Jaime Phillips o Philips y Juana Vaere o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Mz.23-2154-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Anita Cecilia Fonlladosa Dellatreille, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.21-2080-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Cuadrado González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.19-1945-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Capdevielle. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Diago, la sucesión del Visconde de Mauá. don José A. Nicolich o a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a cualquier persona que por cualquier título se consideren con derecho en un sobrante de terreno compuesto de 367 metros 761 milímetros cuadrados, comprendido dentro de la fracción de terreno ubicada con frentes a las calles Juan Lindolfo Cuestas y 25 de Agosto, segunda sección judicial de esta capital, empadronada con el número 2470, compuesta de una superficie de 1269 metros con 48 decímetros y que se deslindan así: 36 metros 57 centímetros con frente al Norte, sobre la calle 25 de Agosto; 32 metros 28 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Lindolfo Cuestas; 48 metros 54 centímetros en el lado Sud y 28 metros 77 centímetros en el lado Este, lindando por ambos límites con propiedades del Estado. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose extensiva la citación para llenar el requisito previo de la *conciliación*. — *Montevideo*, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Mz.16-1852-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Casanova. Solicita una cancelación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Ernesto Leonardo Fosemalle, llamados Victorina, Ernesto, Rosa, Elena, Catalina, Josefa, Leonor, Rosa María y Víctor Fossemale, para que comparezcan á estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.12-1683-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Adelaida Correa de Araújo López. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelaida Correa de Araújo López y a don Agis de Araújo López o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por apoderado legalmente constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución de hipoteca dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Mz.3-1336-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique . Almand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vázquez Trevín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.19-1946-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vieira Souza de Bravo o Francisca Vieira de Souza de Bravo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubier elugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.9-1585-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Larretchart de Marchal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.3-1340-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Della Valle de Gámbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.12-2682-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan A. Barbosa Caravia. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Juan A. Barbosa Caravia, domiciliado en la calle Rincón número 532, a V. S. digo: Que, de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor Juan José Amézaga y don Alfredo R. Bals, domiciliados en las calles 25 de Mayo número 634 y Rincón número 532, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuándo tiempo antes de la fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido ordene se reciba la información y que se me expidan los testimonios que solicito. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — J. A. Barbosa Caravia". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ab.10-2594-v.ab.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Valentín A. Pérez. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintisiete del corriente mes, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.10-2575-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alfredo R. Bals. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Alfredo R. Bals, domiciliado en la calle Rincón número 532, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor Juan José Amézaga y don Juan A. Barbosa Caravia, domiciliados en las calles 25 de Mayo número 634 y Rincón número 532, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de la fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido ordene se reciba dicha información y que se me expidan los testimonios que solicite. — Montevideo, Marzo de 1934. — Alfredo R. Bals". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ab.10-2595-v.ab.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis L. Fabbiani. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "4038. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 28 de Noviembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.10-2576-v.ab.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "López, Soto y González. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "3584. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 30 de Junio de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.10-2577-v.ab.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente "Arturo Viñales. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "3263. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 16 de Octubre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.10-2578-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.10-2600-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Benjamín Uriondo contra Adela Tochon. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Adela Tochon para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en este juicio de divorcio dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.80 Ab.9-2551-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta Timán de Greno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.6-2422-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Luisa o Francisca Buscá de Larroza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.6-2423-v.ab.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente "Tabárez y Borrajo. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "3322. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 8 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2455-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bartolomé Vicens. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Bartolomé Vicens, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1478, ante el señor Juez me presento y digo: I) Que en cumplimiento del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo por el presente escrito a llenar dicha formalidad para que, previos los trámites legales, se me expida el certificado de ley; II) Que con el fin de producir el informe de vida y costumbres, solicito del señor Juez sean interrogados

los señores doctor Miguel U. Rocca y Raúl Bueia, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; y C) Den razón de sus dichos. III) Que para justificar mi actuación como curial, solicito del señor Juez quiera tener a la vista el expediente "Bachino y Compañía con Fernandez Larramendy y otros. Medidas preparatorias. Año 1928"; IV) Que llenados estos requisitos y producida la información ofrecida, solicito del señor Juez quiera ordenar se me expida testimonio a fin de ser presentado a la Exma. Corte de Justicia. Por lo expuesto, del señor Juez solicito quiera proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Bartolomé Vicens". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$15.00 Ab.5-2413-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "The Ault Wiborg Argentine Co. contra Capons y Caputi. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Humberto I. Caputi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.50 Ab.5-2389-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Máximo J. Morgade. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Máximo J. Morgade, domiciliado en la calle Rincón número 532; a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor Juan José Amézaga y don Alfredo R. Bals, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 634 y Rincón número 532, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de la fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido ordene se reciba dicha información y que se me expidan los testimonios que solicite. — Montevideo, Marzo de 1934. — Máximo J. Morgade". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Ab.4-2371-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Paroli de Minotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo de 1934. — Teófilo M Real, Actuario.

$5.50 Ab.3-2289-v.ab.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Norberto Ruedas. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.3-2296-v.ab.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente de Adelino Rodríguez Gómez. Quiebra. Retroactividad, se ha dictado la resolución que se transcribe: "2915. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 20 de Diciembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.3-2297-v.ab.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente "Alberto Hazan. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "2736. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 31 de Diciembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.3-2298-v.ab.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carlos G. Menck. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Carlos G. Menck, domiciliado en Sierra 1621, a V. S. digo: Que cumpliendo con la ley de Reorganización de los Tribunales y lo dispuesto en los artículos 238 inciso 3.o y 240 de esa ley, vengo a ofrecer información de vida y costumbres morales. A ese fin, pido la declaración de los testigos doctores Carlos Martínez Vigil y Héctor Lapido, quienes concurrirán a la Oficina Actuaria a prestar declaración al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben qué clase de persona soy y mis condiciones morales. Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al Juzgado que, previa las publicaciones de edictos, se reciba la información ofrecida y, fecho, se me expida testimonio. — Carlos G. Menck". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$11.25 Ab.3-2307-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sades. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Masud Sades para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado, tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$9.60 Ab.2-2255-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en el expediente "Larraya Bussó Ricardo. Profesión de procurador", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Ricardo Larraya Bussó, domiciliado en Rincón 726, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador, vengo a pedir se tome declaración a los señores doctores Carlos Martínez Vigil, Eduardo L. Fernández Susviela y Héctor Lapido, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y disponer que en su oportunidad se me expida el corerspondiente testimonio. Será justicia. — R. Larraya Bussó". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Juan José de Souza, Escribano Público.

$9.00 Ab.11-2624-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días a don José A. Simeto o sus sucesores y causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho de dominio sobre el inmueble siguiente: La finca empadronada con el número 75559, ubicada en esta ciudad, décimaprimera sección judicial, con frente a la calle Mariano Estapé entre las de Gronardo y Besares. Dicho emplazamiento se hace para que comparezcan a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento ha iniciado la Empresa Constructora Uruguaya Wayss y Freytag contra José A. Simeto, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.20 Mz.24-2212-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Griecco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ab.6-2449-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Arturo Casaravilla, domiciliado en la calle Misiones número 1385, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que cumpliendo lo dispuesto por los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información de honradez y costumbres morales. A tal efecto, solicito se reciba la información de los testigos señores César S. Canessa y José N. Isetta, domiciliados, respectivamente, en la calle Maldonado número 1125 y 25 de Mayo número 317, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben y les consta que he ejercido la procuración con corrección y durante cuánto tiempo; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S. disponer se reciba la información que dejo ofrecida y oportunamente se me expida los testimonios que solicitaré. Es justicia. — Arturo Casaravilla". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.50 Ab.5-2377-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Melek Yeremian, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Kacbadur Kalousdian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.22-2116-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Rebeca Torioni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Miguel Grané, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.20-2008-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ascensión Navarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.12-1682-v.ab.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest. Divorcio" ha recaído la siguiente sentencia: "Número 202. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Visto este juicio seguido por don Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest, por divorcio. Resultando: que el actor que se pre-

senta en fojas 6, diciendo que contrajo matrimonio con doña María Teresa Samamé Blest el día 21 de Febrero de 1923. en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), como lo justifica con la partida de matrimonio que debidamente legalizada acompaña a su escrito. Que los hijos de ese matrimonio son: Carlos Adolfo, que nació el 19 de Noviembre de 1923, y José Antonio, nacido el 12 de Diciembre de 1925. Que los citados menores se encuentran en su poder, desde la fecha en que su esposa hizo abandono del hogar conyugal, sin que la demandada los haya reclamado ni siquiera pretendiera verlos. Que en compañía de su esposa e hijos se trasladaron a esta ciudad a principios del año 1926 y, al poco tiempo, su esposa, que había sido buena y cariñosa, cambió de conducta, injuriándolo y promoviéndole riñas y disputas que hicieron imposible la vida en común. Que seguramente el móvil que le guiaba era buscar el pretexto para promover la separación, y en los primeros días de Diciembre de 1926 su esposa hizo abandono del hogar conyugal. Que luego la demandada ha residido en Francia, Chile y en distintas provincias de la República Argentina, viviendo actualmente en esta ciudad. Que la sociedad conyugal no posee bienes. Que viene a entablar demanda de divorcio contra su esposa fundando su derecho en las causales de los incisos 6.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Acompaña el acta de inútil tentativa de conciliación y ofrece prueba para probar las causales invocadas. Que pide que, en definitiva, el Juzgado declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a su esposa y le conceda la guarda definitiva de sus hijos menores. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido por auto de fojas 8, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 19, evacuó el traslado diciendo que la parte actora deberá justificar en la estación de prueba que tenía el domicilio conyugal en el país al promoverse el juicio. Resultando: que el actor renunció al escrito de réplica, por cuyo motivo, se dispuso, por auto de fojas 21, conferir traslado a la demandada para la dúplica. Como la demandada no pudo ser notificada del auto que le concedió dicho traslado, su contraparte solicitó y obtuvo que se le declarara en rebeldía y se publicasen los edictos del caso por el término legal. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido para la dúplica, le fué acusada rebeldía. Resultando: que abierto este juicio a prueba, únicamente el actor produjo la que menciona el escrito de fojas 50. Resultando: que el actor alegó de bien probado por su escrito de fojas 52, y no habiendo la demandada presentado su alegato dentro del término legal, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 55 vuelta, aconseja se decrete el divorcio y que el señor Fiscal de Menores, a fojas 56, manifiesta que corresponde confiar al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Considerando: que las declaraciones de los testigos hábiles, de fojas 49 y 50, prueban la verdad de los extremos propuestos en la demanda. Considerando: que dada la actitud censurable observada por la demandada, corresponde que sea confiada al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Por ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y atento a lo dispuesto en los artículos 148 incisos 6.o y 8.o y 187 inciso 7.o del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Adolfo Arias Sánz y doña María Teresa Samamé Blest, en la ciudad del Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), el 21 de Febrero de 1923, debiendo quedar en poder del padre los hijos menores habidos en el matrimonio. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Carlos Büsch Buero, Escribano". — Juan José de Souza, Actuario.

$67.20 Mz.9-1427-v.ab.19.

CONCORDATO PROTOCOLIZADO

Hago saber que con fecha 4 de Diciembre de 1933. ante el escribano Gilberto S. Braga, ha sido protocolizado el concordato celebrado con mis acreedores. Activo $ 7.829.80. Pasivo $ 6.924.47. — José L. Pérez.

$3.00 Ab.11-2652-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina D. o Domínguez de Perdigón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.4-2340-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente García de Andoin y Díaz de Mendívil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.14-1792-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Lucinia y doña Itala Manenti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.12-2664-v.ab.24.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Sáenz, ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.12-2644-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Francisco Dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como para un comparendo que tendrá lugar el día treinta de Junio del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Cirila Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 Mz.17-6963-v.my.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Attilio Bianchi, propietario del inmueble empadronado con el número 81.078, situado en la 12.a seccion judicial de Montevideo, con 10 metros de frente sobre la línea Este de la calle denominada hoy Criollos, entre las de Mariano Soler y Carabelas, o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 81.078", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab.12-1607-v.my.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isidora de los Heros de Vera solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella como hija de Martín Loceros cuando debe decir Martín de los Heros. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — César Más de Ayala.

$4.50 Ab.9-2514-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Mantegazza y Castiglioni con el propietario del inmueble número 40173. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Miguel Guncare o a quien o quienes se consideren con derechos en la propiedad empadronada con el número 40173, situada en la línea Norte de la calle Ladines entre Santa Lucía y Llupes, con 40 metros 50 centímetros de frente sobre dicha calle, formando esquina con la de Santa Lucía, por donde tiene 8 metros 80 centímetros: para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.19-1964-v.ab.30.

Emplazamiento

Por mandato de señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra la propiedad empadronada con el número 91.829. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesados en el inmueble empadronado con el número 91.829, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, sobre la línea Sud-este de la calle Carlos López, entre Agricultura y Manga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Mz.9-1608-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Vales de Vázquez o Dolores Teresa Vale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.10-2598-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los herederos de don José R. Linares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Manlio Gorlero. Solicita el otorgamiento de escritura", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.9-1637-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Adriana Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de alquileres le ha iniciado don David Guper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.20 Mz.7-1570-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza a don José Colombi Pugliari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Juan M. Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$8.00 Ab.5-2380-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Sotelo Larriera y doña Opimia Mercedes Lotufo de Sotelo, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Ab.10-2587-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección doctor Alberto Garrido Barrios, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 75500. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Eduard W. Alzugaray y a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos, ubicado en la calle Susviela Guarch entre Victorica y M. Estapé, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — A. Garrido Barrios.

$9.60 Mz.12-1677-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Nosieski, citándose a todos los que es consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Cerro, Abril 3 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Ab.6-2424-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por el señor José Amo, diligencias preparatorias, se emplaza dentro del término de noventa días a quien haya realizado el hallazgo o se considere con derechos a un título del "Frigorífico Modelo", de diez acciones de un valor de cien pesos cada uno, correspondiente a los números 4381 al 4390, inclusive, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o legalmente representado, a estar a derecho en dichos autos. — Montevideo, Marzo 3 de 1934 — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$9.60 Mz.8-1556-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Páez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos M. Ramírez 153, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Ab.9-2528-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Rosalía Viamajó de Suñer contra Esteban Sanguinetti, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Esteban Sanguinetti o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno con frente a la calle Waterloo, a 120 metros, más o menos, del camino Ariel, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente, y de la ley 9099 y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador atrasado en el pago de sesenta y una cuotas, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$9.75 Mz.24-2190-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Segundo José Flores, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 21 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Ab.9-2541-v.ab.20.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por auto número 1318, dictado con fecha 28 de Febrero inmediato pasado, en los autos caratulados "Manuela Rodríguez e Hilda Franco contra la sucesión de José Guillermo Rodríguez. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado Civil", se declaro rebeldes a doña Nicanora Rodríguez de Viticel, a doña Catalina E. Rodríguez y a doña Aurora Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 20 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.80 Ab.9-2540-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Finca que ocupa la Jefatura de Policía y Cuartel del Departamento, empadronada con el número 45, compuesta de un área de 3884 metros, cuyos linderos son: sobre la calle General Eugenio Garzón, fincas de David Bota y Teófilo M Real; sobre la calle Carlos María Ramírez, finca de Teófilo M. Real y Moura y de las Llanas y sobre la calle 18 de Mayo, finca de David Bota, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.7-1493-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Sabino Velloso por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por doña Prudencia Machado para litigar contra la sucesión del referido Sabino Velloso, por investigación de paternidad de sus menores hijos llamados: Luis, Diadema y Carlos Ariel Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 24 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.00 Mz.15-1823-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Rocha y Aurora Berriel de Rocha, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ab.10-2572-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Mollo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ab.5-2399-v.ab.16. My.7-v.my.17.

Rectificación de partida parroquial

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado "Arístides o Arístides Adrián o Adriano Royol. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha solicitado se corrija el error que se nota en la de nacimiento de Luisa Teresa Matilde Royol, debiendo establecerse que el verdadero nombre de esa inscripta es María Luisa Royol y que es hija legítima de Emuerik Royol y de Adela Galli, en lugar de Luis Enrique Royol y de Adela Julia María Galli, como erróneamente se dice en esa partida. — Canelones, Marzo 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.10-2564-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta oficina se ha presentado el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Maximiliano Martín, ciudadano legal, inscripto en el Registro Cívico Permanente, serie C J A número 3314, con domicilio en casa del señor Pedro Márquez Zipitría, en esta ciudad, como mejor proceda, *digo:* I. Que aspirando a obtener el título de procurador y encontrándome comprendido en la disposición del artículo 6.° de la ley 9164, de 19 de Diciembre de 1933 y de conformidad con reglamentación dictada por la Alta Corte de Justicia el 7 de Febrero último, vengo a promover las gestiones pertinentes para justificar que hace más de cinco años que ejerzo la procuración y que estoy comprendido en la disposición primeramente enunciada, a fin de que se me expida el título correspondiente. II. Justificación de que he ejercido la procuración por más de cinco años. Desde el año 1902 vengo tramitando asuntos judiciales en este Juzgado, habiéndolo hecho también ante los Juzgados Letrados de Florida, Lavalleja y algunos de lo Civil de Montevideo. La mayor cantidad de ellos, dado que mi domicilio es en la villa del Tala, de este Departamento, fueron tramitados en este Juzgado, como apoderado en forma de los interesados cuyas gestiones me encomendaron. A continuación se mencionan los asuntos judiciales tramitados por el exponente y cuyos expedientes se encuentran unos, archivados, y otros aún en trámite. III. Constancia inscripción Registro Cívico Permanente. Para la justificación de este extremo así como mi edad, acompaño la carta de ciudadanía expedida el 22 de Junio de 1928, de la que se desprende haber nacido el 12 de Julio de 1877 y contar actualmente, en consecuencia, 56 años de edad. IV. Igualmente acompaño un giro por la suma de quince pesos, para el sellado correspondiente a la expedición del título solicitado. V. Información de vida y costumbres. Para justificar mi honradez y costumbres morales, ofrezco la información de los testigos don Antonio Rodríguez y don pedro Márquez Zipitría, vecinos de esta ciudad y personas de honorabilidad, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.° Por las generales de la ley. 2.° Digan si conocen a quien los hace declarar, desde cuánto tiempo y qué concepto tienen formado de su honradez y costumbres morales. 3.° Den razón de sus dichos. VI. Dado lo expuesto, vengo a solicitar del señor Juez: A) Que el señor Juez, previo la inspección o informe de la oficina, extenderá el correspondiente certificado como que durante los últimos cinco años, y dado lo expuesto en el apartado II, he ejercido la procuración como mandatario en los asuntos determinados en el citado apartado. B) Que con la carta de ciudadanía que acompaño, se tenga como acreditada mi mayoría de edad y mi calidad de ciudadano en el ejercicio de los derechos cívicos, inscripto en la serie C J A número 3314. C) Que con el fin de justificar mi honradez y costumbres morales, de conformidad con el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y artículos 2.o y 5.o de la ley 31 de Diciembre de 1878, se publique por el término de 15 días lo expuesto en el apartado V y este petitorio; y una vez vencidas éstas y agregados los ejemplares respectivos, con citación al Ministerio Público, por lo que de dicha información resultara se apruebe ésta. D) Que proveído y diligenciado todo lo expuesto precedentemente, solicito del Juzgado tenga a bien elevar a la Exma. Alta Corte de Justicia, esta petición, a los efectos del artículo 241 del citado Código. Por tanto: al señor Juez suplico quiera proveer de conformidad a lo impetrado por ser justicia, etc., etc. — Maximiliano Martín." — Canelones, Marzo 21 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$36.00 Ab.3-2314-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente sucesorio de Cipriano Barcello o Cipriano Herreros Barcello. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado la señora viuda del causante pidiendo la rectificación de los errores sufridos en las siguientes partidas del Registro del E. Civil: En la de matrimonio del causante, donde aparece éste como Cipriano "Herrera Barcellos" y Cipriano Herreros "Barcellos", en la de nacimiento de su hija Clara aparece el causante como Cipriano H. "Barcellos" y en la de nacimiento de su hijo Cipriano Paulino aparece el causante como Cipriano "Herrera" Barcello. Su verdadero nombre es Cipriano Herreros Barcello. — Canelones, Marzo 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.2-2252-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Chiessa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.4-2367-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de al sucesión de Candelaria Parrilla o Parril de Rodríguez, de acuerdo con los artículos 1042 del Código Civil y 1045 del Código de Procedimient. Civil, emplazándose a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Marzo 24 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$6.75 Ab.3-2305-v.ab.13.

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Juan Montesdeoca, casado que fué con doña Juana Pérez, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas con Juan Montesdeoca. Cobro del impuesto inmobiliario", de un terreno ubicado en esta villa, con frente a la calle San José, de 4820 metros, empadronado con el número 582. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 20 de 1933. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$12.00 Mz.21-2048-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos "Pedro Hoyo. Sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado constituído en forma, dentro del término de sesenta días; bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que esta publicación debe efectuarse los veinte primeros días, debiendo suspenderse los veinte siguientes y volviendo a publicarse los veinte restantes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el expresado término, expido el presente. — Melo, Marzo 19 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.11-2629-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Ma. Pérez solicitando la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Pedro Funes y Tomás Cutinella. Y de acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933 se hace la presente publicación por el término de diez días, a sus efectos. — Colonia, Abril 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.12-2695-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Camoiano solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Carlos Méndez y Raúl V. Martínez. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Abril 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.12-2694-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Aguinaga de Ayestarán, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.10-2589-v.ab.21.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a la hora 16 y en la sala de audiencias de este Juzgado se va a realizar la junta de acreedores de la quiebra del comerciante don Bernardo Aguerre, citándose a tal efecto a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los que concurran a dicha Junta. Se hace constar que el informe presentado por el señor Síndico y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$10.50 Ab.12-2693-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Colonia doctor don Carlos L. de Frietas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Susana Bertinat de Taberna, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab 10-2590-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.10-2588-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Berta Güggi de Helbling, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.10-2557-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro B. Jaen, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.9-2538-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Duarte solicitando la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Juan Defranqui y don Fortunato Aquino. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación, a sus efectos, por el término de diez días. — Colonia, Abril 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$5.25 Ab.9-2547-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Raggio de Deberedetti, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.7-2490-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Salvador Alza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.7-2486-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado: "Josefina B. de Beraza. División de Condominio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Beraza, o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$7.20 Mz.21-2053-v.my.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan A. Picasso solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Pedro Camoiano y señor ba ro don Juan Defranqui. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Marzo 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$5.00 Ab.4-2352-v.ab.14

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Fontana, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Además, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Domitila Fontana de Cabral, que lo son Gilberto, Ida Leonor, Teresa, Elena, Raúl y María Esther Cabral, para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$12.50 Ab.3-2283-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Raimondo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Marzo 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Mz.19-1953-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Coralio A. Sanabria, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1934. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$4.50 Ab.4-2351-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Manuel López. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Manuel López formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Manuel López, con domicilio en la casa calle Santiago Vázquez número 832, al señor Juez digo: Vengo a producir la información del artículo 239 de la ley número 9164, ofreciendo el testimonio de don Manuel Martínes Sellanes y del doctor Ramiro Pucurull, a quienes presentaré en la Oficina, para que se les interrogue así: 1.o Digan si conocen al gestionante y saben si es persona honrada y de costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, mandando hacer las publicaciones legales y oportunamente elevarlo a la Alta Corte de Justicia. — Manuel López". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 7 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$13.50 Ab.12-2704-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Laguna, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 24 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.10-2592-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Durazno

doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tierno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 24 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.10-2593-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Luis Julio Burle. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Luis Julio Burle, formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado Departamental: Luis Julio Burle, constituyendo domicilio en la casa calle 25 de Mayo número 830, al señor Juez digo: Que deseando acreditar mis condiciones morales a los efectos del ejercicio de la profesión digo de la procuración, ofrezco la información de los vecinos de la novena sección de este Departamento, farmacéutico Manuel Díaz Lizana y escribano Edmundo M. Osorio, que serán interrogados así. 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga lo que sepa sobre mi honradez y costumbres morales. 3.o Den razón. Pido al señor Juez se sirva ordenar las publicaciones pertinentes y mandar se reciba la información por Juez de Paz de aquel lugar. Será justicia. — Durazno, Marzo de 1934. — Luis Julio Burle". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 20 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$13.50 Ab.3-2328-v.ab.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan M. Reyes. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Juan M. Reyes, formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Juan M. Reyes, domiciliado en la calle 18 de Julio número 524, al señor Juez digo: Vengo a producir la información a que se refiere el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ofreciendo el testimonio del doctor don Fernando Gutiérrez, don Santana Etcheverrito y doctor don Ramiro Pucurull, a quienes presentaré en la oficina y serán examinados así: 1.º Por las generales de la ley. 2.º Si conocen a Juan M. Reyes, desde cuándo. 3.º Si saben cuál ha sido su comportamiento como procurador y qué conducta ha observado como particular y vecino de esta ciudad. 4.º De público y notorio, dando razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva mandar recibir la información y hacer las publicaciones legales, elevando oportunamente a la Alta Corte de Justicia. Otrosí digo: Se sirva dejar sin efecto el parágrafo 2.º de mi escrito sobre justificación del ejercicio de la procuración, que se refiere a la información aquí pedida. Será justicia. — Durazno, Marzo 13 de 1934. — Juan M. Reyes". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 20 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.3-2327-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Josefa Aiezzina de Chassale contra la sucesión Limbania Aboal de Areosa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de esta sucesión, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.3-2329-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Longo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 21 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.6-2442-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luz Filadelfia o Filadelfia Luz Vignoli de Pastorini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.12-2681-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rufina Caballero de Menyou, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.12-2655-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Ichuste de Menyou, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.12-2686-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, en los autos: "Juan María López, información", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Florida, Abril 2 de 1934. Señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos M. Larghero: Juan María López, domiciliado en la calle Antolín Urioste número 470, de la ciudad de Florida, ante el señor Juez, digo: Que deseando ejercer la profesión de procurador, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres exigidas por la ley respectiva, a cuyo efecto propongo el testimonio de los señores, escribano Antonio M.a Fernández y José Trigo, vecinos de esta ciudad, personas hábiles que presentaré a la Oficina el día y hora que se designe para ser interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo me conocen y tratan; 3.o Digan el concepto que les merecen mi honradez y costumbres moarles; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, pido al señor Juez se sirva ordenar la información ofrecida, se autorice a la oficina a que agregue los diarios que acrediten la publicación de los edictos sin necesidad de acompañarlos de escrito y se me expidan los testimonios que fuesen necesarios. — Juan M. López." Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva. — Florida, Abril 5 de 1934. —Gerardo Cendán, Actuario.

$15.00 Ab.14-2683-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Cortalezzi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 2 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.10-2567-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zenón Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 15 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.10-2568-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan María Abreu, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.5-2387-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejo Lopepé, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.5-2388-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Santiago Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.3-2292-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De Mandato del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ceferina Ricamonte de Curbelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Abril 2 de 1934. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$4.50 Ab.6-2431-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois con el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja: José Lois, constituyendo domicilio en la casa número 479 de la calle José Enrique Rodó, al señor Juez digo: Que deseando continuar en el ejercicio de la profesión de procurador, vengo, de acuerdo con los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, a justificar mi honradez y costumbres morales, ofreciendo la información de los vecinos de esta ciudad don Félix S. Píriz y don Luis Ruy Echeverrito, a quienes haré concurrir a este Juzgado oportunamente para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si saben cómo son mis costumbres morales y mi conducta; 3.o Desde cuándo me conocen y si este conocimiento ha sido continuado y directo; 4.o Den razón. Por lo expuesto, solicito: 1.o Quiera ordenar la publicación legal de esta gestión autorizando a la Oficina Actuaria para recibir los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Que acreditada la publicación, mande recibir la información y luego de oído el Ministerio Público se declare bastante dicha información y, previa tasación y pago de costas, autorice la expedición del respectivo testimonio, autorizando su entrega al señor don Eduardo L. Cano. — José Lois". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 3 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$16.50 Ab.12-2675-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Cándida Bustillo de Amilibia y de doña Eusebia Celina Bustillo de Amilibia o doña Celina Bustillo de Amilivia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.12-2679-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Romero y Gualda con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Miguel Romero y Gualda, domiciliado en esta ciudad, calle Sarandí 494, a V. S. en la mejor forma digo: Que vengo a producir la información sumaria de vida y costumbres morales, extremos que probaré con el testimonio que

ofrezco de los vecinos fincados en esta ciudad, doctor Conrado Rodríguez Dutra e Ignacio Salavarría, a quienes presentaré a la oficina Actuaria, en la audiencia que se digne señalar el Juzgado, para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga si conoce bien, qué concepto le merece, respecto a la honestidad y honradez de vida de la persona que lo presenta; 3.o Dé razón. Por tanto a V. S. pido: 1.o Que una vez producida la información ofrecida y hechas las publicaciones del caso, ordene se agreguen los diarios sin necesidad de escrito; 2.o Que justificadas las publicaciones y agregados los diarios respectivos, se me expida certificado o testimonio de esta información; 3.o Que una vez expedido el certificado o testimonio se agregue al expediente iniciado por el suscrito para obtener el título de procurador, sin necesidad de nuevo escrito, paralizando aquel expediente, hasta la terminación de éste; 4.o Una vez terminado el trámite de este expedientillo, se tasen las costas y satisfechas se archive. —Miguel Romero y Gualda". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 4 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$16.50. Ab.12-2676-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don José Olascuaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 6 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.12-2681-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez con el escrito, cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. Oscar Umpiérrez, domiciliado en la casa de la calle José Batlle y Ordóñez 425, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del citado Código, a los efectos de la respectiva información de vida y costumbres, se reciba por la misma oficina las declaraciones de los señores escribano don José Armendariz y doctor Gonzalo E. Gardil, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales; 2.o Digan si conocen al dicente y que concepto tienen de su honradez y costumbres morales; 3.o Den razón. C) Que a estos mismos fines se haga previamente las publicaciones de edictos que preceptúa la ley, admitiéndoseme la presentación de los diarios que las acrediten sin necesidad de escrito; D) Acreditadas dichas publicaciones, recibida que sea con citación Fiscal la información de testigos ofrecida y declarada ésta bastante con la conformidad del mismo magistrado, se eleve oportunamente este expediente a la Alta Corte de Justicia a los efectos de la resolución correspondiente. — O. Umpiérrez". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 4 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$15.00 Ab.12-2677-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Francisco García con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Juan Francisco García con domicilio en la calle Domingo Pérez número 588, al señor Juez como mejor proceda, digo: Que deseando obtener título para ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información sobre vida y costumbres que exige la ley, y al efecto ofrezco la declaración de los señores doctor don Tomás Arrospide y don Florentino Beracochea, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al peticionante, desde cuándo, y si lo han tratado asiduamente; 3.o Digan cuál ha sido su profesión desde que lo conocieron hasta el momento actual; 4.o Digan que conducta observó, siempre, como profesional y en su vida privada; 5.o Den razón de sus dichos. En consecuencia al señor Juez pido: Que una vez producida la información que ofrezco, previo pago de costas se me expida testimonio a fin de poder iniciar el expediente respectivo. Será justicia. — Juan Fco. García". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 5 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$13.50 Ab.12-2678-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo L. Cano con el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eduardo L. Cano, con domicilio en J. E. Rodó 439, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que en el deseo de continuar ejerciendo la profesión de procurador y, por tanto, conforme a lo dispuesto por los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a justificar mi honradez y costumbres con las personas de responsabilidad moral y de arraigo, vecinos de esta ciudad, don Félix S. Píriz y escribano don Luis Ruy Echeverrito, a quienes pediré su comparecencia a este Juzgado en el momento oportuno, para que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, desde cuándo y si este conocimiento de mi persona ha sido continuado y directo: 3.o Si saben cómo he procedido siempre y cómo es mi costumbre proceder en todos los actos de mi vida y costumbres; 4.o La razón de lo manifestado. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: 1.o Quiera ordenar la publicación legal de esta gestión, autorizando a la Oficina para recibir los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Que acreditada la publicación, mande recibir la información y luego de oído el Ministerio Público declare bastante dicha información y, previa tasación y pago de costas, autorice la expedición del respectivo testimonio. — Eduardo L. Cano". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 3 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$18.00 Ab.12-2674-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 20 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.6-2428-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Julia Ceferina Barrios de Eizmendi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.6-2429-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Beltrán Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.12-2680-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José J. Arteaga solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo a tal efecto a los testigos señores Pascual Gattás y Alejandro E. Requena, los que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen a don José J. Arteaga, desde cuántos años hace y si saben y le sconsta que es persona honesta y que goza de buen concepto, opinión y fama entre quienes lo tratan y conocen; 3.o Por la razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley número 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano.

$8.60 Ab.6-2432-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, presentando el interrogatorio siguiente, al tenor del que deberán declarar los testigos señores Celedonio E. Iriondo Garino y escribano Maximiliano Montañés: 1.o Generales de la ley; 2.o Opinión respecto a mi honradez y costumbres morales; 3.o Si he ejercido correctamente la procuración y desde qué época; 4.o Razón de sus dichos. — Maldonado, Marzo 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.60 Ab.6-2433-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio P. Lorenzo, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Ab.6-2434-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Juliana Plada de de León y de don Avelino de León, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos con los justificativos del caso. — Maldonado, Febrero 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.4-2365-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita y emplaza a don Juan C. Douglas o a quien o quienes se consideren con derecho a los solares letras A y B de la manzana número 68 de Punta del Este, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Miguel A. Thomasset Anatol, reinvindicando esos solares, bajo apercibimiento, si no concurren, de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Marzo 7 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.80 Ab.[illegible]-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paula de León Medina de Suárez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.4-2364-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Telésforo o Teléforo Ontareda, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.4-2362-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano M. Plada, solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo al efecto a los testigos señores Ramón Díaz y Alejandro E. Requena, los que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley número 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.90 Ab.4-2361-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a

los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Mussio de Tejera, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan con los justificativos del caso a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 19 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.4-2363-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Maximino Sosa y Felisbina de los Santos de Sosa o Felisbina Machado de los Santos de Sosa, citándose a los que se consideren con derecho a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Mz.20-1409-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ema Mahler de López, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 3 de 1934. — Juan Oholeguí, Escribano.

$5.20 Ab.10-2586-v.ab.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con edificios ubicada en la manzana número 53, de esta ciudad, empadronada con el número 275, con una extensión superficial de dos mil diez metros cuadrados y que linda: por el Norte, con la calle Sarandí; por el Sur, con Luciano Etchemendy; por el Este, con la calle Europa y por el Oeste, con la calle Juncal, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre 955 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Miguel Montemurro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 3 de 1934. — David Schweizer, Escribano.

$14.40 Mz.14-1777-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Fortunatto, citándose a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 5 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.10-2585-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eulogio P. o Eulogio Prudencio Vásquez, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 15 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.5-2390-v.ab.16.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión del intestado Alejandro Peralta, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Marzo 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Mz.22-2122-v.my.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Abbundio Oreggioni y de don José Oreggioni, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 15 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Mz.22-2121-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos sucesorios de don Adrián Ferreira Leites, gestión promovida por don Manuel Hitta, por cobro de un crédito hipotecario adeudado por el causante, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Adrián Ferreira Leites, ya sea por derecho propio o por representación, como heredero en juicio de sucesión intetasdo o testamentaria, a efecto de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicha ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando emplazados, también, dentro de dicho término, para llenar el requisito conciliatorio. — Paysandú, Marzo 7 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Mz.14-1764-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera esccíón de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Faig, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1228, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1934. — Pedro A. Vidart. Juez de Paz.

$9.60 Mz.6-1483-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Magdaleno Duarte Silva o Magdaleno Silva, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1228, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$6.00 Ab.5-2381-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

"De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, declárase abierta la sucesión de Rufina Zapata de Cejas o Sejas, y cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 28 de 1928. — José Lamas, Actuario". — Fray Bentos, Marzo 24 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Ab.9-2539-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Nicolás Cánepa solicitando título de procurador y que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador, viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores escribano público don José Durañona y Vidal, don Pedro Lucuix y Guillermo Morgan, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley que les serán explicadas; 2.o Si conocen personalmente y si han tratado al compareciente Nicolás Cánepa, y digan cuánto tiempo, más o menos, que hace que lo conocen; 3.o Si saben y les consta que el compareciente Nicolás Cánepa, sea capaz para contratar y digan con toda libertad y en su opinión cuáles son las condiciones de honestidad y honradez del compareciente Cánepa, tanto como vecino como hombre de negocios generales y como procurador; 4.o Digan los testigos cuáles son las costumbres morales del incidado Nicolás Cánepa, ante el vecindario y ante la sociedad; 5.o Digan si lo que han declarado es de pública notoriedad en Fray Bentos y en el país; 6.o Den los testigos la razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$14.25 Ab.2-2262-v.ab.12.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Antonio Arizti solicitando título de procurador, y entre otras cosas dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores José Cardinal y Martín Odriozola, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen formado de mi honradez y costumbres; y 3.o Den la razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$8.40 Ab.4-[illegible]-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Irigoyen Olachea, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Mz.27-2215-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Héctor Ibarlucea. Título de procurador", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Ibarlucea con un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Héctor Ibarlucea, oriental casado de 51 años de edad, procurador y domiciliado en esta ciudad, ante usted comparezco y expongo: Que de conformidad con las leyes de 19 de Diciembre de 1933 y 25 de Enero de 1934, comprezco a justificar los extremos requeridos para obtener el título de procurador, y para justificar mi capacidad para contratar, honradez y costumbres morales, ofrezco las declaraciones de los señores Francisco Serralta González y Raúl S. Parodi, los que serán examinados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen a don Héctor Ibarlucea y desde cuándo, si es capaz para contratar; el concepto que les merece por la conducta observada y si es persona honrada y de costumbres morales. 3.o Si saben y les consta que no ha sido procesado ni condenado. 4.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase acceder a lo solicitado. Será justicia, etc. — Héctor Ibarlucea".— Rivera, Abril 2 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$13.50 Ab.11-2618-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ecilda Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 2 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Ab.7-2483-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Horacio C. Migliaro contra la sucesión de Florisbelo Serpa. Cobro de honorarios", se cita a todos los que se consideren herederos a cualquier título que fuere, de don Florisbelo Serpa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, debiendo contestar la demanda instaurada y llenar el correspondiente juicio conciliato-

rio, bajo apercibimiento. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$9.60 Ab.7-2482-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dionicio Machado da Luz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Marzo 22 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Ab.4-2355-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en la parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instáncia. José María Ruiz, domiciliado en esta ciudad, calle Monseñor Vera número 1057, al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador, viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin serán interrogados los testigos doctores Miguel Aguerre Aristegui y Máximo Armand Ugón, al siguiente tenor: 1.º Por las generales de la ley. 2.º Si me conocen y qué concepto les merece mi conducta, honradez y costumbres morales. 3.º Den razón de sus dichos. Dígnese usted proveer de conformidad y será justicia. — José M.a Ruiz". — Rivera, Marzo 20 de 1934. G. Muñoz Montoro, Actuario.

$9.00 Ab.3-2285-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Fernández de Alves de Olivera o Alves de Moraes, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 21 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ab.4-2353-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Eduardo Botasso o Bottasso, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 22 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ab.4-2354-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Gregoria o Gregoria Tomasa o Tomasa Gregoria Cabral y de Rufino Pío, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Abril 6 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.12-2698-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuya parte pertinente es del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan F. Barrios, domiciliado en esta ciudad, casa número 188 de la calle General Artigas, ante el señor Juez me presento y digo: I) Que a fin de continuar la profesión de procurador y de acuerdo con el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, promulgado el 19 de Diciembre de 1933, vengo a solicitar del señor Juez sea inscripto en la matrícula que al efecto lleva la Alta Corte de Justicia, por haber ejercido correctamente la profesión de procurador desde el año 1902 al año 1933, según consta de la relación adjunta, concretándome a indicar un asunto por año en que he intervenido, pues creo innecesario referenciar todos los asuntos que he tramitado durante tantos años. 3.o Que igualmente, a los efectos del artículo 239 del citado Código, ofrezco la deposición de los señores escribano Juan José Bengochea y don Manuel Orrego, para que sean examinados al tenor del interrogatorio siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Digan si conocen al procurador Juan F. Barrios y desde cuándo ejerce su profesión en forma continuada; C) Qué concepto les merece su honradez y costumbres morales; D) Den razón. Por lo expuesto, solicito del señor Juez se sirva acceder a los siguientes petitorios: A) Se reciba la información ofrecida, con citación del señor Agente Fiscal y, una vez hechas las publicaciones pertinentes, se ordene a la Oficina Actuaria agregue los comprobantes que acrediten dichas publicaciones, expidiéndose el testimonio respectivo. Será justicia. — Juan F. Barrios". — Rocha, Abril 4 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Ab.12-2689-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de éste por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Julián R. Escudero, inscripto en el Registro Cívico Nacional, serie E A A, según credencial número 586, que acompaño y pido se me devuelva, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 62, al señor Juez dice: que viene a solicitar la inscripción en la Matrícula de Procuradores que al efecto lleva la Alta Corte de Justicia, en mérito a lo establecido en los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales, promulgada el 19 de Diciembre de 1933, en virtud de haber ejercido correctamente la procuración desde el año 1890 hasta la fecha, que la continúo ejerciendo. B) La declaración que deberán prestar los señores doctor Arturo Lorenzo y Losada, don Miguel Dinegri Costa y don Gabino A. Pereyra, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga si conoce a Julián R. Escudero, desde cuándo y qué concepto le merece su honradez y costumbres morales y si ha estado procesado o ha sido condenado. 3.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto solicito del señor Juez, se sirva acceder a lo solicitado en el cuerpo de este escrito, disponiendo... 2.o Se mande recibir igualmente la información de honradez y costumbres morales, debiendo insertarse únicamente en el edicto respectivo, los nombres de los testigos y el interrogatorio del párrafo tercero. — Rocha, Febrero 27 de 1934. — Julián R. Escudero". — Próspero M. Rubert, Escribano.

$ 15.00 Ab.7-2506-v.ab.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Avelino Moreira. Concurso voluntario", se convoca nuevamente a junta general de acreedores para la asamblea general que tendrá lugar el día 3 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en el local del Juzgado Letrado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Rocha, Marzo 19 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.00 Ab.2-2299-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado: "Felicia Rubio de Rubio contra Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados deudores Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Ab.2-2218-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Sireno González, a doña Emilia Sosa, a don Sireno González (hijo), a don Modesto Sosa, a don Feliciano Sosa, a don Juan Pedro Machado y a don Remigio Amaral, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras comprendidas dentro de una fracción de campo, compuesta de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos cincuenta y tres metros, situada en "Chataceté", 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1268 y que linda: por el Nordeste, línea recta de 261 metros 70 centímetros, por medio, con campo de Justo Aldunate: por el Este, línea recta de 499 metros 60 centímetros, con campo de Nicomedes de León: por el Sur, línea recta de 2.108 metros 50 centímetros, por medio, con campo de la sucesión Sireno González: por el Suroeste, línea de 1.036 metros, por medio, con campos de la sucesión Pilar Santos y sucesión Servando Pereyra y por el Nordoeste, línea recta de 2.035 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Jesús Umpiérrez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Mz.13-1717-v.ab.24.

Concurso voluntario

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado: "Antonio M.a Cardoso (nieto) concurso voluntario", se hace saber que el Síndico señor Agustín Píriz Méndez, ha presentado el estado del concurso y que por auto de fecha 8 del actual, se ha fijado el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores, convocándose, en consecuencia, a todos los acreedores del concurso para que concurran a dicha junta, donde se tratará una proposición del Síndico sobre los bienes, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes. — Rocha, Marzo 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.80 Ab.2-2219-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Melchora Martínez de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 16 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$4.50 Ab.12-2690-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Mensura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Rocha, en los autos caratulados "Sucesión Agueda Díaz de Oliveira de Correa. Mensura", se hace saber al público que el día 25 del actual a las 8 horas y siguientes, el agrimensor don Carlos A. Mac Coil, con intervención del que suscribe, procederá a la mensura de las fracciones de campo, ubicadas en la 4.a sección del Departamento de Rocha, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte y Noreste, la Cañada Grande que las separa de campos de doña María Teodora Correa de Dicón, Isabel Rivero, Máximo Oliveira y Antonio María Cardoso; por el Sureste una línea recta que los separa de campos de los sucesores de J. Wladimiro Correa, hoy Angelina Correa do Nacimento y Minervina Correa do Amaral, representadas por Guido Correa do Nacimento; por el Sur y Suroeste el arroyo del Sauce Caído que los separa de campos de Sabina Ilarraz, Iliolina Terra de Sosa y Silva y Celedonio Arrieche; por el Suroeste y Oeste, el arroyo Sarandí de la India Muerta y el arroyo de la Coronilla que los separa de campos de Malaquías Acosta, doctor Gabriel Terra y Juan Llaguno, sucesores de Macedonia Correa, Isaías Lucio Correa, Floriano C. Correa, sucesores de José María Moreira y Florentino Silva. Dicha mensura comenzará a la hora expresada, partiendo de la barra de la línea de alambrado que separa el campo de los sucesores de J. Wladimiro Correa, hoy Angelina Correa do Nacimento y Minervina C. do Amaral, con el de los sucesores de Macedonia Ferreira de Correa, en el arroyo del Sauce Caído, lindando con campos de Sabina Ilarraz, próximo al Paso de las Yeguas, debiendo concurrir al lugar y hora indicados, los linderos y propietarios, con los títulos de sus propiedades, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1222 del Código de Procedimiento Civil. — Castillos, Abril 5 de 1934. — J. L. Anza, Juez de Paz de la 4.a sección.

$16.80 Ab.10-2569-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: Nacimimento de José Luis Derrégibus donde dice Elmira Pasano debe decir Elmira Passano. Nacimiento de Dolores Derrégibus: donde dice Timotea, Feliciana, Ermira Pasano debe decir Dolores, Elmira Passano, respectivamente. Nacimiento de José o José Eugenio o Juan José Derrégibus: donde dice José como nombre del hijo, Elmira Pasano debe decir José Eugenio, Elmira Passano, respectivamente. Partida de defunción de José o José Eugenio o Juan José Derrégibus: donde dice Juan José Derrégibus, Delmira Pasano debe decir José Eugenio y Elmira Passano, respectivamente. En resumen: Partidas de nacimiento de José Luis Derrégibus, de Dolores Derrégibus y de José Eugenio Derrégibus y defunción de José Eugenio Derrégibus, donde dice Elmira Pasano o Ermira Pasano o Delmira Pasano, Timotea Feliciana Derrégibus o Timotea Feliciana, José o José Eugenio o Juan José Derrégibus, debe decir Elmira Passano, Dolores Derrégibus y José Eugenio Derrégibus, respectivamente. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 19 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Ab.11-2606-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Inocencio da Costa y Churruca solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos doctores Juan Carlos Aramburú y Daniel P. Silva. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Abril 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Ab.11-2608-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Adolfo o Juan Rodolfo Guglielmone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.11-2607-v.ab.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Matilde o Matilde Juliana Castel de Sañudo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 6 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.11-2604-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonides P. Piguirina solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de casamiento de Juan Francisco García da Rosa con Domitila García da Rosa. El esposo figura con el apellido de García, en vez de García da Rosa, y la esposa figura con el apellido García en lugar de García da Rosa. Acta de nacimiento de Telmo García da Rosa. El nombre de la madre aparece como Dimicilia, en vez de Domitila, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Ursulina García da Rosa. El apellido del padre aparece D'Dosa, siendo el verdadero García da Rosa. La madre aparece con el nombre y apellido Domicilia García D'Rosa, siendo Domitila García da Rosa. Acta de nacimiento de Rafael García da Rosa. El apellido del padre aparece D'Rosa, en vez de García da Rosa. La madre aparece como Demitila García D'Rosa, en vez de Domitila García da Rosa. Acta de nacimiento de Bernardina García da Rosa. Aparece el padre como Da Rosa, en vez de García da Rosa, y el nombre de la madre aparece como Dimicilia, en vez de Domitila que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.50 Mz.22-2128-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a la heredera doña María Amelia Ferreira Gómez o a quien sus derechos represente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Juan Estévez, y especialmente en los trámites de la partición judicial de los bienes sucesorios, dentro del término de noventa días, para presentarse por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1064, 1069 y 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Ab.2-2203-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al señor Hipólito Llona o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1194, ubicado sobre la línea Este de la calle Doctor Soca, entre las de Agraciada y 8 de Octubre, de la ciudad de Salto, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la firma "Vanrell y Braga", dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.22-2086-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Juana Agustina Pérez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Marcela Bentancor de Pérez o Marcela Bentancour de Pérez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Mz.14-1759-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Paulina Ruiz de Tate o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 99, ubicado en la calle Colón entre General Rivera y General Artigas, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra doña Paulina Ruiz de Tate, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2602-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4063, ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2094-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2038 ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2095-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4062, ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2084-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Juliana D. de Madeira o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1078 ubicado en la calle Rincón entre José Pedro Varela y Rivera comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Juliana D. de Madeira por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2083-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Lucía Oroño o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 327 ubicado en la calle Juan Carlos Gómez entre Cervantes y José Pedro Varela, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de Noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de doña Lucía Oroño por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2082-vmy.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Motta o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1590, ubicado en la calle General Artigas entre las de 25 de Agosto y Misiones, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Manuel Motta, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Febrero 28 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2087-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Juan E. Sormani o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 119, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez entre Cervantes y José Pedro Varela, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra don Juan E. Sormani por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2085-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ambrosio Marín o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 980, ubicado en la calle General Rivera entre Larrañaga y Treinta y Tres, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Ambrosio Marín, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2089-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Juan Tantardeño o Juan Tantardini o a quienes se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 607, ubicado en la calle José Pedro Varela entre Larrañaga y Sarandí, comparezcan ante este Juzgado dentro del térmimno de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Juan Tantardeño o Juan Tantardini, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2090-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Juliana D. de Madeira o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1081, ubicado en la calle General Rivera entre Treinta y Tres y Rincón, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra doña Juliana D. de Madeira, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2092-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Mateo Aigabella, o a quienes se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2026, ubicado en la calle Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2093-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Tate o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2148, ubicado en la calle Montevideo entre General Artigas y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de José Tate, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2091-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Casimiro S. Motta o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 718, ubicado en la calle Sarandí entre José Pedro Varela y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Varnell y Braga contra Casimiro S. Motta, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2097-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita llama y emplaza a quienes se consideren representantes de la Comisión del diario "El Nacional" o propietarios de las máquinas en que se imprimía dicho diario y que están en la finca ubicada en la calle Uruguay número 491, por el término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Don José Martínez Olascoaga contra la Comisión del diario "El Nacional", por cobro de alquileres y desalojo" y oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 5 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$9.60 Ab.11-2609-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a don Camilo Algañaraz o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4101, ubicado en la línea Sudeste de la calle Diagonal entre 1.o de Mayo y 8 de Octubre, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra don Camilo Algañaraz, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2611-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a don Santiago Favaro o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1246, ubicado en la calle Osimani y Llerena entre Agraciada y 8 de Octubre, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra don Santiago Favaro, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2610-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Francisco Scanavino o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 260, ubicado en la calle Brasil entre Julio Delgado y Hervidero, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión ed don Francisco Scanavino, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2613-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Silverio La Grecca o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2183, ubicado en la calle 19 de Abril entre Magallanes y Errandonea, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Silverio Lagreca, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2614-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a las señoritas Martina y Margarita Falcioni o a quienes se consideren propietarios o con algún derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2238, ubicado en la calle Brasil entre Errandonea y San Antonio, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Martina y Margarita Falcioni, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 28 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2088-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Pablo Peláez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.11-2657-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Gregorio Etchegoimberry, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ell se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.11-2658-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Rafael Viera González, domiciliado en 25 de Mayo 636, al señor Juez digo: Que a fin de continuar ejerciendo la procuración y de acuerdo con la ley 9164, ofrezco la información de vida y costumbres con la declaración de los testigos don Luis Sampedro y don Oscar D'Ursi, que concurrirán sin citación previa, deponiendo al tenor del interrogatorio adjunto. Por tanto, al señor Juez pido: 1.o Se sirva recibir la información ofrecida; 2.o Que efectuadas las publicaciones pertinentes se reciban los diarios sin presentación de nuevo escrito; y 3.o Que satisfechas las costas se me expida testimonio ordenando mi inscripción en el Registro respectivo. Corresponde. — Rafael Viera González". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Ab.11-2655-v.ab.23.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco García, como representante de la sucesión de Manuel Bentancur, solicitando la rectificación de las actas de estado civil, de nacimiento de Julia, Pascasio Manuel, Sofía Gerónima y Dolores Silbana Bentancur, en el sentido de que el nombre de la primera es Julia en vez de Julián y que los apellidos Bentancur y Martínez son así y no Bentancor y Martín, como aparecen escritos erróneamente. Y a los efectos determinados por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 19 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

z $7.50 Ab.11-2656-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Nicolás Monichón, constituyendo domicilio a los efectos de este juicio en la calle Sarandí número 748, a V. S. digo: Que necesitando obtener el título de procurador vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos señores don Justiniano Carbajal y don Antonio Fernández se sirvan declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta observada de vida por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que una vez hechas las publicaciones respectivas se me admita la presentación de los impresos sin nuevo escrito y se me expida el testimonio pres-

cripto, previa tasación y pago de costas. — N. Monichón". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Abril 3 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Ab.10-2566-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Julio César Callorda, domiciliado en Arenal Grande 640, a V. S. dice: De acuerdo con la ley 9164 y para obtener el título de procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos señores Francisco Cabrera Cachón y Vicente T. Caputi al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten el concepto que tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto a V. S. pido: 1.o Se reciba la información ofrecida y se expida el testimonio respectivo; 2.o Se ordenen las publicaciones de orden; 3.o Se disponga la agregación de los diarios por la Oficina, sin necesidad de escrito. — J. C. Callorda". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 24 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Ab.6-2437-v.ab.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hilda Vidal de Pérez Montebruno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.7-2491-v.ab.18.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Pedro Rodríguez, con domicilio en la casa calle Arenal Grande número 833, ante V. S., como mejor proceda, comparezco y digo: I) Que para obtener el título de procurador y de acuerdo con lo determinado en los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres a que obligan esas disposiciones legales. Al efecto, ofrezco a V. S. el testimonio de los señores Pedro B. Farías y Luis Mario Alles, domiciliados, respectivamente, en Colón número 736 e Ituzaingó 597, que presentaré al Juzgado para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Desde cuántos años, más o menos, me conocen; C) Qué concepto les merezco en cuanto a honradez y costumbres morales; Ch) Den razón. II) Que recibida la información que ofrezco, con citación del Ministerio Público y previas las publicaciones de ley, V. S. se ha de servir disponer, una vez aprobada, se me expida el testimonio pertinente. Dígnese V. S. proveer de conformidad, por ser justicia, etc. — San José, Marzo 19 de 1934. — Juan Pedro Rodríguez". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Ab.4-2336-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Justiniano Carvajal, domiciliado en la calle Colón número 445, de esta ciudad, como mejor proceda, digo: Que para poder continuar ejerciendo la profesión de procurador, vengo, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 19 de Diciembre de 1933, a ofrecer información de vida y costumbres por medio de los vecinos de esta localidad, señores Agustín Estradé y Juan Briozzo, que presentaré, para que declaren al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se sirva recibir la información ofrecida y, previo los trámites del caso, mandar que se me expida el testimonio y certificado correspondientes y que se reciban por la Oficina los impresos que acrediten las publicaciones del caso, sin nuevo escrito, que será justicia. — Justiniano Carvajal". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 24 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$11.25 Ab.4-2337-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento: Miguel J. del Castillo, domiciliado en esta ciudad, calle Sarandí número 345, al señor Juez dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9164, para la obtención del título de procurador vengo a producir la información de honradez y buenas costumbres y, a tal efecto, presento a los testigos señores Ramón Pérez y J. Antonio Oxacelhay, quienes deben ser interrogados al tenor de lo siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen qué concepto tienen de mi honestidad y buenas costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido que una vez producida esta información, previa agregación de los diarios que acrediten haberse hecho las publicaciones del caso, sin presentación de nuevo escrito y previa vista Fiscal, se me expida testimonio. — Miguel J. del Castillo". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 21 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Ab.4-2338-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Julio A. Ramela, procurador, con más de cinco años de ejercicio, domiciliado en la calle 25 de Mayo 631, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información prevista por el artículo 237 numeral 3 de la ley respectiva (ley número 9164). Que de acuerdo con el artículo 239 de la misma ley, ofrezco como testigos a don César E. Pérez y don Raúl I. Arriaga, domiciliados en esta ciudad, los que declararán por el interrogatorio que acompaño. Por tanto, pido: 1.o Mande hacer las publicaciones prescriptas por el artículo 12 del decreto-ley de 21 de Diciembre de 1878; 2.o Se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y se reciba la información ofrecida, aprobándose judicialmente. Corresponde. — J. A. Ramela". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 22 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Ab.4-2339-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Nicasio E. Perera, domiciliado en la calle Asamblea 575, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador, vengo a producir la información exigida por la ley número 9164, a cuyo efecto solicito se reciba la declaración de los testigos Carmelo Bentancor y Constantino Ogando, vecinos de esta ciudad, los que deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón. Por tanto, al señor Juez pido: A) Se manden hacer las publicaciones del caso; B) Se sirva disponer que la Oficina agregue los impresos sin presentación de escrito; C) Se reciba la información y, de conformidad Fiscal, se apruebe, mandando expedir testimonio. Será justicia. — Nicasio E. Perera". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 10 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Ab.3-2325-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Lucía Gioia de Debiase, y en cuyo mérito se cita a todos los que se considere ncon derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 12 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.5-2410-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alejo Santiago Guigou, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.5-2411-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa o Josefa Ignacia Aguirrebarrena de Olalde, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 16 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.5-2412-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón Bardier, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.7-2485-v.ab.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por auto número 8499, de fecha 16 de Octubre último, recaído en expediente promovido por doña Lujana Pérez Gándara, se ha declarado a doña Zenona Jacinta Gándara de Pérez en estado de incapacidad, designándose curador interino de la misma a don Bernardino H. Suárez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.80 Mz.21-2037-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante Stevenazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Ab.11-2619-v.ab.23.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Abraham Elías, se ha determinado la fecha del catorce de Junio de mil novecientos veintinueve como época de la efectiva cesación de pagos del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Ab.10-2573-v.ab.21.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno como fecha en que la firma fallida "Saad y Assandri" suspendió el pagó de sus obligaciones comerciales. Y a los efectos dederecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Ab.10-2574-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes de don Manuel dos Santos para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don José Cortada contra los sucesores de Manuel dos Santos, por ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$12.00 Mz.19-1971-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Palmira Paz Da Silva de Falcón y Belarmino Paz Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dichos causantes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1934. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz. $6.00 Ab.12-2669-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Raimundo Tabárez y Dolores Samurio de Tabárez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causantes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Abril 6 de 1934. — Jaime Rocca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 Ab.11-2620-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que don Enrique A. Poyet ha presentado a este Juzgado la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres: Enrique A. Poyet, domiciliado en la calle Atanasio Sierra sin número, esquina Cebollatí, ante V. S. me presento y digo: Que deseando obtener el título de procurador y de acuerdo con los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y artículos 11, 12 y 13 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1879, vengo a justificar mi honradez y costumbres morales. En mérito de ello vengo a producir la información correspondiente a cuyo efecto ofrezco la declaración de los señores Pedro Ma. Macedo y don Ramón Suárez, quienes deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Desde qué tiempo me conocen y si ese conocimiento ha sido continuo y directo; D) Den razón. Por lo expuesto, del señor Juez solicito quiera proveer de acuerdo con el siguiente petitorio; 1.o Ordenar la publicación legal de esta solicitud, autorizando a la Oficina Actuaria reciba, sin necesidad de nuevo escrito, los diarios respectivos; 2.o Acreditada que sea la publicación, mande recibir la información ofrecida y oído el Ministerio Público, la declare bastante, y, previa tasación y pago de costas, autorice la expedición del respectivo testimonio y el archivo de estos autos. Será justicia. — Enrique A. Poyet. — Otrosí digo: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, acompaño a este escrito mi credencial con la que justifico estar inscripto en la serie F. A. A. con el número 1 (artículo 212, ley de fecha 9 de Enero de 1924), la que, previa simple constancia en autos, pido me sea devuelta. Será también justicia. — Enrique A. Poyet". — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$13.50 Ab.4-2348-v.ab.14.

Remates Judiciales

FRANCISCO TRULLA BOUNINE

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José con Indalecio Aguirre, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 30 de Abril entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno de solar, con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de Estación Rodríguez, lindando al Norte, en una línea de cuarenta metros con terreno de Casimiro Sellanes, hoy su sucesión; al Este, con Francisco Vives; al Sur, con Manuel Rodríguez; y al Oeste, calle por medio con la sucesión de Ireneo Placeres, encerrando una superficie de 760 metros. Se previene que los títulos de la propiedad historiada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 24 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ab.11-2654-v.ab.28.

CARLOS BUELA DIANA

REMATE

El sábado 28 de Abril a la hora 16, rematará en el lugar de su ubicación por cuenta y orden del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, con la base de ocho mil pesos, la propiedad ubicada en la calle Marcelino Sosa números 2078 al 2082 entre Sierra y Yatay, a 80 metros de la avenida Agraciada. Area: 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Marcelino Sosa, por 32 metros 848 milímetros de fondo. Títulos perfectos a disposición de los interesados en la Dirección de Avalúos, Sección "Bienes del Estado", calle Sarandí número 322. Arrimos, caño maestro y pavimento pagos. Seña en efectivo, 10 o|o en el acto del remate. Escritura, certificados y comisión del 1 o|o por cuenta del comprador.

Por más datos, oficinas del martillero: calle Convención 1217.

$14.30 Ab.12-2699-v.ab.27.

ALFREDO L. ROVIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "Righi Dante contra José Carro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Abril del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alfredo L. Rovira, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la villa de la Unión, décima sección de este Departamento, empadronado con el número setenta y cuatro mil seiscientos veintiocho, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros y treinta y nueve decímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Este, a la hoy calle Coronel Lasala número 60: 11 metros 18 centímetros al Oeste, limitando con la sucesión Sierra; 19 metros 22 centímetros al Norte, lindando con el solar número 14; y 26 metros 20 centímetros al Sur, con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, en manos del actuario, como garantía. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Celso Cazón Sóñora, Actuario ad-hoc.

$28.00 Ab.11-2640-v.ab.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. De tres buenas y modernas propiedades, una esquina, calles Miguelete números 2046 y 2048 y Constitución 1939. Casa Miguelete 2046, tiene 6 piezas, 2 altillos, cuarto de baño, 2 patios y demás comodidades. Casa Miguelete 2048 (esquina), 5 piezas, 2 altillos, carto baño, 2 patios, etc. Constitución 1939, 4 piezas, altillo, cuarto baño y 2 patios. Visítense de 14 a 15.

El jueves 26 de Abril a las 4 de la tarde, remataré al mejor postor y separadamente estas propiedades en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Tellechea contra Manuel Do Pazo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado y separadamente, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: tres fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos y las demás mejoras que contienen, situadas en la manzana número 902, de la Nueva Ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial, que se deslindan así: 1.o la fracción número 1 del plano suscripto en Diciembre de 1913 por el agrimensor Manuel E. Avilés, se compone de 173 metros 28 decímetros cuadrados, con 8 metros 66 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Miguelete, a la que el edificio tiene el número 2046, entre Constitución y Democracia; 22 metros 12 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número 2; 7 metros 45 centímetros al Sudeste, confinando con la fracción letra "A" y 20 metros 71 centímetros al Sudoeste por donde linda con don Ramón Arijón. Padrón número 18545. 2.o La fracción designada con el número 2 en el citado plano, empadronada con el número 58524, se compone de una superficie de 162 metros 90 decímetros; con 7 metros 37 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Miguelete, en la que está señalada la puerta del edificio con el número 2048; 22 metros 20 centímetros al Nordeste, que por formar esquina son de frente a la calle Constitución; 2 metros 92 centímetros tiene la ochava formada por la intersección de dichas calles; 22 metros 12 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción número 1, y 4 metros 34 centímetros al Sudeste, por donde confina con la fracción que se describirá. 3.o La fracción letra "A", en el plano suscrito por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Agosto de 1925, se compone de una extensión superficial de 84 metros 86 decímetros, con 8 metros 19 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Constitución, en la que se designa la puerta de entrada con el número 1939, entre Miguelete y Dacá; 7 metros 93 centímetros al Sudoeste, lindando con el nombrado Arijón; 11 metros 79 centímetros al Nordeste, confinando con las fracciones ya deslindadas y 9 metros 66 centímetros al Sudoeste, por donde confina con la fracción "B" de los propios deudores, estando empadronada con el número 18546. Se previene: 1.o Que el importe del pavimento y cordón de la vereda de los frentes en las fincas relacionadas, están impagas y serán de cuenta de los compradores. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — C. Walter Balieta Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827 (costado Norte).

$64.40 Ab.9-2556-v. ab.25.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Patria números 2003|5, esquina General Pagola número 2149. El 26 de Abril, a las 4 p. m. En su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Jaime Braso con Antonia Taramasco de Sturla y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los cinco sextos, o sea, toda la parte que tienen y les corresponda por cualquier concepto a los ejecutados, en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 19813, situada en la manzana mil ciento sesenta y siete de la nueva ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial, y compuesta de doscientos setenta y seis metros setenta y un decímetros cuadrados, con doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Pátria, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, al Oeste, lindero con sucesores de don Luis Sambucetti, confinando por el Norte, con el solar 5 y al Sur, con la calle Pagola, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos a mi escritorio: Misiones, 1410.

$28.80 Ab.11-2670-v.ab.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Orestes J. Rogliardo y Manuel A. Costa con Emma Netto de Olive Leite y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rincón de Pereira, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, señalada en el plano del agrimensor Alfredo Hareu, de Abril de 1925, con el número 1, compuesta de una superficie de trescientos setenta y seis hectáreas mil setecientos catorce centiáreas, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, confina con Minervida Correa; por el Sud, con las fracciones 6 y 7, de María Carolina Netto de Goncalvez y Otilia N. de Costa; por el Este, con esta última señora y por el Oeste, con la fracción 2, de María J. Neto de Rodríguez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo. Abril 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.00 Ab.9-2555-v.my.16.

ANTONIO S. AGUSTINI

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de segundo turno doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Cahen y Compañía contra Cahen y Compañía, de Buenos Aires", el día veinticinco de Abril corriente, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala N.o 1477, remataré al mejor postor, cuarenta mil pesos, valor nominal, en acciones de la Sociedad Anónima Cahen y Compañía, de esta ciudad. Las acciones referidas se entregarán y deben ser abonadas en el acto del remate. Los antecedentes se encuentran en el citado expediente, Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692.

Por más informes, al rematador: calle 25 de Mayo número 555 (1.er piso D) o en la Bolsa de Comercio.

$15.00 Ab.6-2458-v.ab.24.

UBALDO ACOSTA

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor Lino Aranda Correa, dictado en el juicio "Luisa Fíos de Leites contra la sucesión de Luis Peluffo. Reconocimiento de hija natural", se hace saber que el día 10 de Mayo próximo, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, a la venta en remate almoneda y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: una fracción de campo compuesta de 462 hectáreas 4.404 mts.2 270 dec.2, de propiedad de doña María Y. Peluffo de Ynken, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada doña María Y Peluffo de Ynken, y se previene: A) Que dicho inmueble reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios del Uruguay, serie "Q", según hipoteca de fecha 6 de Octubre de 1916, otorgada por doña María Yngracia Peluffo Ayala de Ynken a favor de la referida institución bancaria, según escritura otorgada en la ciudad de Montevideo, el 6 de Octubre de 1916, autorizada por el escribano don Juan José Segundo; B) Que el acreedor hipotecario en el caso subjudice el Banco Hipotecario del Uruguay, ha sido citado en las personas del Presidente de su Directorio, así como el Gerente y Subgerente de la Casa Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2340, inciso 2.o del Código Civil. C) Que los títulos del bien ejecutado obran en poder del Banco Hipotecario en virtud de la hipoteca que lo afecta y se hallan completados y rectificados por sentencia, y los demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y D) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía de la operación el diez por ciento de la misma, siendo el valor de la tasación de $ 36.00 por hectárea. — Paysandú, Abril 2 de 1934. — Juan Olleguy, Actuario interino.

$45.00 Ab.9-2510-v.ab.26.

JUAN GINESTA NAVARRO

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Hilario Antonio Bonetti. Incapaz", se hace saber al público: Primero: Que el día treinta de Abril próximo, a las veinte y treinta horas y en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número setecientos setenta, de esta ciudad, por el martillero Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a dar principio a la venta en remate público y por precio al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías, instalaciones de taller, instalaciones del salón de comercio y muebles que han sido inventariados en los referidos autos según diligencia de fojas ciento sesenta y tres a ciento setenta y siete; y segundo: Que el día siete de Mayo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por precio al mejor postor, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido de los funcionarios antes nombrados, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con el edificio en él construído, situada en esta ciudad de Minas, calle 18 de Julio número setecientos setenta, manzana número cuarenta y uno, empadronada con el número mil doscientos cuarenta compuesta de un área superficial de trescientos cuarenta y siete metros trescientos sesenta centímetros, que linda: ocho metros ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda, al Sudeste, con la sucesión de Leonor Inchausti de Sánchez; al Noreste con don Eduardo Bonino y al Noroeste con don José María Díaz; y B) Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en la manzana treinta y siete de esta ciudad de Minas, señalados con los números uno y tres en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Martirena en el año mil novecientos veintitrés, empadronados en común con el número dos mil quinientos sesenta y ocho, que lindan: el primero, catorce metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle Lavalleja, por veintisiete metros de fondo, lindando con el solar número cuatro; al Sudeste, con el solar número dos; y al Nordeste con terreno de Eulogia A. Bonetti; y el segundo tiene doce metros de frente al Nordeste, a la calla Lavalleja, por veintisiete metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número cuatro; al Sudeste da frente a la calle Sarandí; y al Nordeste con el solar número dos. Se previene: Que el mejor postor de los inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada -sta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados en cuanto a los inmuebles serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes relativos a estas ventas se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que han sido habilitados los días y horas no hábiles que sean necesarios para la realización del remate.—Minas, Marzo 21 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.9-2548-v.ab.26.

AMERICO PRUNELL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Víctor Santos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Américo Prunell, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la costa del Tala, 12.a sección judicial de Canelones, empadronada con el número 3656, compuesta de una superficie de nueve hectáreas cuatro mil ochocientos setenta metros, lindando al Norte con campo de José Luis Pintos; al Sud, con el de Segundo Martínez; al Este, camino departamental; y al Oeste, con campo de Alejo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo. 3.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como medianerías y otras cargas si las hubiere. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 39, serie "27"), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar, que el Banco Hipotecario del Uruguay, concede a los interesados la suma de $ 645.12, sobre el bien descripto.

(Cuenta corriente) Ab.7-2496-v.ab.27.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lope Bolani, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un terreno y lo en él construído, situado en la décima quinta sección judicial de este Departamento, hoy vigésima tercera sección, calle Tuyutí números dos mil setecientos setenta y dos mil setecientos setenta y dos, entre las de Estero Bellaco y Sochantres, empadronado con el número veinticinco mil ochocientos dieciséis, compuesto de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros cincuenta y siete decímetros, señalado con el número diez de la fracción letra C, en el plano suscrito en Mayo de mil ochocientos noventa y seis por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste a la calle Tuyutí; cincuenta metros quince centímetros al Nordeste, lindando con el solar número nueve; cuarenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, con el número once, propiedad de José Malvar y ocho metros setenta y cinco centímetros al Sureste, con terrenos del señor Panizza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble, el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que sobre el bien a subastarse, se constituyó otro gravamen hipotecario, a favor de don Enrique M. Lapido, en escritura que el 12 de Junio de 1928, autorizó el escribano señor Areco. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca ley 13, número 64, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Marzo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que el Banco concede a los interesados un gravamen de $ 5.600 sobre el bien a ejecutarse.

(Cuenta corriente) Ab.7-2497-v.ab.25.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Montevideo, don Patricio de Salterain, dictada en los autos caratulados "Judith Catrufo contra Benigna García de Lago. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, próximo al barrio General Garzón, designado con el número diez en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos, digo veintidós, compuesto de una superficie de 642 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Güemes; igual extensión en la línea del fondo, al Norte, lindando con el barrio General Garzón; 64 metros veinte centímetros al Este, con el solar 11 y la misma extensión al Oeste, con el número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, gastos de la escritura de compromiso y la de venta, así como el afirmado que pasa frente a la propiedad, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mercedes número 1628. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc.

Informes: Zabala, 1422.

$36.00 Ab.6-2464-v.ab.24.

PEREZ Y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular con Patricio R. Alba y otra, se hace saber que el día 27 de Abril entrante, a *la hora 15, se procederá en las puertas de* este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores señores Pérez y Sosa, asistidos por el Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor

postor de los siguientes bienes: 1.o Una finca en esta ciudad y su correspondiente terreno, empadronado con el número 1350, que es parte del sitio esquina número 1 de la manzana 19 del primer cuartel, con una superficie de 433 metros 44 centímetros, lindando: al Sur, con la calle Solís; al Norte, con don Vicente T. Caputi; al Este, con María A. Lerena de Arizmendi y en parte con la calle Treinta y Tres; al Oeste, con Rosaura Aydo de Rodríguez y al Sur, también en una parte que forma martillo, con María A. Lerena de Arizmendi. 2.o Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 3.a sección de este Departamento, de un área de 16 hectáreas, 8257 metros 88 decímetros, lindando: al Norte, con Beatriz Varela de Gil; al Sur, y Este, con Luis E. Varela y al Oeste, con el camino Departamental a Flores. Se previene que los títulos de las propiedades referidas se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$30.00 Ab.6-2436-v.ab.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos testamentarios de don Alfredo L. Deagustini. Liquidación total de las haciendas, muebles y útiles de trabajo de las estancias de Arias y Tornero, efectuándose la venta en la estancia "La Floresta". Arias, 5.a sección del Departamento de Florida, a 40 kilómetros de Florida y 20 de Estación Chamizo. El 21 de Abril a las 9 de la mañana. Venta sobre la base de las 2|3 partes de tasación de todos los bienes a venderse: 950 vacunos Hereford y Durham, 3.200 lanares cruza Romney, 60 yeguarizos, aves, cerdos, muebles, útiles, etc.

Por mayores informes, ocúrrase a nuestro escritorio: avenida General Rondeau, 1908.

$14.00 Ab.5-2375-v.ab.20.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Nogués Auguste. Sucesión"; se hace saber al público que el día dieciocho de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 83.367, situado en la duodécima sección judicial, manzana ochocientos quince de la novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número cuatro en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Diciembre de mil novecientos doce, compuesto de ochenta y tres metros setenta y dos decímetros que se deslindan así: seis metros de frente al Noroeste, a la calle Marsella, distante diecinueve metros setenta y siete centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Ceibal; siete metros en la línea del fondo, al Sureste, por donde linda con don N. Piñeiro y doce metros ochenta y ocho centímetros en cada uno de sus costados Nordeste y Suroeste, lindando, respectivamente, con José Adhumean y el solar número tres, de Guillermo Gibbs del Cerro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el pago del pavimento y caño colector será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevivdeo, Marzo 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$33.80 Ab.4-2366-v.ab.17.

CESAR E. PEREZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Linke. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 25 de Abril entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo compuesta, según croquis del agrimensor don Juan Francisco Ros, de Febrero de 1925, de un área de sesenta y cinco hectáreas seis mil quinientos metros, sita en la sexta sección judicial de este Departamento y linda: al Norte, con campos de Ricardo Roquero y Vicente Angulo; al Este, con campos de Gerardo Ibarra; al Sur, con el mismo Ibarra y sucesión Puppo y al Oeste, con camino vecinal por medio, con campos de la mencionada sucesión Puppo. Se previene: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres númer 1428; y 5.o Que la fracción de campo a venderse ha sido dada en arrendamiento, por el término de cuatro años, al demandado señor Linke. — San José, Marzo 21 de 1934. — Juan A. Abó. Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 85.00 la hectárea.

(Cuenta corriente) Ab.4-2356-v.ab.25.

CARLOS A. DIAZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de sexto turno, en autos "Armando J. Rossi. Quiebra", remataré el 16 de Abril, a las 3 de la tarde, en el local de la calle Galicia 1517, las existencias de la fábrica de calzado de la firma fallida, consistentes en gran cantidad de máquinas modernas, zapatos, hormas, auto "Chevrolet", máquina de escribir, herramientas, etc. Exposición: días 14 y 15 por la tarde.

Más datos: San Salvador, 2189.

$6.00 Ab.5-2414-v.ab.16.

TEOFILO GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que de acuerdo con lo ordenado en autos "Angel Ugarte contra el dueño o dueños del solar letra A de la manzana número 26, de Punta del Este. Cobro de pesos", el día veinte de Abril próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, primera sección de este Departamento, señalado en el plano oficial con la letra A de la manzana número veintiséis, lindando: al Nordeste, calle número nueve; al Noroeste, calle número cinco; al Sudeste, calle sin número y Sudoeste, solar letra B de la misma manzana. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de mil quinientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos; y B) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 8 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$27.50 Ab.4-2359-v.ab 20.

JOSE L. RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Sucesión Pascual Lamaita", se hace saber que el día 20 de Abril entrante a la hora 16, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José L. Rodríguez a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre la base de las 2|3 de $ 5.484.00, de un terreno solar con sus construcciones y mejoras sito en la manzana número 96 de esta ciudad. Padrón número 931, compuesto de 485 metros 33 dcts. y 50 cmts. y linda: al Norte,, N. Bilbao: Este. Pedro Sáenz Silva: Sur. Pedro F. Pereira, y Oeste, calle Juan I. Cardozo; y un lote de herramientas inventariadas en autos, que se exhiben en la finca a rematarse, sobre la base de las 2|3 de su tasación de $ 160.50. Se previene: Que el comprador consignará el 10 o|o del precio del inmueble al serle aceptada la oferta, y el importe íntegro del precio de las herramientas; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría donde pueden verse. y que sobre el bien a rematarse existe un embargo sobre la cuota parte hereditaria que le pueda corresponder a Domingo Lamaita, a fin de garantir la cantidad de $ 9.292.60, más sus intereses, costas y costos (según constancia de fs. 42). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 15 días. — Florida, Marzo 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$30.00 Ab.2-2261-v.ab.18.

DERMIDIO BARCA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Bassagaistegui de Martínez, Graciana contra Tomás Cortese. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Actuario y Alguacil se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor de las mejoras que las constituyen los edificios, cercos y cuantas construcciones contenga el solar de terreno situado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, que lleva el número 30 de la manzana A, en el plano levantado en Abril de 1913 por el agrimensor don Juan Mier y que fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos (en representación de Juan S. Sanguinetti), por documento privado que lleva el número 17.731 y fechado el 12 de Enero de 1927. Ese compromiso es a favor de don Tomás Cortese, quien lo transfirió a doña Graciana Basagastegui de Martínez. Se previene: 1.º Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.º Que la transferencia del solar en el que se encuentran las mejoras a venderse se hará al comprador si así lo deseare, en las mismas condiciones que hace referencia el boleto de promesa de venta glosado a los autos y entre las cuales se transcribe la 7.a condición que dice así: "El comprador, siempre que esté al corriente en el pago de sus obligaciones, podrá transferir esta promesa de venta: pero la transferencia deberá ser autorizada por el Banco y otorgarse en el local del mismo, so pena de ser considerada nula y sin ningún valor", y 3.o Que los antecedentes y demás, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$36.00 Ab.3-2326-v.ab.20.

LUIS BIESTRO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Rampoldi Pablo contra Francisco Ocretich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Abril a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate público al mejor postor por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 18.a sección judicial parte del solar 105 A del plano del agrimensor Aviles, con una superficie de 69 metros 75 decímetros que se deslindan así; 7 metros 35 centímetros de frente al Norte, a la calle Colla; igual medida al Sur, lindando con Fernando Castellú: 9 metros 60 centímetros, al Oeste, con Juan Tise y 9 metros 51 centímetros al Este, con propiedad del señor Ocretich. El solar relacionado es parte del padrón número 31951. Se previene: 1.o) Que el comprador oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$23.40 Mz.24-2231-v.ab.14.

JULIO C. CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos seguidos por La Caja Popular con Santiago Bernasconi (hijo), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 de Abril entrante a la hora 15 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción del solar tres, de la manzana once del cuarto cuartel de esta ciudad, con una superficie de quinientos cincuenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Oeste con calle de los Treinta y Tres, al Este la calle 25 de Mayo, al Norte Paula y Felipa González y al Sur, Eduardo Bernasconi, con todas las mejoras existentes. 2.o Una fracción del solar número ocho de la manzana treinta y uno del tercer cuartel de esta ciudad, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Rodríguez, de un área de setecientos ochenta metros y cincuenta decímetros, lindando al Norte, con José A. Fabricio, al Sur, calle Larrañaga, al Este, solares 6 y 7, y al Oeste, Sucesión Iturralde de Erramouspe, con las

mejoras existentes. Se previene que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 21 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$28.50 Ab.3-2324-v.ab.20.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados: Pedro Guillermo Arrospide con Julio Matilde Aispuro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril póximo a las quince horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor portor del siguiente bien inmueble: Las ocho novenas partes de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial de este Departamento de Lavalleja, padrón número dos mil cuatrocientos veintidós, compuesta de una superficie de ciento setenta hectáreas cinco mil novecientos treinta y un metros noventa y cuatro decímetros lindando: al Norte, con Marcos del Puerto, Baldomero Villete y Ramona Gasco de Aispuro: al Este, Ramona Gasco de Aispuro; al Sur, Eufrasio, Juana y Marcos del Puerto, y al Oeste, Marcos del Puerto. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 21 de 1934. — Felipe H. Ortiz Actuario.
$30.00 Mz.24-2199-v.ab.17.

DOMINGO RICAGNI
JUDICIAL

De una casa en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en los autos "Hegoburu Pedro contra Félix Arturo Monteiro dos Reis. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Abril del corriente año, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Domingo Ricagni, asistido del suscrito, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y las demás mejoras que contiene, que forma parte del solar número ocho de la manzana número catorce de este pueblo y se compone de seiscientos veinticinco metros cuadrados y tiene doce metros y cincuenta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Rivera, y linda al Sudoeste, con G. Sarasola y hermano; al Noroeste, con Juan Olinto Fernández y Luis Lígrone, y al Sudeste, con Pablo Panizza, hoy Saturno López, según sus títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; 3.o Y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 14 de 1934. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
$46.00 Mz.22-2135-v.ab.28.

EUGENIO NOSEDA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Trujillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Noseda, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno de chacra y sus anexos situado en la décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra G. en el plano suscrito el veinticuatro de Diciembre de 1917 por los ingenieros Juan P. Lamolle y Miguel L. Costa, compuesto de una superficie de treinta y cuatro hectáreas cinco mil treinta y ocho metros y cuyos linderos son: al Norte, campos de Francisco Garmendia; al Noroeste, da frente al camino que conduce al pueblo del Tala; al Sudeste, da frente al camino Departamental que separa de terrenos de Francisco Garmendia y de Angel Cappi Segovia, y al Sudoeste, la fracción I del propio plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el bien descripto ha sido dado en arrendamiento al señor Calixto F. Giacussa, por el término de cuatro años, que vence el día 9 de Julio de 1937, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de pesos 2.639.54.
(Cuenta corriente) Mz.23-2159-v.ab.20.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Ibarlucea Armando contra Alcides A. Estellano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguiente bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 69164, ubicado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Enero y Febrero de 1910, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 358 de la fracción número 1, compuesto de una superficie de 396 metros 20 decímetros, que se deslindan así: por el Norte, en una extensión de 11 metros 57 centímetros de frente al camino de Maroñas; por el Sudeste, en una extensión de 10 metros linda con el solar número 353; por el Nordeste, mide treinta y seis metros 71 centímetros y linda con el solar número 359, y por el Sudoeste, en una extensión de 42 metros 53 centímetros, linda con el solar número 357; y 2.o Parte de la propiedad empadronada con el número 1525, que la constituye una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en "Las Piedras", 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 18 en el plano levantado en Agosto de 1912 por el agrimensor don Juan Samaccits, compuesto de una superficie de 500 metros, que se deslindan así: 25 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Capitán Tomás García de Zúñiga, por 20 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con los solares números 13 y 14; por el Sudoeste, con el solar 19 y, finalmente, la línea del Nordoeste mide 25 metros y es limítrofe con parte del solar número 17 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, remate, cancelación y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.
$55.80 Mz.20-2015-v.ab.16.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sixto y Valentín Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situada en la décima sección de Departamento de Florida, empadronada con el número cinco mil ochocientos treinta, parte, designada con el número dos en el plano levantado en Agosto de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Edmundo Montauti, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y siete metros y deducida el área tomada por el camino vecinal queda una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas seis mil cincuenta y siete metros que se deslindan así: ochocientos noventa metros ochenta centímetros al Norte, lindando con la fracción uno; quinientos dieciséis metros al Este, con propiedad de la sucesión de Miguel Barceló; ochocientos noventa metros setenta centímetros al Sud con la fracción tres y quinientos cuatro metros al Oeste, con la propiedad de Justino Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas. o. de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo; y que serán de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca rural número 44, serie "26". Ley 10 de Setiembre de 1933), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 186, de manifiesto y a disposición de los interesados. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 57.60 la hectárea, sobre el bien a ejecutarse.
(Cuenta corriente) Mz.15-1812-v.ab.16.

GUILLERMO ZUASTI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "López de Lapique María Francisca. Sucesión", se hace saber el público que el día veinte de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número mil setecientos cinco y compuesto de un área de novecientos once metros, sesenta y un decímetros y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, lindando con Arturo y María Isabel Etcheveste; cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Francesa y parte con Arturo y María Isabel Etcheveste e igual medida al Sur, lindando con Graciana L. de Artagnan. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, que siendo el aforo de siete mil quinientos pesos, es de cinco mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, pago de impuesto universitario y pavimento, si se adeudare; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Fain, Actuario.
$61.60 Mz.1.o-[illegible]54-v.ab.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Fracción de campo en Tacuarembó, en arroyo Malo, 9.a sección judicial. Al mejor postor. El lunes 16 de Abril a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente) por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "De Luca Antonio contra Avelino Ibarra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, a a venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en arroyo Malo, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, designada con la letra A de la fracción I del plano de los agrimensores Alfredo Hareau y Pedro M. Ríos, de Octubre de 1928, compuesta de un área de 277 hectáreas, 5600 metros que se deslindan así: al Noreste, una línea quebrada de 202 metros, 400 metros y *200 metros, con campos de Salvador Gauna y sucesión de Hijinio Gauna; al Noreste,* línea de 3378 metros, alambrada y amojonada, con campos de Dorotea Díaz Behety; al

Sureste, línea de 3407 metros, con el lote B, de Paulina Baldomera Crespo de Ramos y al Suroeste, el arroyo Quebrada. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes y prospectos: 25 de Mayo 582.

$64.80 Mz.10-1658-v.ab.16.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

Terreno con construcciones! Avenida Gonzalo Ramírez número 2183, al lado de Juan Paullier. Base: $ 3.333.33.

El miércoles 25 de Abril a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Badaracco. Solicita la venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 25 de Abril corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía. asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su reavalúo, que es de $ 5.000.00, el inmueble siguiente: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el número 23395; situado en el "Barrio Porteño", 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto según título de un área de 374 metros 30 decímetros que forma parte del solar 12 de la fracción 27 del plano que en Mayo de 1895 levantó el agrimensor don Alfredo Lerena y según el plano trazado por el agrimensor don José M. Gambini en Diciembre de 1932, se compone de una superficie de 341 metros que se deslindan así: 16 metros 23 centímetros al Norte, lindando con don José Galcerán; 2 metros 92 centímetros al Este, por donde da frente a la calle Juan Paullier; 38 metros 45 centímetros al Sudeste, confinando con don Félix Anzoategui; 4 metros 29 centímetros también de frente al Sud, a la avenida Gonzalo Ramírez, por donde la puerta de entrada lleva el número 2183 y 34 metros 38 centímetros al Noroeste, linderos con don José Guidobono. Se previene: primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de la expresada base. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que la Comisión legal del rematador es de cargo del comprador. Cuarto: Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472.— Montevideo, Abril 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$42.00 Ab.10-2561-v.ab.25.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

Casa-quinta en Colón. Yamandú 5579. El jueves 26 de Abril a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra la sucesión de George Frederich Carter. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla y Cía., asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: los solares de terreno empadronados con los números 46686, 46687, 46688, 46715, 46716, 46718 y 46719, ubicados en Colón, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, los cuales están constituídos por 7 fracciones de terreno con edificios y demás mejoras, señalados con los números 57, 58, 59, 48, 50, 54 y 56 en plano suscrito en Diciembre de 1909 por el ingeniero Silvestre Matto. Los referidos terrenos forman tres grupos o lotes cuyas áreas y linderos son los siguientes: el primer lote está formado por los solares 57, 58 y 59 que están empadronados respectivamente con los números 46688, 46687 y 46686, y comprenden una superficie de 1.450 metros con 82 decímetros, teniendo 31 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Yamandú, por donde el edificio tiene el número 58, con frente también al Suroeste en una línea de 32 metros 16 centímetros a la calle Casavalle, antes camino al Pantanoso; 49 metros 78 centímetros en el costado Este por donde linda con los solares números 55 y 56; y por el Oeste, 39 metros 86 centímetros con el solar 60, del señor Zunino; otro lote está formado por los solares 48 y 50 empadronados con los números 46715 y 46716, con un área total de 623 metros 70 decímetros, teniendo 21 metros 44 centímetros de frente al Suroeste a la calle Casavalle; 32 metros 18 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 56; al Noroeste, 27 metros 22 centímetros con el solar 52, de Angela Dappino y 21 metros en la línea del fondo al Noroeste con los solares números 47 y 49. El tercer lote lo forman los solares 54 y 56, empadronados con los números 46718 y 46719, compuestos en conjunto de 467 metros 46 decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 44 centímetros de frente al Suroeste a la calle Casavalle; 24 metros 64 centímetros en el Sureste, por donde linda con el solar 52; en el Noroeste, 19 metros 78 centímetros con el solar 57 y en la línea del fondo al Noreste, 21 metros, con los solares 53 y 55. Se previene: primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1934.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$64.50 Ab.10-2563-v.ab.26.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Tomás M. Abriel contra Ana Jovelina Martinucci. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas, se procederá en la puerta de esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien de propiedad de la ejecutada: Una fracción de campo situada en Cuñapirú, 3.a sección del Departamento de Rivera, empadronada con el número 612, señalada con el número 4 en el plano de mensura levantado en Junio de 1920 por el agrimensor Rosendo Díaz, compuesta de un área de 272 H. 672 mts. 7080 cmts.2. lindando: al Norte con la fracción número 3 de Pedro, José Pedro y Rosalía Braga y con la fracción número 5 de María Braga de Campos; al Este, con esta última fracción; al Sur con el arroyo Cuñapirú; y al Oeste, con una fracción de campo de Gabino Mello. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Ab.5-2012-v.my.10.

JUAN C. ROLDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Concurso de la Compañía Nacional de Créditos y Obras Públicas", se hace saber al público que el día catorce de Abril próximo, a las 16 horas y horas subsiguientes y en el lugar de sus ubicaciones respectivas se procederá por intermedio del martillero don Juan C. Roldós, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles, situados en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento de Montevideo: 1.o Un solar de terreno, empadronado con el número 76.995, de un área de trescientos cuarenta y siete metros 660 milímetros, y tiene frente al Sudeste, en una extensión de ocho metros 08 centímetros a la calle Juan Méndez, en igual extensión al fondo por el Nordeste, linda con la sucesión Nicolás Marfetán, lindando por el Este, en cuarenta y dos metros 95 centímetros con la sucesión Eusebio Casal; y por el Oeste en igual extensión, con el empadronado con el número 76.996. 2.o Otro solar de terreno empadronado con el número 76.996, que tiene un área de doscientos noventa y cinco metros con 1524 milímetros y tiene frente al Sudeste, a la calle Juan Méndez, en una extensión de 8 metros 59 centímetros por un fondo de ocho metros 59 centímetros al Nordeste; por el Oeste, donde linda con el solar empadronado con el N.o 77.001, de propiedad de este concurso; linda por el Este con el solar padrón 76.995 ya descripto en una extensión de treinta y cuatro metros 36 centímetros; por el Oeste con los solares empadronados con los números 76.997, 76.998, 76.999 y 77.000, en una extensión de ocho metros 59 centímetros para cada uno. Los solares referidos, no adeudan pavimento. 3.o Otro solar de terreno empadronado con el número 77.001, que tiene un área de doscientos noventa y cinco metros 1524 milímetros, y de ocho metros 59 centímetros de frente a la calle Norberto Ortiz; al Norte, treinta y cuatro metros 36 centímetros lindando con la sucesión Nicolás Marfetán, al Este y Sudeste, ocho metros 59 centímetros con cada uno de los solares empadronados con los números 76.995 y 76.996; al Sudeste en veinticinco metros 77 centímetros, linda con el solar empadronado con el número 77.000. 4.o Otro solar de terreno, empadronado con el número 77.000 y que tiene un área de doscientos veintiún metros 3634 milímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz; igual extensión al Este, con el solar padrón número 76.996 ya descripto; al Norte veinticinco metros 77 centímetros con el solar empadronado con el número 77.001; y por el Sud, igual extensión de veinticinco metros 77 centímetros con el solar empadronado con el número 76.999. 5.o Otro solar de terreno, empadronado con el número 76.999 de un área de doscientos veintiún metros con 3643 milímetros, teniendo ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz; al Este igual extensión con el solar empadronado con el número 76.996 ya descripto; al Norte linda con el solar padrón 77.000, en 25 metros 77 centímetros, y al Sud con el solar empadronado con el número 76.998, en la misma extensión. 6.o Otro solar de terreno empadronado con el número 76.998, de un área de doscientos veintiún metros 3643 milímetros con ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz; igual extensión al Este, con el solar empadronado con el número 76.996; al Norte, con el solar padrón 76.999 en igual extensión de veinticinco metros 77 centímetros y al Sud igual extensión con el solar padrón 76.997. 7.o Otro solar de terreno empadronado con el número 76.997 que tiene igual área de doscientos veintiún metros 3643 milímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz; igual extensión de 8 metros 59 al Oeste con el solar padrón 76.996; al Norte, en extensión de veinticinco metros 77 centímetros con el solar padrón 76.998, y al Sud, frente a la calle Juan Méndez, en igual extensión de 25 metros 77 centímetros por ser esquina, a la calle Norberto Ortiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración, incluso el impuesto universitario y los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el solar empadronado con el número 77.001, adeuda por pavimento, doscientos cincuenta pesos con cuatro centésimos y los empadronados con los números 77.000, 76.999 76.998 y 76.997, cada uno de ellos, adeudan por pavimento, doscientos treinta y tres pesos sesenta y cinco centésimos. 4.o Se hace constar que el rematador ha sido propuesto por la parte; 5.o Que el título y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$93.60 Mz.23-2142-v.ab.13.

JUAN ANTONIO BAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Rizzo Pedro F. contra Tito Duarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Abril del corriente año se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en las puertas de éste del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos ochenta y siete que lo constituye un solar de terreno con cuantas mejoras le accedan, ubicado en el pueblo Victoria de este Departamento, veinte sección judicial, señalado con el número diecisiete de la manzana número 29-53, en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Aviles en Noviembre de 1929, compuesto de 368 metros con 94 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros y 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Carlos Tellier, antes 18 de Julio, entre las de José Mármol y Laureles; por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando por el Nordoeste, con el solar 18; por el Sudeste, con el solar 16, y por el Nordeste con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el comprador oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

Más informes: Sierra 1664.

$34.40 Mz.24-2194-v.ab.17.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Dámaso M.a Vigil. Cobro de pesos", se hace saber: Que el día dieciséis del próximo mes de abril, de la hora catorce y treinta a la hora quince y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad de don Dámaso María Vigil. Un terreno con lo edificado y cuantas accesiones y mejoras contiene, empadronado con el número ciento veintinueve, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, haciendo esquina a las calles Lecueder y Lavalleja, midiendo dieciséis metros y medio de frente sobre la primera de dichas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente también sobre la segunda, lindando: Por el Norte, con la precitada calle Lavalleja; por el Sur, con Ricardo Lino dos Santos; por el Este, con la expresada calle Lecueder, y por el Oeste, con la sucesión de Francisco García, hoy Juan de Dios Mailhe. Dicho bien forma parte del solar número dos de la manzana número quince. Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; b) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador, y c) Que los títulos del bien a venderse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 1.o de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$36.00 Mz.22-2104-v.ab.14.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos caratulados "Don Pedro Alberto Purtscher contra Blas Guillermo Juan Jacobson. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes 20 de Abril a las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado se va a proceder en remate público por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Miguelete, compuesto de 32 hectáreas 4667 metros 64 decímetros, lindando al Norte con Estancia Miguelete; Sud, con don Antonio Carro y don Cecilio Quiroga; al Este, con doña Camila C. de Maidana, y al Oeste, con don Inocencio y don Eugenio Carro; y 2.o Tres fracciones de campo que por estar unidas forman un solo lote, ubicadas en la misma sección, compuestas en conjunto de 64 hectáreas 9335 metros y 13 decímetros y linda la primera de estas fracciones que es de treinta y una hectáreas 7288 metros 68 decímetros, al Norte con Santiago Gratwwohl; Sud y Oeste con las fracciones que se van a deslindar, lindando también por el Sur con Isidro Souto; y al Este, calle pública que la separa de Colonia Miguelete; la otra fracción de 26 hectáreas 71 áreas 19 centiáreas 45 decímetros, lindando al Este con camino; Norte, con fracción antes descripta y en una pequeña parte donde forma martillo con Isidro Souto; Oeste, el mismo señor Souto y Sud, con sucesión Félix y doña Palmira Torres de Brassetti, y la otra fracción de 6 hectáreas, 49 áreas y 27 centiáreas, linda Norte, con Santiago Gratwwohl; Sud, Isidro Souto; Este, con la fracción anteriormente deslindada; y Oeste con la cañada del Cerro. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor. 2.o Que se rematarán por separado, en dos fracciones, esto es, la 1.a de 32 hectáreas 4667 metros 64 decímetros y la otra de 64 hectáreas 9335 metros 13 decímetros. 3.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta. 4.o Que los gastos de escrituración etc., serán de cuenta del comprador. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Marzo 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$48.00 Mz.23-2145-v.ab.16.

ALMONEDA
Juzgado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "Elvira Cis contra José Baldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado por el Alguacil del mismo asistido del suscrito Actuario de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, situado en el distrito de Juan González, 6.a sección de este Departamento, compuesto según mensura del agrimensor Gregorio B. Moreno, de 20 hectáreas 4.815 metros; lindando al Norte, camino vecinal; al Sur, Diego Bell; al Este, Francisco Carujo, y al Oeste, camino departamental de Colonia a Carmelo. Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que el título de propiedad se halla agregado al expediente a disposición de los interesados. —Colonia, Febrero 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$23.65 Mz.20-2028-v.abr.21.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por mandato el señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por este Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Pedro Rossi contra Juan Leiva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor, siempre que se exceda de la cantidad de diez mil trescientos setenta pesos que se calcula para cubrir el crédito reclamado más sus prestaciones legales, de una fracción de terreno de campo, con todas las mejoras que contenga, ubicada en el distrito de Juan González de esta sección, de una superficie de noventa y nueve hectáreas tres mil quinientos noventa y nueve metros y lindando: al Norte, Rosaura Leiva; por el Sud, sucesión de Pedro Leiva; por el Este, con Zulema y Román Leiva, y por el Oeste, con el arroyo Juan González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.a Que es de cargo del comprador los gastos de escrituración; 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 10.370, y 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 21 de 1934. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.

$30.00 Ab.2-2281-v.ab.17.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por este Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de Sergio Iribar", se hace saber al público que el día treinta de Abril corriente, a la hora 10 y en las puertas de esta Oficina se procederá por el suscrito Juez de Paz a la venta en almoneda y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno: A) Una fracción de terreno situada en esta ciudad de Carmelo y empadronada con el número 1062, compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, sobre la calle República (actualmente Isidoro Rodríguez), por igual área de fondo y de frente al Oeste, sobre la calle Juncal, sobre la base de quinientos pesos; B) Otra fracción de terreno en el mismo lugar, empadronada con el número 1063, y con la población de estanteo que contiene, cuya superficie se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros, también de frente al Oeste, sobre la calle Misiones, y linda: por el Este, con María Martínez y por el Norte, con la sucesión de Francisco Cuello, por la base de trescientos pesos; C) De la empadronada con el número 1064, un área de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Tres; por el Sud, con la Curia; por el Este, con la sucesión de Baltasar Cobas y por el Oeste, con la de Basagayteguy, bajo la base de doscientos cincuenta pesos: y, por último, el empadronado 1064 y, como el anterior, situado en Carmelo, de un área de 3689 metros 40 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Montevideo: al Sud, 18 de Julio; al Este, Libre Cicao y otros y por el Oeste, Luis Troisi, bajo la base de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos, planillas y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las bases establecidas. — Carmelo, Abril 2 de 1934. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$48.00 Ab.10-2583-v.ab.27.

POLICARPO ABELLA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados "Alberto Puig contra Tomasa Barcos. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día dos de Mayo entrante, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el martillero don Policarpo Abella, asistido del Actuario Especial y el suscripto, de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número novecientos cincuenta y dos, compuesta de tres hectáreas ocho mil ciento ochenta y siete metros, que linda: Norte, Oeste y Sur, con don Alberto Puig, y Este, con don Domingo Abella García. Se previene: A) Que el inmueble referido ha sido tasado a razón de $ 70.00 la hectárea y que no se acepta oferta que no alcance a las dos terceras partes; B) Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, deberá oblar la suma de $ 75.00 en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en esta Oficina. — Carmen, Abril 2 de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$24.00 Ab.11-2603-v.ab.28.

EUSTAQUIO PERERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, que pertenece al huerto que en el plano topográfico de la misma se designa con el número setenta y tres, empadronada con el número mil novecientos sesenta y ocho, compuesta de una superficie de tres hectáreas dos mil ciento setenta y un metros, sesenta y un decímetros, dieciséis centímetros, limitada: al Norte, con terreno de chacra; al Sur, Este y Oeste, calles públicas. Otra fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, que en el plano topográfico de la misma se designa como el huerto número setenta y uno, empadronada con el número mil novecientos treinta y siete, compuesta de tres hectáreas, dos mil ciento setenta y un decímetros, lindando: por el Norte, calle divisoria de la segunda fila de huertos; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, calle Florida y al Oeste, avenida Presidente Viera. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Lucio Montiel contra Evaristo Claro Cortinas. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Marzo 20 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$36.00 Ab.6-2440-v.ab.24.

EUSTAQUIO PERERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiuno de Abril próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro de esta localidad, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, los siguientes bienes: una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veintisiete hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros, que lindan: por el Norte, con el arroyo Las Bolas Grande, por el Sur, con doña Carmen B. Couto de Arias, por el Este, con Irene Couto, y por el Oeste, con don Joaquín Ibarburu. Otra fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Floro J. de Souza, suscripto en Abril de 1931, compuesta de seis hectáreas, ocho mil doscientos setenta y siete metros, que linda por el Norte, calle pública, por el Sud y Oeste, con la fracción seis de María Magdalena Esther Couto, y al Este, la fracción cuatro de María Inés Couto. Y se previene: que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Luis Cousillas Villar contra Gregorio Urbano Israel Couto. Ejecución de hipoteca". Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada. Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 20 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$36.00 Ab.3-2284-v.ab.20.

EVERGISTO ESUAL
Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Florida
REMATE

EDICTO — Por resolución del Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Ricardo Jalabert, dictada en autos caratulados "Franquilino dos Santos. Intestado", se hace saber que el día veintitrés de Abril próximo, a las quince horas, y en el lugar de ubicación del bien a rematarse, se procederá por el martillero don Evergisto Esual, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, la propiedad empadronada con el número siete de la manzana A compuesta de un solar y sus mejoras, ubicado en esta localidad, que mide mil metros cuadrados lindando: al Norte, con Joaquín Lemeda; al Sur, calle pública; al Este, Miguel del Horno, y al Oeste, sucesión Delgado, cuyo inmueble está tasado, según planilla de contribución inmobiliaria en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta oficina. Y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial", "El Heraldo" de Florida y en el paraje de ubicación de la propiedad, expido el presente en Nico Pérez, a doce de Marzo de 1934. — Nico Pérez, Marzo 12 de 1934. — Félix Crosa, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Mz.23-2160-v.ab.16.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Ceferino Martín Pérez. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho próximo del corriente mes, a las nueve horas y en el lugar en que está situado el inmueble sucesorio, sito en Costas de Castro, se va a proceder por el martillero don Regino J. Martínez y presidido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su avalúo o tasación, de todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes de esta sucesión siguientes: A) Tres fracciones de campo que, por estar unidas, forman una sola heredad, situadas en el paraje denominado "Chileno", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas con los números dos mil trescientos cuatro, dos mil trescientos treinta y dos y dos mil trescientos once, compuestas, respectivamente, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, dos mil seiscientos sesenta y ocho centímetros cincuenta y seis milímetros cuadrados; ciento dos hectáreas, tres mil cuatrocientas treinta y nueve centiáreas seiscientos cincuenta y cuatro centímetros y catorce hectáreas, siete mil novecientos veintiún metros y cincuenta y dos decímetros, avaluadas, incluso sus mejoras, en cincuenta y seis pesos la hectárea, respectivamente, de cada una de las tres fracciones referenciadas; B) Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Castro", octava sección judicial de Florida, empadronada con el número dos mil seiscientos tres y compuesta de ciento ocho hectáreas, cuatro mil seiscientas ocho centiáreas mil ochocientos setenta y cinco centímetros, avaluada en sesenta y ocho pesos la hectárea; C) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de Montevideo, padrón número noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres, y compuesto de trescientos doce metros cuarenta decímetros cuadrados, avaluado en seiscientos pesos: D) Un solar de terreno con sus mejoras, situado en Villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, planta suburbana, señalado con el número "seis" de la manzana "diecinueve", padrón número ciento ochenta y cuatro y compuesto de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros cinco milímetros cuadrados, avaluado en quinientos pesos: E) Un nicho situado en el primer cuerpo del Cementerio de Villa Sarandí ,número doscientos dieciséis, tasado en cuarenta pesos; dos boletos de propiedad de señal y marca con sus moldes de hierro, de la segunda serie y números cuarenta y un mil setecientos treinta y cinco y cuarenta y nueve mil, tasados en tres y diez pesos, respectivamente; y un lote de cueros lanares y vacunos; F) Los muebles y útiles existentes en las fincas situadas en Castro y en esta villa; y G) Los semovientes que se detallan: 1.o Cuarenta y nueve novillos, tasados en quince pesos cada uno; 2.o Un toro, tasado en veinte pesos; 3.o Dos terneros, tasados en veinte pesos; 4.o Ciento setenta y tres animales lanares, tasados en tres pesos cincuenta centésimos cada uno; y 5.o Doscientos catorce animales lanares, tasados en tres pesos setenta centésimos cada uno. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de su compra; B) Que son de cuenta del comprador los gastos de escrituras y demás derechos pertinentes para obtener los títulos de propiedad; y C) Que todos los antecedentes y documentos respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado donde podrán verlos los interesados. Y a los efectos de su publicación de acuerdo a derecho, expido el presente que certifico. — Sarandí, Abril 3 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$78.00 Ab.10-2601-v.ab.27.

EUSTAQUIO PERDOMO
Alcaldía del primer distrito de la octava sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde del primer distrito de la octava sección del Departamento de Lavalleja, don Domingo A. Méndez, en autos "Nolasco Larrosa y otros. Denuncia", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eugenio Perdomo, en el local - feria de este pueblo, el día veinte de Abril próximo, a las quince horas, de los siguientes bienes: Una vaca, un yeguarizo y un animal lanar (reproductor). Se pdeviene: 1.o Que la venta se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Marzo 20 de 1934. — Domingo A. Méndez, Teniente Alcalde.
$12.00 Ab.6-2427-v.ab.17.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Guesamburú Ambrosio con Feliciana Engelbrecht Gaissiols y Camila Engelbrecht Gaissiols. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho del entrante mes de Abril, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Oficial de Justicia, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de terreno contiguas con los edificios y las demás mejoras que contienen, situadas en la manzana 265 de esta ciudad, compuestas, una, de trescientos ochenta metros siete mil quinientos diecisiete centésimos de superficie, que se deslindan así: nueve metros seis centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; ocho metros sesenta y siete centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Francisco N. Engelbrecht; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con propiedad de sucesores de don Siegfried Pablo Meier e igual extensión al Oeste, por donde linda con la otra fracción de terreno, que se compone de una superficie de trescientos cuarenta y un metros seis mil seiscientos setenta y dos centímetros que se deslindan así: ocho metros diez centímetros de frente al Sud sobre la calle Florida; siete metros ochenta y un centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Francisco N. Engelbrecht; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con el inmueble anteriormente descripto e igual extensión al Oeste, por donde linda con inmueble de propiedad de las deudoras y de su hermana doña Leonidia M. Engelbrecht de Engelbrecht. Los inmuebles descriptos pertenecen a las ejecutadas y se previene: Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de ella y que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 23 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$45.00 Ab.9-2511-v.ab.26.

HUMBERTO CORREA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Laudelino Correa. Quiebra", se hace saber que el día 18 de Abril próximo y siguientes, a las veinte horas y en el local que ocupaba el fallido, calle Sarandí esquina Paysandú, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Humberto Correa, asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate de todas las mercaderías, muebles y útiles que componían el comercio y de una chacra situada en la 9.a sección de este Departamento, con todas sus construcciones y demás mejoras, compuesta de cinco hectáreas 9.000 metros cuadrados. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos de fojas 47 a 54. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el importe íntegro de la misma; y que los antecedentes relativos a esta quiebra se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 20 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$24.00 Ab.3-2334-v.ab.28.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho de este Juzgado y en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República contra Julio Florentino Silvera, reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dos del entrante mes de Mayo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el Martillero don Aníbal Fernández y con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) De las catorce horas a las catorce horas y media: Una fracción de campo de pastoreo, y las mejoras que en ella existen, situada en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 893 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera en Julio de 1931, en el que lleva los números 1, 2 y 3, de una superficie de quinientas veinticuatro hectáreas seiscientos ochenta y seis metros y se deslinda así: Por el Norte, en una extensión de 1.165 metros 90 centímetros, con campo de la sucesión Otegui; por el Este, en línea quebrada de cinco segmentos y con una longitud de 5.042 metros 90 centímetros, con campos de la sucesión de Lucio Sanz y Sancho, de Daniel Devita, de Román N. Fernández, de Romana Pioli de Pine y de Ramón Silva; por el Sudeste, con el Océano Atlántico, y por el Oeste, en una extensión de 870 metros con campo de la sucesión Otegui; en 304 metros camino vecinal por medio y en una línea quebrada compuesta de dos segmentos con una longitud de 1.150 metros 80 centímetros por medio, con campo de Julio Atanasio Silvera y en una extensión de 2.800 metros 70 centímetros, con campo de la referida sucesión Otegui, y B) De las catorce horas y treinta y cinco minutos a las quince horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 893 y compuesta según plano levantado por el agrimensor José B. Correa, en Junio de 1932, de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas siete mil ciento seis metros treinta decímetros, lindando: Por el Noroeste, en línea quebrada de dos segmentos con una longitud total de 1.237 metros 90 centímetros, por el Nordeste, en una extensión de 457 metros 30 centímetros, y por el Sudeste, en una extensión de 713 metros 60 centímetros, con campos de la sucesión de Lucio Sanz y Sancho, y por el Sur, en una extensión de 758 metros 60 centímetros, con campo de Daniel Devita. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse, se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, y 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo de los compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías y otras cargas análogas. — Rocha, Abril 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$78.20 Ab.12-2696-v.my.2.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho de este Juzgado y en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República contra Tomás Gregorio Fernández de los Santos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres del entrante mes de Mayo, de las catorce horas a las catorce y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Aníbal Fernández, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Seis fracciones de campo de pastoreo y las mejoras que en ella existen, las que por ser contiguas forman un solo inmueble, empadronado con el número 4.405, situado en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha y compuesto según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera en Enero de 1924, en el que lleva los números 6, 8, 10, 11, 7 y 12, de una superficie total de cuarenta y cinco hectáreas nueve mil

trescientos treinta y seis metros y se deslinda así: Por el Norte, línea de mojones por medio, con campo de Juana M. de Terra; por el Nordeste, gajo del arroyo India Muerta por medio, con campo de Justo Pereyra, línea quebrada por medio, compuesta de tres segmentos de 240 metros 63 centímetros, de 289 metros 90 centímetros y de 301 metros respectivamente, con la fracción número nueve de Olegaria Moreno, gajo del arroyo India Muerta por medio, con campo del mismo señor Pereyra y camino vecinal por medio, con la fracción número cinco de Piedad Moreno; por el Sur, con campo de Donato de los Santos, y por el Oeste, arroyo de India Muerta por medio, con campo de Antonio Altez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, y C) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse, se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Rocha, Abril 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$54.40 Ab.12-2697-v.my.3.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente "Aguiar Hermanos contra Luis María de los Dolores Rodríguez Cal. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 del corriente Abril; de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de veintitrés hectáreas cuatrocientos ocho metros veinte decímetros, que linda: por dos costados, Francisco Mora. por otro, arroyo de Garzón por medio, con Cándido Cal y Juan J. Núñez; por otro, Beatriz R. de de León y por el otro, camino vecinal por medio, con la nombrada Beatriz Rodríguez de de León. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Rocha, Abril 3 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$22.40 Ab.10-2570-v.ab.26.

AGUSTIN PEREYRA.

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Casiano Hipólito Peña contra Felipe María Sabino, Saravia María Cipriano. Febrero María y Felipa Bernardina Fernández y Cándido Maximiano Pío. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 del corriente de las 14 horas a las 14 horas y 30. y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, empadronada con el número 326, ubicada en el Alférez, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de noventa y tres hectáreas seis mil cuarenta y nueve metros, que linda: por un lado, Quintín María Peña; por otro, sucesión Liberata Fernández de Graña; por otro, Alejandro Martínez. sucesión Felipe María Fernández y Domingo Pereyra; y por el otro, Saturnina Fernández de Peña y Concepción del Carmen Fernández. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto se halla actualmente arrendado a don Faustino Fortunato Silva, según escritura que en esta ciudad y con fecha 11 de Marzo de 1930, autorizó el escribano José R. Luna, por el término de cinco años y diez meses a contar desde el 1.o de Marzo de 1930. vale decir, que dicho arrendamiento termina el día 1.o de Marzo de 1936; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso de compraventa y certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude hasta el día de la escrituración definitiva por concepto de contribución inmobiliaria del inmueble referenciado; y 3.o Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma para los efectos legales. — Rocha, Abril 3 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$44.60 Ab.7-2505-v.ab.25.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Bernardo C. Meharú contra Nactivo Nunes Carbonell y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 16 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que contenga, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 922, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Arsenio Núnez de Noviembre de 1929, compuesta de 520 hectáreas, 7.808 metros, 3.333 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, cañada Del León. por medio campos de Victorino Goncalves Trinidad; al Este, fracción número 4 de Feliciano Prates da Costa; al Sur, arroyo Ararunguá, y al Oeste, fracción número 2 de Juan Venancio Prates Nunes. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de P. Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del expresado inmueble, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 17 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Mz.22-2127-v.ab.14.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "Adrián Reyes con Angel Alvarez. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 4 de la tarde, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Francisco Trulla Bounine, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor de la parte proindivisa que le corresponde a don Angel Alvarez, por su legítima paterna, en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 579, compuesta en total de 55 hectáreas 6789 metros 21 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Simón Bonilla y Miguel Carbajal, al Sur, con Julián Alvarez y camino vecinal a Burgos, al Este, las fracciones números 3 y 4; y al Oeste, sucesión de Emeterio Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Abril 9 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$24.00 Ab.11-2653-v.ab.28.

CARLOS A. ARNALDI

Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "Pedro José Lorenzi contra la scuesión de Pedro G. Moller. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Abril próximo, a las 13 horas. en que dará principio, debiendo continuar en las subsiguientes hasta la terminación de la diligencia, a cuyo efecto han sido habilitadas las horas necesarias, el martillero don Carlos A. Arnaldi, con asistencia del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial, que presidirá el acto, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes que a continuación se detallan, pertenecientes a la sucesión demandada: 1.o Un terreno y finca ubicados en la ciudad de Dolores, padrón número 1235, compuesto de 11 metros de frente al Este, sobre la avenida Asencio, por cuarenta y tres metros 20 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con Epifanio Sosa; al Norte, con Mercedes Iglesias de Sanguinetti y al Oeste, con la sucesión de Santiago Tossoni; 2.o Otro terreno con igual ubicación que el anterior, padrón número 247, compuesto de 1844 metros 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle San José: al Sur, Petrona Pizzurnia; al Este, con José Deus y sucesión Mazzolini y al Oeste, en la calle Salto; y 3.o Un terreno ubicado en los arrabales de Dolores, formado por 2 fracciones, que serán rematadas en un solo lote por estar contiguas, y que se deslindan así: A) Una, padrón número 2620, compuesta de 1 hectárea 7675 metros y 23 decímetros, lindando: al Norte, la fracción que se deslindará a continuación; al Sur, calle por medio, con sucesión de Juan Berüttulo; al Este, calle por medio, con Epifanio Sosa y al Oeste, Felipe Arnaldi; y B) Otra, padrón número 1218, que consta de 1 hectárea 8591 metros 77 decímetros cuadrados y linda: al Norte, calle pública por medio, con el Corralón Municipal; al Sur, con la fracción deslindada anteriormente; al Este, calle por medio con Epifanio Aquino y al Oeste, con Felipe L. Arnaldi. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración de los bienes y certificados necesarios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos respectivos se encontrarán de manifiesto en poder del señor Juez de Paz comisionado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Marzo 21 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$51.00 Ab.5-2408-v.ab.21.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Nicolás Pereda contra Serafín Goncalves da Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Abril próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero dón Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Caraguatá", compuesta de una superficie de quinientas cincuenta y cuatro hectáreas, cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, y que según se expresa en la escritura de hipoteca tiene los siguientes límites: al Norte, camino departamental que separa a Tacuarembó de Rivera; al Sur, sucesión Santellana; al Este, Pedro P. Peña; y al Oeste, camino vecinal que lo separa de campos de sucesión Peña y de Abilio Machado. Se previene: A) Que la venta se hará al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados a los autos de la referencia. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Ab.4-2349-v.ab.21.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado el día nueve de Marzo del corriente año, en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios", se hace saber que el día veintitrés de Abril próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, número 575 se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero don Isidro V. Izmendi asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas, seis mil trescientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: Al Norte, María O. de Vicentino y Juan N. Olascoaga; al Este, Clara Urtubey de Puig; al Sur, río Olimar Chico, y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Baleriana y Pablo Cajarville. Se previene A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de treinta y tres pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o del precio ofrecido, como garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, escrituras de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador, y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$3.00 Mz.24-2189-v.ab.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzarelli, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio de almacén con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado, número 951, esquina Río Branco, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Higinio Outerelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Higinio Outerelo. — José Mórtola.

$5.00 Ab.9-2546-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Angel Asteggianti el comercio de mi propiedad en el ramo de venta de aves y huevos, situado en la calle Galicia número 1178. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 efectúo esta publicación a fin de que dentro del plazo de treinta días se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Atilio Arrilaga Safons, calle Misiones 1325. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Lorenzo Recayte.

$5.00 Ab.11-2629-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Facal el negocio de carnicería denominado "El Peso Justo", que tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Tellier número 4271 (La Teja). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Jorge Miguell. — Antonio Facal.

$5.00 Ab.11-2649-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jacobo Miles el negocio de lencería y taller de ropa interior para mujeres sito en esta Capital, calle Soriano 867. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril de 1934. — Ignacio Feijoo. — Jacobo Miles.

$5.00 Ab.11-2650-v.ab.30.

AL COMERCIO AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al publico en general que con esta fecha he clausurado y cerrado definitivamente mi casa de negocios de peluquería y anexos, de Angel De Vita, situado en la calle San Martín número 3387, notificando a mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, a deducir sus derechos con los justificativos del caso, para ser abonados, quienes concurrirán a la calle Vilardebó 1613, casa del señor José Pizzorno. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Angel De Vita.

$5.00 Ab.11-2646-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Manuel Da Rocha el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Muñoz número 3402, esquina a la de Julio César, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Is y Blanco. — Manuel Da Rocha.

$5.00 Ab.11-2616-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, he prometido vender al señor Alberto J. Cernuschi el comercio que en el ramo de garage tengo establecido en la calle Domingo Aramburú 1526, de esta ciudad, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus créditos al nombrado escribano, a sus efectos, en su escritorio de la calle Domingo Aramburú 1534. — Juan José Radesca.

$5.00 Ab.11-2617-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Pedro Pietri y José H. Bruno las mercaderías, muebles y útiles existentes en el "Café Central", que tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 3 de 1934. — Angel Biasetti.

$5.00 Ab.11-2605-v.ab.30.

RESTAURANT Y BAR VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Bosch y Compañía el restaurant y bar situado en la avenida General Garzón número 1921, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Ernesto Firelli.

$5.00 Ab.11-2615-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que por documento suscripto el 23 de Marzo último, doña Honesta Díaz y sus hijos Domingo, Martín y Virginia Rodríguez, como únicos sucesores de don Domingo Rodríguez, prometió vender a don José Manuel Peña el negocio de venta de comestibles y despacho de bebidas denominado "La Covadonga", que aquéllos tienen instalado en esta ciudad, calle Maldonado número 1500, esquina Vázquez número 1147. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Honesta Díaz de Rodríguez. — José Manuel Peña.

$5.00 Ab.11-2651-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "Frade Hermanos", que gira en esta plaza explotando el "Hotel Centenario", calle Uruguay 1069. Quedan convocados los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días, a la dirección arriba indicada. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Ramón Frade. — Ernesto Frade.

$5.00 Ab.11-2636-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de promesa de venta, el señor Rogelio Pérez, ha prometido vender al señor Raúl de Maio la peluquería denominada "Peluquería Café Montevideo", sita en esta ciudad en la avenida 18 de Julio mil trescientos, esquina Yaguarón. De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano 1283. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Rogelio Pérez — Raúl de Maio.

$5.00 Ab.2-2234-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he convenido vender al señor Félix Montesdeoca mi parte de las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo en sociedad con dicho señor Montesdeoca en Estación Egaña, 8.a sección judicial de Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local del mismo comercio dentro del término legal. — Mercedes, Marzo 1934. — Fco. Martínez.

$5.00 Ab.5-2409-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angela Zunino de Buschiazzo notifica que habiendo clausurado su comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la calle 18 de Julio número 1914, de esta ciudad, a toda persona que se crea con derecho a reclamar ante dicha firma, concurra a la calle Carapé número 2410, antes de los treinta días, a partir desde esta fecha. — Abril 3 de 1934.

$5.00 Ab.4-2341-v.ab.23.

SALINERA ESPAÑOLA "BALLESTER Y MOLINA"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís 1533, el día 21 de Abril de 1934, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Sorteo del Director que debe cesar en su mandato y elección del que deba sustituirlo; 3.o Nombramiento del Síndico; 4.o Aumento del capital social. — Arturo Ballester, Presidente.

$6.00 Ab.10-2562-v.ab.21.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 16 horas del día 13 de Abril de 1934 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1933, fondo de reserva y distribución de utilidades: 3.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente: 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — Montevideo, Marzo de 1934. — P. E. West, Director Gerente.

$9.00 Mz.21-2069-v.ab.13.

"LA COLONIAL" S. A. LIMITADA
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones vigentes de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año a las 18 horas en su local de la calle Charrúa 1770. 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico; 2.o Designación de Síndico y suplente por el año 1934, y 3.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

$6.00 Ab.12-2663-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde el primero de Abril inclusive ha quedado disuelta la sociedad de hecho para la explotación del servicio de transporte de pasajeros en ómnibus, que giraba bajo la razón social de "Martínez y Paleo". A los efectos de derecho se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 2110 de la calle Cuñapirú, (Cooperativa línea Z). — Montevideo, Abril 10 de 1934.

$5.00 Ab.12-2672-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento general que ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Iglesias y Venturini" en los ramos de almacén de comestibles y provisión de frutas y verduras, y que se ha retirado el socio don Salustiano Venturini, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad don Adolfo Iglesias. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el mismo comercio, calle Independencia esquina General Flores, de esta ciudad. — Florida, Abril 2 de 1934. — Adolfo Iglesias. — Salustiano Venturini.

$5.00 Ab.5-2386-v.ab.24.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

El suscripto, Antonio Mazzoli, hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender al señor Carlos Lorente las existencias y muebles y útiles de su casa de comercio establecida en esta ciudad, en el ramo de provisión y anexos, quedando de cargo del enajenante el activo y pasivo del mismo. Y a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Carmelo, Abril 6 de 1934. — Antonio Mazzoli. — Carlos C Lorente.

$5.00 Ab.10-2584-v.ab.30.

COMPAÑIA FRANCO URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos convocamos a los accionistas de la Compañía a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año en nuestra oficina, calle 25 de Mayo 555, 2.o piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar: memoria y balance anual con el informe del Síndico. 2.o Idem cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección del Directorio. — Montevideo, 9 de Abril de 1934. — El Directorio.

Nota — Los señores accionistas deben presentar sus acciones en el momento de la asamblea o el recibo correspondiente en su caso.

$6.00 Ab.11-2602-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, Manfredo Manfredi, hago saber, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Américo M. Pollero el establecimiento de carnicería instalado en la calle Magallanes número 952, esquina Gonzalo Ramírez, quedando a mi cargo todo el pasivo que lo grave hasta el 26 de Marzo de 1934. Y para constancia firmo con el promitente comprador, en Montevideo, el 3 de Abril de 1934. — Américo M. Pollero. — Manfredo Manfredi.

$5.00 Ab.6-2444-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Perfecto Esmoris la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santa Lucía número 464 esquina Boquerón, vigésima sección judicial de esta Capital. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Stergos M. Sterghidi.

$5.00 Ab.12-2708-v.my.2.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el jueves 5 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 189.o dividendo. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — El Secretario.

$3.00 Ab.5-2392-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor Manuel López Gómez el café y bar con alcohólicas y billar situado en la calle Criollos número 3898, esquina a a de Guillapí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para qu dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Manuel Couto. — Manuel López Gómez.

$5.00 Ab.6-2438-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Ansuberro y Compañía", en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1206 de la calle General Luna, de esta Capital retirándose el socio Antonio Berta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad don Martín Ansuberro y Bernardo Ansuberro. — Montevideo, Abril 1.o de 1934. — Martín Ansuberro. — Bernardo Ansuberro. — Antonio Berta.

$5.00 Ab.6-2439-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma social "Sienra y Compañía" la casa de comercio que tengo establecida en la calle Sierra números 1835 y 1845, y que gira en esta plaza en el ramo de garage y anexos. Por tanto, todos los que se consideren acreedores de la firma Enrique Avalo deben presentarse con los justificativos correspondientes y a sus efectos ,en la escribanía de Elio Presa, Ituzaingó 1469 (palacio Braceras). — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Enrique Avalo. — Sienra y Compañía.

$5.00 Ab.6-2425-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Julio E. Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Hocquart número 2101, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Juan Cetaro. — Julio E. Rodríguez.

$5.00 Ab.6-2430-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Eduardo González y Juan Mesigos el despacho de bebidas que tengo instalado en la calle Bruselas número 24. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para serles satisfechos, dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Santiago Doroteo Damián.

$5.00 Ab.6-2435-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Tomás Fraga y Francisco Torrado la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1649, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Antonio Suárez. — Tomás Fraga, — Francisco Torrado.

$5.00 Ab.6-2461-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se disolvió la sociedad de José Luis Mochetti y Héctor Celestino Mochetti, por venta de la parte que éste tenía, a favor de Corina Isabel Mochetti en la alfarería y cerámica sita en esta ciudad, avenida Joaquín Suárez 3328. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de los treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Héctor C. Mochetti. — Corina I. Mochetti. — José L. Mochetti.

$5.00 Ab.6-2443-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el socio Benito Garrillo ha proyectado comprar, por ante el escribano Julio Armando Oddo, a sus demás consocios, haciéndose cargo del activo y pasivo de todos los bienes, derechos y acciones de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "La Cooperación de Cremerías en Montevideo" y la razón "Garillo y Compañía". A dichos efectos se fija domicilio en la calle Marmarajá número 2271, de esta ciudad.

$5.00 Ab.4-2372-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1923, he contratado vender a favor de doña Leonor Malveder el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Elba N.o 69 esquina Ibirocay de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1934. — Domingo Narizano.

$5.00 Ab.3-2332-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Domingo Alcántara y Lindolfo Félix Agresta mi casa de Comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la avenida Canelones número 2201 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la calle La Paz número 1739 a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril de 1934. — Jesús Bernardo. — Domingo Alcántara. — Lindolfo Félix Agresta.

$5.00 Ab.3-2333-v.ab.23.

VENTA DE DESPACHO Y REPARTO DE PAN

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Saturnino C. Polanco, la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad, calle Maldonado N.o 1890, para la venta y reparto de pan. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de de 1934. — Mouret Hermanos.

$5.00 Ab.3-2294-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja N.o 1923, hemos contratado vender a favor de don José Domínguez el almacén de comestibles sito en los puestos N.os 136, 152 y 153 del mercado Central de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en el indicado negocio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 2 de 1934. — Manuel Pérez y Pérez. — José Tato Pérez.

$5.00 Ab.3-2331-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que, por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, el suscripto por sí y con poder de doña Martina Romana Suberbielle de Echave, he vendido a la firma social "Pedro González Soubes y Compañía" todas las existencias y el activo y pasivo de la casa comercial que teníamos establecida en este pueblo, denominada "Farmacia Nico Pérez", y que giraba bajo la firma social de Isabelino M. Echave, quedando por consiguiente a cargo del activo y pasivo la firma social compradora, establecida en la calle 25 de Mayo N.o 59. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, designando como domicilio a los efectos legales, el mismo donde está situado el comercio citado. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 24 de 1934. — I. Héctor Echave.

$7.00 Ab.3-2323-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad, que en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Maldonado número 2223, esquina José M. Muñoz, gira en esta plaza bajo la razón social de Domingo Piccardo y Hno. haciéndose cargo del activo el socio José Piccardo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 1.o de 1934. — Domingo Piccardo. — José Piccardo.

$5.00 Ab.3-2317-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que Emilio Castro ha convenido con don Dámaso Castro en disolver el contrato social que tenían celebrado relativo al ramo de encuadernaciones en general e importación de artículos relativos al mismo, y que el firmante Dámaso Castro se hace cargo del activo y pasivo social desde el día primero del corriente mes, del comercio que tiene su sede en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes 1383. Y a los efectos legales, citamos a los que tengan algún interés se presenten a deducirlo ante la escribanía de don Mario Henon, calle Misiones 1408 (escritorio 3). — Montevideo, Abril 1.o de 1934. — Dámaso Castro. — Emilio Castro.

$5.00 Ab.4-2370-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ciriaco Mareco, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender a don Alberto Bianchi todas las existencias que componen el activo de la empresa de pompas fúnebres denominada "La Oriental", que tiene establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 399, debiendo los que tengan créditos contra la misma presentarse a hacerlos efectivos dentro del término legal. — Carmelo, Marzo 13 de 1934. — Ciriaco Mareco. — Alberto Bianchi.

$5.00 Ab.7-2494-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) he contratado vender a favor de los señores Francisco y Fieravanti [illegible] la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohó[illegible]ecida en la calle Andes número 1408 bis, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la mencionada oficina, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Gregorio C. Gómez. — Francisco Vilardo. — Fieravanti Vilardo.

$5.00 Ab.2-2253-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha he vendido a don Victoriano Aparicio, las existencias del comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén y anexo y bajo mi firma, tengo establecido en el pueblo Mariscala, quedando a cargo del comprador el activo en existencias, y el pasivo, cuentas y documentos a cobrar a cargo del vendedor. De acuerdo con lo dispuesto en la citada ley, se hace esta publicación. — Mariscala, Febrero. — Juan J. Noguerol. — Victoriano R. Aparicio.

$5.00 Ab.2-2200-v.ab.21.

V E N T A

Según compromiso firmado el 22 del corriente mes y año, los señores Juan B. Dorelo y Arturo Frioni (hijo), han prometido vender al señor Héctor A. Angenscheidt las partes que les pertenecen en las fábricas de tejidos de algodón denominada "Centenario", con sede en la calle Lucas Obes número 820. Y dando cumplimiento a lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se convoca a todos aquellos que se consideren con derechos o créditos, se presenten dentro del término de treinta días en el escritorio de dicha fábrica. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Juan B. Dorelo. — Arturo Frioni (hijo).

$5.00 Ab.2-2257-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que en el día de la fecha el señor José Zaino ha prometido vender a los señores Antonio Bravo y José Alonso Rodríguez y éstos a comprar a aquél, el comercio que en los ramos de puesto de verduras y frutas, gira en la calle Miguelete 1667. Y a los efectos legales se hace esta publicación citando a los que tengan algún interés, sean acreedores o por el concepto que fueren, se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henón, calle Misiones 1408. Esc. 3. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — José Zaino. — Antonio Bravo. — A ruego de José Alonso por no saber firmar. Esteban Saavedra.

$5.00 Ab.2-2208-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que don Dante Guglielmone ha prometido en venta a don Tomás Guglielmone la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos gira en esta ciudad, avenida Viera esquina Maciel, quedando a cargo y beneficio del vendedor las cuentas a pagar y cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1934. — Dante Guglielmone. — Tomás Guglielmone.

$5.00 Ab.5-2379-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac~

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón, Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio D.
Comas Pedro.
Racha Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña... — Montevideo, Agosto 31 de 1930 — Tomás López.

153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Jaime Blumsztein la casa de comercio que en el ramo de fábrica de muebles gira en esta plaza, en la calle Doctor Pugnalini número 1841, bajo la razón social de "Smejoff, Galovich y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, en la avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Smejoff, Galovich y Compañía.

$5.00 Ab.5-2393-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos contratado vender al señor Matías Bujosa nuestra casa de comercio en el ramo de panadería y confitería, que tenemos establecida en la calle Sierra 2434. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados por los que suscriben. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Sucesión Esponda. — Matías Bujosa.

$5.00 Ab.5-2391-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y al público que el señor Saturnino Pontti se ha retirado de la razón social Saturnino Pontti y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de la firma Zaparrart y Pontti. — Clara, Marzo 15 de 1934. — Saturnino Pontti. — José Zaparrart (hijo). — Carlos Pontti.

$5.00 Ab.2-2254-v.ab.21.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Tercera convocatoria

La Compañía Anónima Industrial Tambera Termal se reune en asamblea ordinaria, de acuerdo con el artículo 14 del estatuto, el día 14 de Abril de 1934, a la hora 12, en su local de la calle Curiales 1517, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de mesa para la lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance del ejercicio de 1933; 3.o Elección y proclamación del Directorio y Comisión Fiscal para el año 1934; 4.o Asuntos varios: Nuevo impuesto a la leche, patentes de giro, nuevo registro de tambos urbanos, transporte de leche en vehículos.

$6.75 Ab.5-2383-vv.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que he prometido vender a don Prudencio Gastan, mi casa de comercio en el ramo de café y baar, sita en la calle Larravide número 2480, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Juan Pelachi.

$5.00 Ab.9-2508-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha prometemos vender la existencia de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en Cuaró Chico, segunda sección de este Departamento, al señor Aparicio A. Jacques, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley. — Cuaró Chico, Marzo 10 de 1934. — Héctor Muñoz Hncs.

$5.00 Ab.9-2542-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por partición de herencia en la sucesión de don Andrés Escajal y venta, pasará en propiedad activo y pasivo del comercio que en "Catalán", 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, giraba a nombre del causante a doña María Soledad Escajal de Arrieta y a su esposo don Orestes Arrieta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Artigas, Abril 6 de 1934.

$5.00 Ab.9-2543-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público en general que he vendido al señor José Glikberg el comercio que en los ramos de almacén y anexos, establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 1874, de esta ciudad, haciendo saber a los interesados que tengan cuentas a cobrar y a pagar, se sirvan pasarlas al que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Celia Engelman.

$5.00 Ab.9-2477-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada en esta fecha, ante el escribano Enrique Díaz y Jaime, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de carpintería y empresa de pompas fúnebres, bajo la razón social de "Garmendia y Olivera", quedando a cargo del activo y pasivo el socio José María Garmendia. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación, a fin de que todos los que tengan cuentas a cobrar se presenten dentro del plazo legal. — Castillos, Marzo 26 de 1934. — José María Garmendia. — Celeste Guerrero. — Viuda de Olivar Jacinto Olivera.

$5.00 Ab.9-2507-v.ab.28.

NEGOCIO VENDIDO

El que suscribe, hace saber al comercio y al público en general que ha vendido a los señores Salustiano Venturini y Cipriano Venturini la casa de comercio que en los ramos de provisión y puesto de leche, denominada "La Unica" tiene establecida en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina 24 de Setiembre número 550. Las cuentas a cobrar y pagar quedan a cargo del suscrito y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro del plazo de treinta días. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Florida, Abril 4 de 1934. — Juan Francisco Medina.

$5.00 Ab.9-2492-v.ab.28.

SOCIEDAD COOPERATIVA RE ABASTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Paraguay N.o 1273 el día 16 de Abril próximo a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria, balance general y distribución de dividendo correspondiente al 31 ejercicio; 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: Para tener los accionistas derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$9.75 Mz.23-2182-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he pormetido vender a los señores Germán Martínez y Manuel Giraldes el comercio que en los ramos de puesto de verdura y anexos tengo establecido en la calle Yi número 1561, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 29 de 1934. — Visitación Alvarez.

$5.00 Ab.9-2489-v.ab.28.

ORANGE CRUSH S. A.

Asamblea general Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2378, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la situación de la Sociedad; 2.o Asuntos entrados. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, deberán presentar por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 23 de 1934.

$7.50 Ab.3-2282-v.ab.16.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREYTAG, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 6.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril del corriente año en las oficinas de esta Compañía, calle Mercedes número 787 (1.er piso) a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, 2 suplentes y el Síndico; 3.o Designar 2 accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Director - Gerente el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionitsas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple cartapoder. (Art. 23 de los estatutos).

$14.60 Mz.21-2043-v.ab.13.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Fomento Aiguá"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Fomento Aiguá", solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación:

Certifico: Que en el Libro de Actas número tres de la Sociedad "Fomento Aiguá", que tengo a la vista y del folio cincuenta y cinco al folio sesenta y cinco, luce lo que transcribo literalmente. "Estatutos de la Sociedad Fomento Aiguá".

CAPITULO I

De la Sociedad y de su objeto

Artículo 1.o. La Sociedad "Fomento Aiguá" fundada en el año mil novecientos doce por iniciativa privada y de carácter nacional, conforme a sus Estatutos primitivos tiene por objeto la defensa y fomento de los intereses ganaderos, agrícola e industrial, así como el desarrollo de la capacidad productora, valor social de los trabajadores, la unidad y armonía indispensables para el éxito común, realizando a tal fin exposiciones, conferencias, concursos, ferias o torneos, para lo cual la Sociedad, una vez que esté de nuevo legalmente constituída hará uso del local e instalaciones aparentes de que dispone la Institución que ha llevado y llevará el mismo nombre de Sociedad "Fomento Aiguá". En cuanto esté a su alcance, la Sociedad gestionará todas las ventajas que se juzguen útiles para el progreso y adelanto de la zona en todos los órdenes, a cuyo fin coadyuvará a la acción pública y a la privada; protegerá todas las iniciativas que estima convenientes obteniendo todas las ventajas, ya sea en bien de los intereses locales, como de los departamentales y en general de todo el país, pudiendo ocurrir sus directores ante los Gobiernos Departamentales y Nacional, para el desempeño de todos los cometidos que se impone y se relacionen con la Sociedad y sus fines y entre éstos será preferente el de favorecer el esfuerzo individual y el espíritu de asociación y de cooperación. Propagar continuadamente las ideas favorables al refinamiento de los ganados, mejoras de los cultivos, sistema de crianza y perfecta preparación de los productos en general. Interesa a la Sociedad "Fomento Aiguá" la idea de constituir una cooperativa agrícola-ganadera, sin otro fin que el de fomentar estas importante industrias. Finalmente esta Sociedad será un centro social que ofrezca a sus accionistas las características de esas Instituciones hacia la forma de mejor cultura rural.

Art. 2.o. El domicilio legal de la Sociedad será el Pueblo "Aiguá".

Art. 3.o. El tiempo de duración de la Sociedad será de veinte años que empezará a contarse desde la fecha de aprobación de estos Estatutos modificados; modificación y prórroga acordada por resolución unánime en asamblea celebrada con fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos trinta y dos y aprobados en asamblea general celebrada con fecha dieciocho de Julio del mismo año. Este tiempo será prorrogado sucesivamente por plazos iguales, siempre que no medie resolución al contrario, decretada por asamblea extraordinaria convocada al efecto y solicitada de acuerdo con lo que al efecto establecen estos Estatutos.

CAPITULO II

Del capital y modo de formarlo

Artículo 4.o. El capital de la Sociedad será de diez mil pesos moneda nacional oro sellado, dividido en mil acciones de diez pesos cada una emitidas en tres series. Constituye la primera serie las enumeradas del uno hasta el quinientos, la segunda del quinientos uno al setecientos cincuenta y la tercera serie del setecientos cincuenta y uno al mil, de las cuales se encuentran totalmente integradas las de la primera y segunda serie, como así mismo setenta y seis de la tercera serie. Las ampliaciones de capital social fijado por estos Estatutos, podrán decretarse toda vez que sea conveniente al giro de los negocios sociales, por la asamblea ordinaria o extraordinaria, a simple mayoría de votos.

Art. 5.o. La expedicción de las acciones se hará por orden numérico, llevarán el sello de la Sociedad y serán suscritas por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma.

Art. 6.o. La responsabilidad de los accionistas se limita al valor nominal de las acciones. Esta Entidad no reconoce más que un solo propietario por cada acción. En las acciones suscritas a favor de una razón social, representtará a ésta únicamente, uno de los socios, que será la que la misma, indique y en caso de que estas acciones se pongan a nombre individual deberá comunicarse el hecho al Directorio de la Sociedad especificando el número de acciones adjudicadas a cada socio. En los casos de que las acciones se trasmitan por herencia el nuevo tenedor deberá justificar su calidad de accionista ante el Directorio.

Art. 7.o. Las acciones no podrán ser transferidas, salvo el caso de herencia, sino con consentimiento expreso del Directorio, el cual tiene facultades como para impedir toda trasmisión que directa o indirectamente contraríen la letra o el espíritu de estos Estatutos. En este caso el Directorio podrá rescatar las acciones para cuya operación abonará al intersado el valor de cotización en dicho momento.

Art. 8.o. Los accionistas no radicados en la localidad, deberán designar un asociado que los representen en todos los actos y que se encuentre radicado en ella, desapareciendo dicho poder con la asistencia personal del accionista.

Art. 9.o. La Sociedad llevará un Libro Indice Registro, detallado y clasificado de accionistas que estará a disposición de los mismos y que quedará cerrado el día inmediato anterior a la celebración de cada asamblea.

CAPITULO III

De la Comisión Directiva

Artículo 10. La Sociedad será representada, dirigida y administrada en todos sus actos públicos y privados por una Comisión directiva compuesta de siete miembros titulares y catorce suplentes, elegidos el primer domingo del mes de Enero del año que corresponda, de acuerdo con lo estipulado en el capítulo Elecciones. La Comisión Directiva al constituírse bajo la presidencia del que lo fuera electo en forma directa, nombrará de su seno un vice, un Secretario y un Tesorero, no pudiendo proceder a la constitución, sin que haya presentes por lo menos cinco de sus miembros. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, licencia o fallecimiento de éstos y serán convocados por el orden de su elección, durando en su ejercicio el tiempo que falte el titular. La elección en todos los casos que proceda tendrá lugar por escrito.

Art. 11. La Comisión Directiva durará en el ejercicio de sus funciones el término de dos años, pudiendo ser reelectos sus miembros por un nuevo período igual, no pudiendo serlo nuevamente sin que transcurra un período igual entre el cese y reelección.

Art. 12. En caso de desintegración de la Comisión Directiva y agotada la lista de suplentes, los miembros restantes llamarán a asamblea para dar cuenta de este hecho, dentro de un plazo de treinta días, en la cual se procederá a las elecciones y a tratar los puntos que tenga por conveniente.

Art. 13. La Comisión Directiva deberá reunirse en sesión extraordinaria, una vez por mes, sin perjuicio de poderse reunir en sesión extraordinaria cada vez que lo solicite el Presidente o tres miembros.

Art. 14. El quórum se considerará con asistencia de cuatro miembros, pero en este caso sus resoluciones deberán ser tomadas por unanimidad.

Art. 15. Corresponde a la Comisión Directiva:

A) Ejecutar y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamentos Internos de la Sociedad.

B) Nombrar las comisiones especiales pudiendo éstas constituirse por personas ajenas a la Sociedad.

C) Nombrar los empleados que considere necesarios, fijándole la remuneración, que crea conveniente y en caso de que éstos manejen fondos, deben necesariamente presentar garantía a satisfacción de la Directiva. Dichos empleados pueden ser destituídos por cinco votos conformes del Directorio, sin explicación de causa, siempre que esa destitución se considere beneficiosa para los intereses sociales.

D) Para los cargos que requieran alguna capacidad especial, deberá proceder por concurso de méritos u oposición, siempre que un miembro del Directorio lo solicite.

E) Autorizar las convocatorias para las asambleas las que ordinariamente deberán reunirse una vez por año, presentándose una memoria circunstanciada de todos los hechos importantes y del estado pecuniario de la Sociedad.

F) Presentar a fin de cada período a la Asamblea General de accionistas, la memoria correspondiente acompañada del balance general, la que deberán ser impresa y distribuida entre los accionistas con diez días de anticipación.

G) Llevar un Libro de Actas en el cual se harán constar todas las resoluciones que se adopten, debiendo ir firmadas por el Presidente y Secretario.

H) Organizar los certámenes que juzgue conveniente, fijando sus fechas, los premios y reglamentos correspondientes.

J) Poder designar, sin perjuicio de la representación oficial que inviste el Presidente, delegados a los distintos torneos a que se invite a la Sociedad, debiendo preferir para estos nombramientos a los asociados, cuya representación será honorífica.

I) Dictará su reglamento interno.

K) Aceptar donaciones y legados de socios o personas agenas a la Institución.

Art. 16. La Comisión Directiva podrá, cuando los intereses de la Sociedad lo exijan, delegar su representación para actos judiciales o extrajudiciales mediante poder en forma.

Art. 17. La Directiva no podrá hacer uso del crédito de la Sociedad por más del 25 o|o del capital integrado. Para mayores operaciones recabará autorización de la asamblea. Quédales prohibido vender, hipotecar, o en cualquier forma afectar los bienes de la Institución. Tales operaciones solo podrá realizarlas con anuencia de la asamblea, convocada extraordinariamente a ese fin. Este requisito deberá ser llenado en caso que se pretendiera arrendar las instalaciones sociales, debiéndose tener presente que en caso de arrendamiento la Sociedad no se despojará en ningún momento del derecho de celebrar, por lo menos, una Exposición anual de carácter agropecuario.

Art. 18. La Comisión Directiva podrá ser destituída parcial o totalmente en Asamblea General Extraordinaria.

Art. 19. El miembro de la Directiva que falte sin previo aviso y sin expresión de causa que lo justifique, a tres sesiones consecutivas, cesará en sus funciones convocándose al suplente respectivo.

Art. 20. Cuando un miembro de la Comisión Directiva solicite licencia para faltar a

tres sesiones, será convocado el suplente que corresponda en el orden correlativo, de la lista a que pertenezca el titular, por el término de la licencia solicitada.

CAPITULO IV

Del Presidente

Art. 21. El Presidente representará a la Comisión Directiva en todos sus actos y son sus atribuciones:

A) Presidir las asambleas y reuniones de la Comisión Directiva.
B) Hacer observar las resoluciones emanadas de la Comisión Directiva.
C) Firmar con el Tesorero y Secretario los balances generales.
D) Realizar todos los negocios aprobados por la Comisión Directiva o la Asamblea y firmar la documentación que se relacione con el movimiento de la Sociedad.
E) Adoptar resolución discrecional en los asuntos de carácter urgente bajo su responsabilidad y con cargo a dar cuenta en la primer reunión de la Comisión Directiva.
F) Suscribir las ordenes de pago que refrendará el Tesorero.
G) Intervenir y fiscalizar la contabilidad, percepción e inversión de los fondos sociales.
H) Decidir con su voto el empate de las votaciones, no pudiendo eludir esta responsabilidad en ningún caso.

Art. 22. La firma del Presidente o quien haga sus veces no tendrá valor si no va refrendada por la del Secretario.

Art. 23. En ausencia del Presidente lo subrogará el vice en todos los actos.

Del Secretario

Artículo 24. El Secretario tendrá a su cargo la correspondencia de la Sociedad y refrendará la firma del Presidente; llevará los libros que por estos Estatutos se le cometen, redactará las actas e intervendrá en la redacción de todo lo que se debe firmar, haciendo constar en aquellas con claridad y precisión, las resoluciones tomadas y el extracto de las discusiones más importantes.

Del Tesorero

Artículo 25. Son sus deberes y atribuciones:

A) Ser depositario de los valores de la Sociedad, interín no sean colocados por la Comisión Directiva en una Institución bancaria o de crédito a la orden de la misma, lo que deberá observarse estrictamente.
B) Firmar las cuentas a cobrar.
C) Pagar las cuentas que lleven firmas del Presidente y Secretario.
D) Llevar la contabilidad de la Sociedad.
E) Presentar a la Comisión Directiva los balances semestralmente.
F) Ejercer en general superintendencia inspectiva sobre todo el movimiento de fondos de la Institución.

De los Vocales

Artículo 26. Son funciones y obligaciones de los vocales: Desempeñar los cargos ad-hoc para que fueran designados por la Comisión Directiva o por el Presidente en su caso.

CAPITULO V

De la Comisión Fiscal

Artículo 27. Esta Comisión estará compuesta de tres miembros titulares y seis suplentes que serán nombrados en el mismo acto que la Comisión Directiva y no podrán ser reelegidos sino en la misma forma establecida para ésta. Su mandato durará dos años. Los cometidos de esta Comisión son examinar la contabilidad, sus comprobantes y balances generales a los que pondrá el visto bueno y si encontrase irregularidades las hará conocer por escrito a la Comisión Directiva y si ello no fuera atendido por ésta, la Comisión Fiscal deberá, poner el hecho en conocimiento de la primer asamblea ordinaria o extraordinaria que se realice. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o renuncia de éstos.

CAPITULO VI

De las Asambleas

Artículo 28. La Sociedad celebrará una Asamblea ordinaria cada dos años, para ocuparse de lo establecido en el artículo 15 inciso F) y demás asuntos que se sometan a su consideración, en la fecha establecida en el artículo 10., debiendo ésta ser convocada con treinta días de anticipación por lo menos, por medio de circulares avisos en la prensa, si la hubiera en la Localidad, expresando local, día, hora y asuntos a tratarse. Los menores de edad no tendrán voz ni voto personalmente en las Asambleas y en caso de ser accionistas, ejercerán su representación legal los que la tengan de acuerdo con la legislación común. En las posesiones proindivisas, representarán a éstos quien las representen en los demás actos y trámites. Los asuntos no expresados en la convocatoria, solo podrán ser tratados si así lo resuelve la asamblea por dos terceras partes de votos de los accionistas asistentes. Esta disposición sólo regirá para las asambleas ordinarias.

Art. 29. Cuando los señores accionistas en número no menor de diez, deseen someter alguno o algunos asuntos a la consideración de la asamblea, lo comunicarán por escrito a la Directiva con quince días por lo menos de anticipación a la reunión de aquella.

Art. 30. La asamblea extraordinadia se reunirá cuando la Comisión Directiva lo juzgue necesario o mediante solicitud suscrita por un número no menor de veinticinco accionistas. En uno y otro caso, se llenarán para la convocatoria los requisitos establecidos para las asambleas ordinarias, no debiendo en aquellas tratarse más asuntos que los que motivan dichas convocatorias.

Art. 31. La sasambleas ordinarias y extraordinarias sesionarán con un quinto de sus accionistas con el número de los socios presentes una vez transcurrida media hora de la fijada por la convocatoria siempre que los presentes, sean por lo menos veinticinco.

Art. 32. Todos los asuntos sometidos, tratados y resueltos, deberán hacerse constar en el Libro y en la forma que establece el artículo 15, inciso G) incluso la nómina de asistentes y en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 24.

Art. 33. Los accionistas que concurran, antes de entrar a sesión, deberán firmar en un Libro-Registro a cargo del Secretario, para que sus votos sean válidos.

Art. 34. Los accionistas que les sea imposible concurrir, podrán autorizar por escrito para que los representen personas que deberán ser también accionistas debiendo esta autorización ser presentada de inmediato. Para que la representación en tales condiciones tenga valor, será necesario que el representado haya registrado su firma en un libro especial, llevado a ese fin por el Secretario y que se denominará Registro de firmas, el cual se cerrará el día inmediato al de la Asamblea. La autorización de los que no sepan firmar tendrán que serlo a sus ruegos por personas indicadas expresantes por el accionista. Los Directores, en cuya categoría se encuentran los que compongan la Comisión Directiva, no podrán ser mandatarios, salvo en caso de representatción legal de que habla el artículo 28.

Art. 35. En las asambleas generales el Presidente sólo tendrá voto como accionista en los casos de elección, no así, en los asuntos que se discutan, salvo que hubiere empate. No concurriendo el Presidente o el vice, la asamblea designará uno ad-hoc.

Art. 36. Cuando a juicio de la asamblea existan accionistas que por cualquier circunstancia perjudiquen la acción de la Sociedad, podrán ser suspendidos en el ejercicio de sus derechos de tales, suspensión que deberá decretarse por los dos tercios de la asamblea y por el término que ésta indique.

Art. 37. Los miembros del Directorio no tendrán votos en las deliberaciones sobre balances, memorias, informes y resoluciones que se pronuncien sobre sus procederes.

Art. 38. En las asambleas se dará prelación a las mociones previas que se presenten, debiendo la mayoría de la misma, declarar, en caso de que un asambleísta lo solicite, su calidad de tal.

Art. 39. En las asambleas los votos se computarán como sigue: al poseedor de una acción, un voto; al de dos o más, hasta cinco inclusives dos votos, de más de cinco sin limitación, tres votos, no obstante esto a tener mayor cantidad por delegación, debiendo observarse lo que al efecto establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 40. Para que conste la asistencia y las acciones que representa cada accionista, deberán llenarse los requisitos establecidos en el artículo 33 para servir de control a la Comisión Escrutadora.

Art. 41. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos, salvo las excepciones establecidas en esto Estatutos.

Art. 42. Como acto previo el Presidente designará tres socios que formarán la Comisión de Poderes, la cual informará sobre el número de accionistas concurrentes y el capital que representan.

CAPITULO VII

De las elecciones

Artículo 43. La elección de los miembros de las Comisiones Directivas y Fiscal, se efectuará por medio de listas que contendrán los nombres de los candidatos sin determinar cargos, excepto el del Presidente de la Comisión Directiva.

Art. 44. Para ser votadas las listas deberán ser presentadas en duplicado a Secretaría con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, debiendo darse cuenta a ésta oportunamente, de que, presentadas con tiempo y forma, estuvieran en condiciones de serlo. El Secretario deberá en cada caso, suscribir las listas que le sean presentadas, devolviendo un ejemplar a las personas que las presente debiendo además labrar un acta en un libro destinado a ese efecto que se denominará Registro de Listas, que suscriban ambos, en la que se transcribirá integramente el texto de la misma sin variar el orden de colocación de las personas que figuran en ellas como candidatos, debiendo dejarse constancia del color, tamaño y demás características que no podrán variarse.

Art. 45. La Secretaría deberá poner a disposición de los asociados, con quince días de anticipación al acto eleccionario, el Registro de socios.

Art. 46. La votación será individual y secreta y se realizará de acuerdo con el Reglamento que formulará la Comisión Directiva.

Art. 47. No podrán ser electores ni elegidos, aquellos socios que no se hallaren en goce completo de todos sus derechos, como tampoco los menores de edad.

Art. 48. El Presidente de la asamblea nmbrará la comisión o comisiones receptoras necesarias, las que durante el término que fijará el Reglamento Interno que hará la Comisión Directiva, recibirán los votos de los asociados y efectuarán después el escrutinio, para dar cuenta del resultado a la asamblea, que entre tanto habrá pasado a cuarto intermedio, para reanudar la sesión a la hora que determine.

Art. 49. La lista para miembros de la Comisión Directiva que hubiera sido votada, obtendrá cinco titulares y diez suplentes y la que le siga en votos dos titulares y cuatro suplentes. Tratándose de la Comisión Fiscal a la mayoría corresponderá dos titulares y cuatro suplentes y a la minoría un titular y dos suplentes. Para que la lista de la minoría tenga derecho a los puestos que se adjudica en este artículo, deberá haber sido votada por socios, que representen por lo menos la mitad más uno de los votos dados a la lista de la mayoría. En caso contrario, todos los puestos serán adjudicados a la lista de la mayoría.

Art. 50. No podrán formar parte de la Comisión receptora de votos ningún candidato que figure en las listas a votarse, ni ningún miembro de la Comisión Directiva.

Art. 51. El Presidente una vez conocido el resultado del escrutinio y no habiendo sido éste observado por la asamblea proclamará electo a las listas que hubieran obtenido mayoría de votos de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.

CAPITULO VIII

Del dividendo

Artículo 52. El dividendo que pueda dar u obtener la Sociedad, pasará a engrosar anualmente el capital de la misma.

CAPITULO IX

Liquidación disolución de la Sociedad

Artículo 53. La Sociedad se disolverá en los casos establecidos en el artículo 422 del Código de Comercio con las modificaciones introducidas en el capítulo primero de la Ley de Sociedades Anónimas, de fecha 2 de Junio de 1893.

Art. 54. La disolución de la Sociedad será declarada en Asamblea General, procediéndose en el acto al nombramiento de la Comisión Liquidadora, a quien se le indicará el procedimiento a seguir.

CAPITULO X

Disposiciones generales

Artículo 55. La reforma de estos Estatutos sólo podrá realizarse en asamblea extraordinaria convocada expresamente a ese fin a pedido de un número no menor de veinticinco accionistas que representen cuando menos la quinta parte del capital integrado. En tal caso la citación deberá hacerse con la antelación y con expresión de las reformas proyectadas. Ellas podrán decretarse por dos tercios de votos siempre que en la asamblea esté representada la quinta parte del capital integrado.

Art. 56. Cuando por la reforma se pretendiera :1.o. Disolución anticipada de la Sociedad. 2.o. Fusión con otra Sociedad. 3.o. Reducción del capital social. 4.o. Cambio de objeto de la Sociedad o de las bases fundamentales de sus Estatutos, se exigirá que la resolución sea adoptada por un número no menor de cincuenta accionistas, que representen la mitad más el valor de una acción del capital integrado.

Art. 57. Todo lo que no se haya previsto por estos Estatutos, será resuelto por asamblea ordinaria o extraordinaria.

Art. 58. Queda terminantemente prohibido tratarse en el local social temas políticos o religiosos.

Art. 59. Corresponde a la asamblea designar por mayoría absoluta de votos, miembros honorarios de la Sociedad a aquellas personas que a su juicio merezcan ese título en atención a los méritos contraídos

ante la Asociación y los considere dignos por ese concepto, de tal distinción. Los socios honorarios, en el caso de no ser accionistas, podrán intervenir en las deliberaciones con su voto individual.

Art. 60. Las disposiciones de estos Estatutos se declaran obligatorias para todos los asociados, no siendo admisibles excusas en contrario.

Art. 61. La Comisión Directiva tiene facultades para aceptar donaciones de accionistas en favor de la Sociedad.

Art. 62. Para decidir la reconsideración de un asunto será suficiente el voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión en que se formule el pedido; pero no se podrá tomar ninguna resolución sobre el fondo del asunto que modifique lo anteriormente decidido, sino por el voto de los dos tercios de los miembros presentes en sesión en que asistan igual número o mayor, de miembros que los que concurrieron el día que se adoptó la resolución reconsiderada. — E. A. Agustonio, Presidente. — Roque A. Masetti, Secretario. — Sobre - raspado: número - coadyuvará - protegerá - empezará - unánime - mayoría - Directorio - Comisión Directiva . de - los - ordinariamente - Secretario - decidir - los - semestralmente - sometan - circulares - las - número - deliberaciones - un - de - realizará - artículo - intermedio - este - Artículo - observando - de - V - esté - menor - lo - social - declara - aceptar - reconsidera. — E. Agustoni, vale. Testado: por - no vale. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente, que signo y firmo, en el pueblo "Aiguá" Departamento de Maldonado a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — José Armendariz

Testimonio. Pueblo "Aiguá", Octubre 6 de 1932. — Señor Ministro de Hacienda.— Montevideo. — Señor Ministro: En el año 1912 se aprobaron los Estatutos que acompañamos a la presente de la Sociedad "Fomento Aiguá", constituída en el Pueblo "Aiguá", Octava Sección Judicial del Departamento de Maldonado, que fué debidamente autorizada y registrada en concordancia con las disposiciones de los artículos 405 y 407 del Código de Comercio. Sus Estatutos establecieron una duración de veinte años, plazo que venció el día 21 de Mayo último. Ahora bien, la asamblea de accionistas reunida el día 18 del citado mes de Mayo a pedido de las dos terceras partes del capital integrado y por decisión de la tres cuartas partes del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Estatuto social, después de razonadas deliberaciones resolvió dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando, de acuerdo con el artículo 407 del Código ya citado una prórroga de veinte años. Fundamentamos, señor Ministro nuestro pedido en razones especialísimas: La Sociedad "Fomento Aiguá", es el fruto del esfuerzo inteligente y continuado de los hombres de bien y de trabajo en esta zona, que comprendiendo los problemas fundamentales de nuestra campaña, emprendieron la inmensa tarea de dotarla de un centro de negocios, que fuera el puesto avanzado que señalaría rumbos al que trabaja, al heróico luchador de nuestra tierra, forjador incansable del porvenir de la patria. Y son, señor Ministro, los hombres de trabajo, los que han llegado hasta el sagrado templo de esta Institución para reclamarnos un esfuerzo más que corone la obra de progreso, que aunque pequeña en el horizonte amplio de la República es inmensamente grande para esta privilegiada zona de "Aiguá", que siente latir fuertemente su corazón en presencia de la obra extraordinaria, esfuerzo propio de sus hijos, que laborando su porvenir contribuyen al engrandecimiento colectivo. Y es en estas horas de angustiosa incertidumbre, frente a las resoluciones a dar a los problemas económicos de nuestro país, que nos dirigimos a los Poderes Públicos solicitándoles un puesto de lucha en la ruda batalla que se libra, para desde él defender, con el cariño y el entusiasmo de que somos capaces, porque nos sentimos pletóricos de fe y rebozantes de confianza, las posiciones ganadas con el esfuerzo de todos. Queremos seguir con nuestra bandera de trabajo enarbolada al tope; queremos que nuestra obra chica por su magnitud; pero grande por los esfuerzos que representa, no desaparezca vencida por la fatalidad de un plazo; y el señor Ministro por todas estas consideraciones que esperamos confiados en que el Poder Ejecutivo de la Nación, comprendiendo el espíritu de trabajo de nuestros ruralistas concederá la prórroga que dejamos solicitada llenando con ello una aspiración de los accionistas de la Sociedad "Fomento Aiguá". Considerando así mismo esta Institución, que para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, era menester introducir algunas reformas en sus Estatutos, así lo resolvió en la asamblea celebrada con fecha 18 de Mayo y las aprobó en la sesión, que esa misma asamblea celebró el 18 del corriente mes, después de un cuarto intermedio decretado en la fecha citada en primer término. Son pues los Estatutos reformados, los que acompañamos al original primitivo y a la copia de Acta en que constan las resoluciones tomadas al respecto, solicitando de ese Ministerio, que previos los trámites legales se le preste su aprobación, a cuyo efecto cométese al señor Narciso Cardoso con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Defensa 1209, las gestiones pertinentes y a cuyo fin se le otorgan amplios poderes. — E. Agustoni, Presidente. — Roque A. Masetti, Secretario. — Juan A. Fernández Chaves. — Zenón F. Etcheverry. — Cayetano Zunín. — R. García Lescano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Octubre de 1932. — Informe la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas. — P. a. S. Calatayud Lazo.

Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 12 de 1933. — Señor Ministro: Nada tiene que oponer esta Inspección General a que se acepte la prórroga y reforma de estatutos que solicita la Sociedad Fomento "Aiguá". Saluda al señor Ministro. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno. — Señor Ministro: Estableciendo el art. 45 de los estatutos actuales de la Sociedad "Fomento Aiguá", que para ser reformados, se requieren "dos tercios de votos que representen las tres cuartas partes del capital integrado" se hace necesario que dicha Sociedad justifique haber llenado ese requisito de forma al adoptar los nuevos estatutos cuya aprobación solicita. Corresponde, pues, conferirle vista a efecto de que produzca tal justificación y disponer luego que el expediente vuelva nuevamente, a dictamen de esta Fiscalía. Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Francisco Estrázulas Folle. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 30 de 1933. — Vista a los interesados. — Blanco Acevedo. — Sección Archivo. — Abril 1.o de 1933. Con esta fecha se citó al interesado en la forma de práctica. — Antonio L. Menéndez. Mayo 9 de 1933. — Notificado. — Narciso Cardoso.

Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Pedro Manini Ríos. — Narciso Cardoso domiciliado en esta ciudad, calle Defensa 1209, en su calidad de apoderado de la Sociedad "Fomento Aiguá", comunícale que habiendo sido notificado de una resolución de la Fiscalía de ese Ministerio respecto de la citada Institución, expresa lo siguiente: Que en el testimonio del acta verificada, digo, que en el testimonio del de la Asamblea verificada con el fin de, solicitar la prórroga de la duración de la Sociedad certificada por el Escribano señor José Armendariz dice: "Que la Comisión Escrutadora y de Poderes, compuesta por los señores Miguel Amilivia, Pedro Enrique Llanes y Julián Fernández Chaves se expide dando cuenta que la Asamblea está legalmente constituída de acuerdo con lo establecido al efecto en el Estatuto Social". Por lo tanto, vengo a evacuar la vista conferida Muy respectuosamente, Narciso Cardoso.

Ministerio de Hacienda, Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Corra la vista conferida al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno.

Fiscalía de Gobierno de 1.er. Turno. — Señor Ministro: Resultando, en efecto, del testimonio a que se refiere el precedente escrito, sino directa, indirectamente, que la Sociedad "Fomento Aiguá", al prorrogar el término de su duración y al adoptar sus nuevos estatutos que no son contrarios al orden público lo hizo en forma, es decir, con sujestión a lo prescripto por el artículo 45 de los anteriores, el Fiscal opina, que puede el Poder Ejecutivo, a la vez que autorizar dicha prórroga y aprobar aquellos, declarar que la sociedad continuará en el goce de su personería jurídica, a condición de que se someta a las condiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas, actualmente vigentes o que se dictaren, que le fuesen aplicables. Queda además, entendido, que se cometerá a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que, ulteriormente, le corresponda. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. Vistos la gestión de la Sociedad "Fomento Aiguá" a fin de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos, consistentes en la prórroga por veinte años, del plazo fijado para la duración de la misma. Resultando: Que en el presente caso se han llenado todas las formalidades que establecen las legales vigentes, y considerando: Que tanto la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, como el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, aconsejan se acceda a lo solicitado por la prenombrada Sociedad. El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, Resuelve: Autorizar la prórroga que por el término de veinte años solicita la Sociedad "Fomento Aiguá" para su funcionamiento, y aprobar las modificaciones introducidas en sus Estatutos, declarando que la Sociedad continuará en el goce de su personería jurídica, a condición de que se someta a las condiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas, actualmente vigentes o que se dictaren, que le fuesen aplicables. La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones vigentes. A los fines de la inscripción en el registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguense testimonios de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública a los efectos del Decreto del 13 de Abril de 1925, a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, a la Dirección General de Impuestos Directos, publíquese y archívese. — TERRA. PEDRO COSIO. —Es copia conforme. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — D. Blanco Acevedo.

Montevideo, Enero 23 de 1934.—Señor Juez Letrado de Comercio: Narciso Cardozo, domiciliado en la calle Pereira N.o 2757, en representación de la Sociedad "Fomento Aiguá", como resulta de la nota del Directorio de esta Institución pasada al señor Ministro de Hacienda, digo: Que en debida forma y con aprobación del Poder Ejecutivo vengo a presentar a usted los Estatutos de la precitada Sociedad, establecida en "Aiguá" (Departamento de Maldonado) a fin de que se sirva ordenar la inscripción en el Registro de Comercio, previos los trámites de estilo. Otro si digo: Que una vez llenados los requisitos que la ley ordena V. S. que me sean entregados los recaudos que acompaño. Por lo tanto: a V. S. suplico acceder en todo de conformidad. Será justicia. — Narciso Cardoso.

382. Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. Señor Juez: El suscrito no se opone a la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Ernesto Mautone.

1652 Montevideo Febrero 22 de 1934. — Vistos: Hágase la inscripción solicitada y efectúense las publicaciones de ley. Y tasadas y abonadas las costas, devuélvanse los documentos agregados, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Atilio C. Brignole en Montevideo a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — Nicolás Cotignola, Escribano. Dichos Estatutos han sido inscriptos con el número 4 al folio 48 vuelta y siguientes del Registro de Contratos, Tomo 2.o que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público..

$ 40.00 2459

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Visto este sumario mandado intruir en razón de haber denunciado el señor Ricardo Pérez Vila, Jefe de la Oficina de Contralor de Tránsito, que una bolsa conteniendo películas cinematográficas, venida por Ferrocarril Central del Uruguay procedente de la Colonia, con conocimiento número 107, remitida por el señor Antonio Stella y consignada a la Sociedad General Cinematográfica, viene sin el correspondiente certificado aduanero que determina el decreto de fecha 28 de Diciembre de 1923; y

Resultando: que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Avelino Arredondo, como cinta de cinematógrafo, impresa, con un peso de veinticinco kilos, siendo su aforo de $ 5.00 el kilo, y los derechos que le corresponden de 31 x 5, siendo su valor pesos 125.00, adeudando por concepto de derechos $ 56.38, según la liquidación de fojas 6 vuelta.

Considerando: que por las resultancias del sumario se evidencia que se ha incurrido en la infracción definida en el artículo 7.o inciso E) de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y que también clasifica el decreto de 20 de Diciembre de 1923 en sus artículos 4.o y 15, correspondiendo, por tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en los mismos y en las ordenanzas de aduana.

En tal virtud y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 8.o y 19 de la mencionada ley, y por los artículos 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de los veinticinco kilos de cinta para cinematógrafo que fueron secuestrados a la Sociedad General Cinematográfica, e imponer al remitente, señor Antonio Stella, una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 6 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado denunciante, señor Ricardo Pérez Vila. Además, se tomarán las providencias del caso a fin de que el señor Antonio Stella abone a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay los adeudos

por concepto de almacenaje de la mercadería, a que se refiere la diligencia de fojas 15.

Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes, archívese. — E. F. Areco. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don E. F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a diez de Marzo de mil novecientos veintisiete. — Doy fe: Alejandro Dufrechou, Escribano.

(Cuenta corriente) 2579.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CASIMIR DE LANA

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 21 del corriente, a las 10 horas, para proveerse de 1.500 metros de casimir de lana, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Abril 11 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.13-2742-v.ab.18.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION DE PASTO VERDE

Se hace saber que esta Institución se interesa por la adquisición de 100.000 kilos de pasto verde (segundo llamado).

Por ofertas en informes dirigirse a Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370 (Montevideo). — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.13-2735-v.ab.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 500.000 litros de aguardiente de caña.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 424, el día 21 de Mayo de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.13-2710-v.ab.24.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de vestuario y calzado destinado al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones Resguardo y Receptorías de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada oficina el día 17 de Abril de 1934, a las 15 horas, previniéndose a los interesados que dicha apertura se realizará con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) Ab.13-2729-v.ab.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25348

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía British - American Tobacco, Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ESTRELLA ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados y sin elaborar). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.13-2744-v.my.2.

ACTA N.o 25351

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gómez y Posse, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANVERS"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.13-2747-v.my.2.

ACTA N.o 25352

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Picco y Bastor, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.13-2745-v.my.2.

ACTA N.o 25350

Montevideo, Abril 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PRIMERA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.13-2746-v.my.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JONES, de 25 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado en Maldonado 967, y doña DINA MAZAITE, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Maldonado 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. $2.00 2211-v.ab.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MODESTO FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sainz Rosas 4976, y doña FLORINDA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2204-v.ab.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARBOZA, de 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en esta sección; y doña MELANIA TOLEDO MENA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2201-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES PAGANELLI, de 28 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en esta sección, y doña MARIA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2202-v.ab.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril de laño 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENE VILCHE, de 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña CARMEN NUÑEZ, de 50 anos, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2212-v.ab.20.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BADANO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1235, y doña MARIA SERAFINA MUSETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Aurora 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2205-v.ab.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ERNESTO TAPPA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Conciliación 4175, y doña ELIDA SELLANEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2206-v.ab.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ABREU, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan C. Molina 18, y doña MATILDE ROSA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Molina 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2207-v.ab.20.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hag osaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALEJANDRO LOPEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía sin número, y doña LAUDELINA TORENA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Einstein 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2208-v.ab.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CRISEL, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emilio Romero 381, y doña CARMEN IRRAZABA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Romero 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2209-v.ab.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVANTIL ROSA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. de la Vega 35, y doña MARIA DEL CARMEN GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Molina 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2210-v.ab.20.

Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Abril del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROSAS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chamberlain 18, y doña ALBERTINA ABREU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamberlain 18.

[illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.. $2.00 2213-v.ab.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Abril del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BECKER, de 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en avenida Peñarol 4370, y doña ELSA MÜLLER. de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en avenida Peñarol 4370.

[illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2214-v.ab.20.

En Sayago y el día 4 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MATEUCCI, de 45 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 400, y doña EMMA RINALDI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en 28 de Febrero 1111.

[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2215-v.ab.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Abril del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO JUAN SERRON, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olivera 87, y doña FLORISBELA PEREIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivera 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2216-v.ab.20.

En Sayago y el día 9 del mes de Abril del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS RODRIGUEZ, de 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Fulton 1583, y doña CARMEN LORIENTE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2217-v.ab.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guenoa 165, y doña AURIA PINTOS, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoa 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2203-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mañana Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-2738-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza al Banco Comercial del Azul, de la República Argentina, para que se presente dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha promovido el Banco de la Nación Argentina, como liquidador del expresado Banco Comercial del Azul, sobre venta de la propiedad empadronada con el número 21633, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 Ab.13-2748-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cedré o Cedrés Lucas, de Dionisio Cedrés y de Luisa Cedrés de Méndez. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a doña Anselma Dolores Cedrés o sus herederos, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Ab.13-2749-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Guercia o Quercia y de doña Brígida Policicce de Guercia o Quercia o Brígida Polisichio de Guercia o Quercia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2739-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pío Ghione y de doña Josefa Becco de Ghione, a fin de que todo slos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Ab.13-2726-vv.ab.25. My.16-v.my.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Marcelino Erasmo Casenave, que firma Erasmo M. Casenave, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 319, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto. solicito se reciba la de los señores doctor Manuel T. Rivero y doctor Daniel García Capurro, domiciliados también en la calle Sarandí número 319, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que he actuado con poder en ese mismo Juzgado en los expedientes "Sucesión Eduardo Vázquez" archivado con el número 208, del año 1925, y "Sucesión Catalina Perrone de Tassano", aún en trámite. Será justicia. — Erasmo M. Casenave". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Ab.13-2732-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Zicaro o Zicavo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.13-2712-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel García Alonso y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus abligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.13-2725-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jaime Farell. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno: Jaime Farell, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez digo: Que vengo a producir información de vida y costumbres, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales. Ofrezco la deposición de los testigos doctor V. Hugo Cairoli y escribano Juan Dacquó, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece el señor Farell en lo que se refiere a honradez y costumbres; 3.o Expresen si saben que haya ejercido la procuración, desde cuándo y en qué forma; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, quiera el señor Juez ordenar se reciban las declaraciones y mandar que oportunamente se me expidan los testimonios que solicite. — J. Farell". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ab.13-2711-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bertúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.13-2734-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Segundo Piffaretti. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Segundo Piffaretti, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1325 (escribanía Romero), al Juzgado digo: Que a los efectos que determina el artículo 239 de la ley número 9164, solicito del Juzgado se sirva tomar

declaración a los señores doctores Eduardo M. Chucarro, domiciliado en la calle Soriano número 1069, y Francisco R. Villamil, domiciliado en la calle José Martí número 3138, respectivamente, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al que los presenta, desde cuándo y qué concepto tienen formado de su moralidad y buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al Juzgado pido que, previa vista del señor Fiscal de lo Civil y hechas las publicaciones que la indicada ley exige, se sirva ordenar se me expida por Secretaría, el testimonio del caso, por ser justicia, etc. — Segundo Piffaretti". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ab.13-2743-v.ab.25

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana B. de Lezama, sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título y cuanto se consideren con derechos de la clase que fuere, al inmueble padrón número 87082, sito en la calle Leandro Gómez entre J. Hernández y Comandante Braga, costado Sur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Lorenzo R. Buquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$10.80 Ab.13-2736-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Valnegri, doña Blanca S. de Angeleri, sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título y cuantos se consideren con derechos de la clase que fuere, al inmueble padrón número 82024, sito en la calle Fomento entre Mariano Soler y Carabelas, costado Sur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Lorenzo R. Buquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$10.80 Ab.13-2737-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor isguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: Rafael J. Abellá, contador - perito mercantil, constituyendo domicilio legal en la calle Florencio Sánchez número 328, a usted digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores doctor Mario Icasuriaga y doctor J. Tolentino González, domiciliados, respectivamente, en las calles José B. y Ordóñez entre República Francesa e Italia y República Francesa esquina Florencio Sánchez, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; y 4.o Den la razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido: 1.o Quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente; 2.o Que se me expida un certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta en numerosos expedientes tramitados ante el Juzgado a cargo de V. S.; 3.o Que hechas las publicaciones que marca la ley se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. El señor Juez proverá de conformidad con lo solicitado y será justicia. — Rafael J. Abellá". — Canelones, Abril 10 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$15.00 Ab.13-2750-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión do daña Antonia Leontina Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.13-2718-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Martín Pasturino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 16 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.13-2719-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 26 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.13-2720-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Marcio Azpiroz a objeto de justificar los extremos de los artículos 237 del Código de Organización de los Tribunales, inciso 3.o, 4.o y 6.o de la ley número 9164. de Diciembre 19 de 1933, ofreciendo la información de los señores doctor Guillermo Moratorio y Palomeque y doctor Giordano B. Echer, quienes declararán al tenor siguiente: 1.o Digan si me conocen, desde cuándo, si soy persona honesta y de costumbres morales; 2.o Digan si saben y les consta que he ejercido y ejerzo correctamente la procuración, cuántos años hace que la ejerzo y en el estudio de qué abogado he trabajado siempre; 3.o Den razón". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.70 Ab.13-2717-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Francisco Mignoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.13-2714-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apetura de la sucesión de doña Leonor Arenas de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.13-2713-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don David Enrique Geimonat, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.13-2715-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio F. González la casa comercial que en los ramos de fiambrería y provisión está establecida en la avenida Agraciada número 3756, de esta ciudad, denominada "Tinmar". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa comercial. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Martín Martínez. — Antonio P. González.

$5.00 Ab.13-2733-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Luis Beares la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2598, de esta ciudad. notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativovs de sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Luis Renovales. — Luis Beares.

$5.00 Ab.13-2731-v.my.2.

COMISION AUXILIAR DE ROSARIO

Emplazamiento

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley de Bonos de Pavimentación, de 12 de Diciembre de 1929, se cita por el término de veinte días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los deudores de pavimento de la ciudad de Rosario, cuyas propiedades están empadronadas con los números que se detalllan a continuación, para que concurran a esta Oficina a fin de conformar las respectivas cuentas por el concepto expresado.

Inmuebles números 14, 96, 149, 178, 181, 183, 198, 209, 232, 258, 276, 287, 297, 318, 342, 353, 360, 374, 383, 384, 424, 449, 477, 490, 491, 504, 570, 578, 602, 633, 637, 664, 673, 691, 709, 733, 759, 761, 833, 911, 913, 968, 986, 989. — Rosario, Abril 15 de 1934. — Otto Ahlers, Presidente. — A. Valle, Secretario.

$12.00 Ab.13-2716-v.my.8.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" SOCIEDAD ANOMINA

Unión de Productores al Norte del Río Negro. — (Uruguay)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 28 del corriente mes, a las 20 y 30. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Cerrito 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Abril 14 de 1934. — Pablo M. Ferrés, Director Gerente.

$10.00 Ab.13-2740-v.ab.27.

COMPAÑIA ARGENTINO - URUGUAYA DE NAVEGACION "CENTENARIO", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita a los señorés accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente mes de Abril, en el local 25 de Mayo número 395 (tercer piso, departamento 5), a las 18 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance social correspondiente al ejercicio 1933; 2.o Designación de Síndico y suplente; 3.o Asuntos entrados.

Se previene a los accionistas que para tener voto deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas en el local designado, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$4.80 Ab.13-2727-v.ab.17.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional